



Colegio San Benigno
Educación de Calidad con Cultura y Deporte.
Área Dirección

Reglamento Interno



Índice

1.- Derechos y deberes de la comunidad educativa.....	3
2.- Estructura y funcionamiento del establecimiento general.....	6
3.- Procesos de admisión.....	9
4.- Uso de uniforme.....	9
7.- Sobre la evaluación y promoción escolar.....	9
7.1.- Normas generales.....	9
7.2.- De la evaluación diferenciada.....	10
8.- Regulación sobre la seguridad y resguardo de derechos.....	10
8.1.- Plan integral de seguridad escolar.....	10
8.2.- Estrategias de prevención frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los y las estudiantes.....	10
8.3.- Estrategias de prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.....	10
8.4.- Estrategias de prevención frente a situaciones del consumo de drogas y alcohol en el establecimiento.....	10
8.5.- Higiene del establecimiento.....	10
8.2.- Retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.....	11
9.- Regulación sobre procedimientos de aprobación, modificación, actualización y difusión del reglamento interno.....	11
10.- Pagos o becas en establecimientos con financiamiento compartido.....	11
11.- Salidas pedagógicas y giras de estudio.....	12
12.- Ceremonias.....	12
Reglamento convivencia escolar colegio San benigno de colina.....	14
Protocolo de acción convivencia escolar.....	58
Protocolo de acción abuso sexual.....	61
Protocolo de acción ciberacoso.....	65
Protocolo de mediación escolar.....	67
Reglamento de evaluación y promoción escolar.....	74
Protocolo retención embarazo adolescente.....	82
Protocolo vulneración de derechos estudiantes.....	85
Protocolo de acción frente al consumo y tráfico de drogas y alcohol.....	89
Protocolo de accidente escolar.....	98
Protocolo maltrato, acoso escolar o violencia, entre integrantes de la comunidad educativa.....	102
Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.....	109
PISE.....	118
Protocolo desregulación emocional y conductual.....	166



1.- Derechos y deberes de la comunidad educativa.

Comunidad	Derechos	Deberes
Estudiantes	Los y las estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo a los reglamentos y protocolos del establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.	Son deberes de los y las estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo, el reglamento interno, los reglamentos establecidos y los protocolos del establecimiento.
Padres, Madres y Apoderados	Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.	Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar y adherir a su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.



Comunidad	Derechos	Deberes
Profesionales de la educación	Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.	Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
Asistentes de la Educación	Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.	Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa. Apoyar la labor académica y pedagógica de los docentes y la convivencia escolar de la comunidad.



Comunidad	Derechos	Deberes
Equipos docentes y directivos	Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.	Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
Sostenedor	El sostenedor del establecimiento educacional tendrá derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.	Es deber de sostenedor cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.



2.- Estructura y funcionamiento del establecimiento General

2.1.- Régimen Escolar

- El régimen de estudio del Colegio San Benigno es de acuerdo a las fechas correspondientes al calendario escolar de la Región metropolitana y será de carácter trimestral.
- Cada dos meses se entregará un informe parcial con las calificaciones de los estudiantes en reuniones de apoderados.
- Al término de cada trimestre se hará entrega de informes de calificaciones y áreas de desarrollo de los y las estudiantes a sus respectivos apoderados.

2.2.- Jornada Escolar.

El Colegio San Benigno de Colina, trabajará en dos jornadas:

Jornada mañana:

- Pre Kinder: lunes a jueves de 8:00 a 12:30 horas y viernes de 8:00 a 12:00 horas.
- Quinto a Sexto año de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas
- Séptimo y Octavo año de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, incorporando tres días donde se retirarán a las 13:45 horas.

Horario Jornada mañana Pre Kinder

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	viernes
1	08:00- 08:45	08:00- 08:45	08:00- 08:45	08:00- 08:45	08:00- 08:45
2	08:45 – 09:30	08:45 – 09:30	08:45 – 09:30	08:45 – 09:30	08:45 – 09:30
Recreo	09:30 – 09:45	09:30 – 09:45	09:30 – 09:45	09:30 – 09:45	09:30 – 09:45
3	09:45- 10:30	09:45- 10:30	09:45- 10:30	09:45- 10:30	09:45- 10:30
4	10:30 – 11:15	10:30 – 11:15	10:30 – 11:15	10:30 – 11:15	10:30 – 11:15
Recreo	11:15 – 11:30	11:15 – 11:30	11:15 – 11:30	11:15 – 11:30	11:15 – 11:30
5	11:30 – 12:30	11:30 – 12:30	11:30 – 12:30	11:30 – 12:30	11:30 – 12:00

Horario Jornada mañana 5° y 6°

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	viernes
1	08:00- 08:45	08:00- 08:45	08:00- 08:45	08:00- 08:45	08:00- 08:45
2	08:45 – 09:30	08:45 – 09:30	08:45 – 09:30	08:45 – 09:30	08:45 – 09:30
Recreo	09:30 – 09:45	09:30 – 09:45	09:30 – 09:45	09:30 – 09:45	09:30 – 09:45
3	09:45- 10:30	09:45- 10:30	09:45- 10:30	09:45- 10:30	09:45- 10:30
4	10:30 – 11:15	10:30 – 11:15	10:30 – 11:15	10:30 – 11:15	10:30 – 11:15
Recreo	11:15 – 11:30	11:15 – 11:30	11:15 – 11:30	11:15 – 11:30	11:15 – 11:30
5	11:30 – 12:15	11:30 – 12:15	11:30 – 12:15	11:30 – 12:15	11:30 – 12:15
6	12:15 – 13:00	12:15 – 13:00	12:15 – 13:00	12:15 – 13:00	12:15 – 13:00



Horario Jornada mañana 7° y 8°

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	viernes
1	08:00- 08:45	08:00- 08:45	08:00- 08:45	08:00- 08:45	08:00- 08:45
2	08:45 – 09:30	08:45 – 09:30	08:45 – 09:30	08:45 – 09:30	08:45 – 09:30
Recreo	09:30 – 09:45	09:30 – 09:45	09:30 – 09:45	09:30 – 09:45	09:30 – 09:45
3	09:45- 10:30	09:45- 10:30	09:45- 10:30	09:45- 10:30	09:45- 10:30
4	10:30 – 11:15	10:30 – 11:15	10:30 – 11:15	10:30 – 11:15	10:30 – 11:15
Recreo	11:15 – 11:30	11:15 – 11:30	11:15 – 11:30	11:15 – 11:30	11:15 – 11:30
5	11:30 – 12:15	11:30 – 12:15	11:30 – 12:15	11:30 – 12:15	11:30 – 12:15
6	12:15 – 13:00	12:15 – 13:00	12:15 – 13:00	12:15 – 13:00	12:15 – 13:00
7	13:00 – 13:45	13:00 – 13:45	13:00 – 13:45		

Jornada tarde

- Kinder de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas.
- Primero a Cuarto año de lunes a viernes de 14:00 a 19:00 horas.

Horario Jornada tarde Kinder

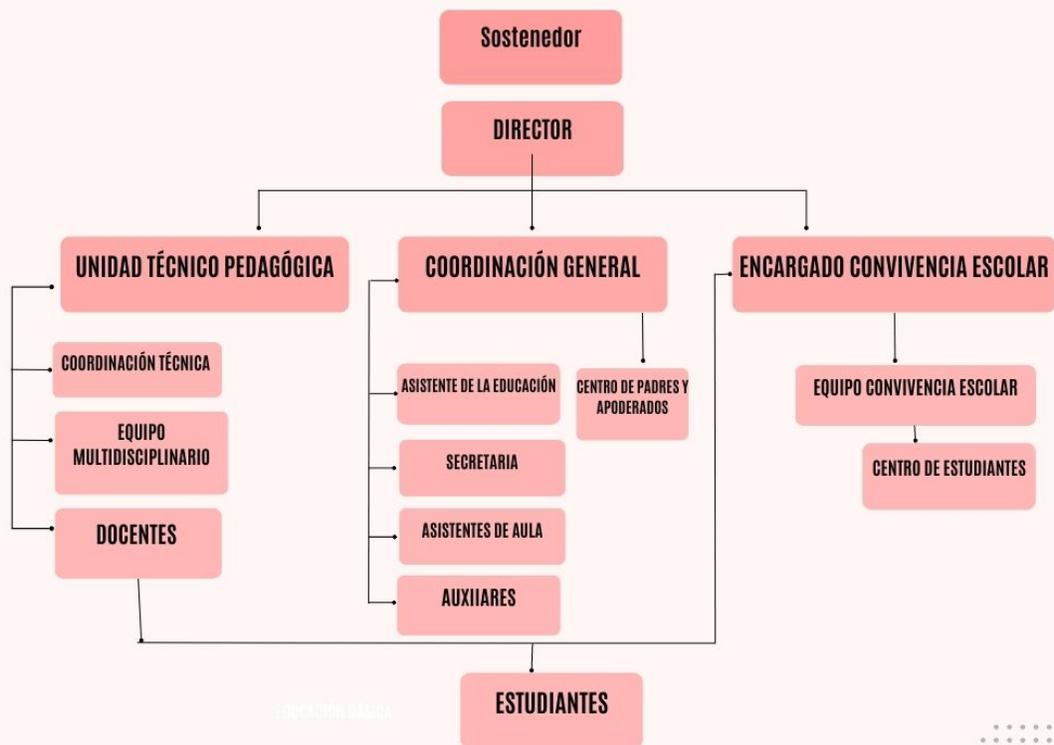
Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	viernes
1	14:00- 14:45	14:00- 14:45	14:00- 14:45	14:00- 14:45	14:00- 14:45
2	14:45 – 15:30	14:45 – 15:30	14:45 – 15:30	14:45 – 15:30	14:45 – 15:30
Recreo	15:30 – 15:45	15:30 – 15:45	15:30 – 15:45	15:30 – 15:45	15:30 – 15:45
3	15:45- 16:30	15:45- 16:30	15:45- 16:30	15:45- 16:30	15:45- 16:30
4	16:30 – 17:15	16:30 – 17:15	16:30 – 17:15	16:30 – 17:15	16:30 – 17:15
Recreo	17:15 – 17:30	17:15 – 17:30	17:15 – 17:30	17:15 – 17:30	17:15 – 17:30
5	17:30 – 18:00	17:30 – 18:00	17:30 – 18:00	17:30 – 18:00	17:30 – 18:00

Horario Jornada tarde 1° a 4°

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	viernes
1	14:00- 14:45	14:00- 14:45	14:00- 14:45	14:00- 14:45	14:00- 14:45
2	14:45 – 15:30	14:45 – 15:30	14:45 – 15:30	14:45 – 15:30	14:45 – 15:30
Recreo	15:30 – 15:45	15:30 – 15:45	15:30 – 15:45	15:30 – 15:45	15:30 – 15:45
3	15:45- 16:30	15:45- 16:30	15:45- 16:30	15:45- 16:30	15:45- 16:30
4	16:30 – 17:15	16:30 – 17:15	16:30 – 17:15	16:30 – 17:15	16:30 – 17:15
Recreo	17:15 – 17:30	17:15 – 17:30	17:15 – 17:30	17:15 – 17:30	17:15 – 17:30
5	17:30 – 18:15	17:30 – 18:15	17:30 – 18:15	17:30 – 18:15	17:30 – 18:15
6	18:15 – 19:00	18:15 – 19:00	18:15 – 19:00	18:15 – 19:00	18:15 – 19:00



ORGANIGRAMA COLEGIO SAN BENIGNO



3.- Procesos de admisión.

El proceso de admisión se realizará mediante el Sistema de Admisión Escolar quien determinará los procedimientos e indicaciones a los apoderados y al establecimiento.

Para nuestro establecimiento educacional, la aplicación de medidas de marginación escolar como son la expulsión y la cancelación de matrícula, implica necesariamente que el o la estudiante sancionado/a no podrá postular a nuestro establecimiento educacional al año inmediatamente siguiente a la aplicación de la medida.

En situaciones excepcionales, si las faltas que hubieren cometido hubieren sido de tal gravedad que hubieren puesto en riesgo la integridad física, psicológica y/o moral de otros miembros de la comunidad escolar o que los hechos hubieren provocado un alto nivel de impacto y alarma en la comunidad educativa, como por ejemplo: la aplicación de la Ley Aula Segura, esta prohibición de postulación e ingreso se extenderá hasta por un segundo año escolar consecutivo. La definición anterior será indicado expresamente en la resolución que aplique la medida de marginación escolar

4.- Uso de uniforme.

El colegio San Benigno de Colina determina que el uso de su uniforme es de carácter obligatorio para la comunidad, los cuales pueden adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. No obstante, la dirección del establecimiento, por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres, madres y apoderados, podrá eximir el uso total o parcial del uniforme escolar por un determinado tiempo.



5.- Mecanismos de comunicación

General: libreta, agenda, página web, rrss, correos electrónicos proporcionados por apoderados, chat grupales docentes y apoderados en grupos institucionales coordinados por algún funcionario del colegio (docente o asistente de la educación).

Específica: En caso de sea necesario contactar al apoderado de manera inmediata sea urgencia o emergencia se llamará telefónicamente al número proporcionado por el apoderado al establecimiento, de acuerdo a los protocolos establecidos.

Los chats que sean creados y administrados por apoderados del colegio, el establecimiento no se responsabilizará de las conversaciones que tengan los apoderados de manera particular, relacionado a descalificaciones y/o rumores.

6.- Sobre la Evaluación y Promoción Escolar

6.1.- Normas generales.

El establecimiento ha determinado que las y los estudiantes serán evaluados en periodos trimestrales, según, lo estipula nuestro Reglamento de Evaluación. (ver en Reglamento de Evaluación y promoción Colegio San Benigno)

Las y los estudiantes que ingresan a mediados de año al establecimiento, provenientes del extranjero sean chilenos o extranjeros o en casos debidamente justificados que no posean evaluaciones, deberán ser promovidas/os con las evaluaciones correspondientes al trimestre de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento. Además, se les exigirá una asistencia mínima de 90% del periodo escolar que corresponda.

6.2.- De la evaluación diferenciada.

Será aplicada por los docentes en una o varias asignaturas, de acuerdo con el resultado de un diagnóstico emitido por el profesional competente, basándose principalmente en las necesidades de aquellos estudiantes que no puedan responder a un régimen de Evaluación Normativa como consecuencia de sus habilidades descendidas o diferentes en algunas o todas las áreas específicas. Este tipo de evaluaciones están dirigidas especialmente a estudiantes con rezago y/o Necesidades Educativas Especiales (NEE), en su proceso de aprendizaje.

7.- Regulación sobre la seguridad y resguardo de derechos.

7.1.- Plan Integral de Seguridad Escolar.

El Colegio San Benigno cuenta con el Plan Integral de Seguridad Escolar, conformado por el comité de seguridad escolar y el consejo escolar abordando aspectos preventivos y acciones ante posibles emergencias

7.2.- Estrategias de prevención frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los y las estudiantes.

Ante la presencia de alguna situación que vulnere los derechos de los estudiantes serán orientados y/o derivados sus padres, madres y apoderados a las diversas instituciones de apoyo, tales como; OLN, Consultorio, SESFAM, COSAM, Comisarias, SENDA, dependiendo de la situación. Además, se contará con el protocolo de acción correspondiente a la situación.



7.3.- Estrategias de prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.

El establecimiento contará con un Plan de Afectividad, Sexualidad y Género que incorpora diferentes acciones destinadas a informar y prevenir este tipo de situaciones, incorporando charlas a los estudiantes, informativos y capacitaciones. Además, se incorpora el protocolo de actuación frente a hechos de connotación sexual y agresiones sexuales ocurridas al interior del establecimiento, el cual propone resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes.

7.4.- Estrategias de prevención frente a situaciones del consumo de drogas y alcohol en el establecimiento.

El establecimiento cuenta con protocolo frente a consumo de drogas y alcohol, a su vez se trabaja colaborativamente con SENDA, generando diversas acciones como charlas, capacitaciones de docentes, derivación a redes y material pedagógico enfocado a la prevención, entre otras. Además, se activará el protocolo relacionando a este ámbito en caso de presentarse alguna situación.

7.5.- Higiene del establecimiento.

El establecimiento contará con los materiales e insumos necesarios para el aseo y higiene diario de las diversas dependencias. Se asearán las salas y mobiliario al término de cada jornada. Se incorporarán soluciones de cloro para desinfección de baños al término de cada jornada y al concluir los recreos. Además, se realizará sanitización y desratización cada tres meses.

7.9.- Retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.

En caso de ocurrir, el colegio resguardará la continuidad de estudios y el bienestar personal de las estudiantes que se encuentren embarazadas, para lo cual establecerá, en conjunto con sus apoderados, las condiciones necesarias y un plan de acción que asegure la continuidad de sus estudios y el resguardo de su salud y derechos.

Las y los estudiantes que se encuentren en situación de embarazo, maternidad y paternidad, darán cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno, Normas de Convivencia y Reglamento de Evaluación, siempre que estas no contravengan las establecidas en el Reglamento correspondiente a su situación.

De la evaluación.

Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases. Se evaluará caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los contenidos y objetivos mínimos de los programas de estudio. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

De la asistencia.

No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor a un año se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción.

De las acciones según la etapa de embarazo, maternidad y crianza:



- 1) La estudiante embarazada o estudiante progenitor deberán entregar en el establecimiento la documentación respecto al embarazo, debidamente certificada con el carné de salud y/o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- 2) Dentro de los derechos de la estudiante embarazada o estudiante progenitor, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo.
- 3) En el caso de la estudiante, velar por el derecho a utilizar ropa cómoda de acuerdo con su condición como uso de buzo institucional o pantalón de buzo azul marino y polera blanca.
- 4) La estudiante tendrá derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera.
- 5) Facilitar durante los recreos, que las alumnas embarazadas puedan utilizar dependencias de la apropiadas u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

8.- Regulación sobre procedimientos de aprobación, modificación, actualización y difusión del Reglamento Interno.

El reglamento será revisado al menos una vez al año y difundido a la comunidad por los diversos canales de comunicación establecidos.

9.- Pagos o becas en establecimientos con Financiamiento Compartido.

Nuestro colegio cuenta con gratuidad.

10.- Salidas pedagógicas y giras de estudio

Nuestro colegio no cuenta con giras de estudio. En cuando a las salidas pedagógicas o actividades fuera del aula, estas tienen como propósito articular, contextualizar, asimilar, comprender e interpretar o contrastar el conocimiento adquirido por el o la estudiante dentro del aula con una experiencia práctica.

- La salida la organiza un profesor con un grupo de estudiantes dentro de la comuna, ciudad o región en horario de clase.
- Podrán realizarse estas salidas toda vez que se disponga adecuadamente del traslado y seguridad de las y los estudiantes.
- Para obtener la autorización de salida, se hace imprescindible solicitarla a la DEPROV y Dirección del establecimiento quince días antes de efectuarlo; la solicitud de autorización deberá incluir claramente la justificación y programación, a su vez, deberá contener un producto pedagógico de la salida de acuerdo a los objetivos de aprendizaje trabajados.
- Todos los y las estudiantes deberán poseer autorización por escrito de sus padres, madres o apoderados.
- Los y las estudiantes asistirán a la Salida Pedagógica con su correspondiente uniforme, que podrá ser reemplazado, según la ocasión, por el buzo deportivo institucional.



11.- Ceremonias

11-1.- Licenciatura

La Ceremonia de Licenciatura es un acto interno del colegio para invitar y reconocer en las y los estudiantes de 8° año el término de su trayectoria escolar. Por lo tanto, no tiene carácter de obligatorio para el establecimiento ni para las y los estudiantes. Podrán participar de esta ceremonia las y los estudiantes que hayan terminado regularmente el año escolar y que no hayan cometido una falta Muy Grave en su comportamiento escolar, acorde al Reglamento Interno y de convivencia escolar

Galardones

- 1.- Reconocimiento a la trayectoria: Corresponde al galardón más significativo, donde se reconoce al o la estudiante que ha permanecido en el establecimiento de manera ininterrumpida desde Pre Kinder, Kinder primero hasta octavo año básico.
- 2.- Reconocimiento excelencia académica
- 3.- Reconocimiento al esfuerzo y dedicación
- 4.- Reconocimiento mejor compañero/a
- 5- Reconocimiento mejor asistencia anual.

11.2.- Cambio de ciclo

La Ceremonia de cambio de ciclo de kinder es un acto interno del colegio para invitar y reconocer en las y los estudiantes de kinder su paso a la educación básica. Por lo tanto, no tiene carácter de obligatorio para el establecimiento ni para las y los estudiantes. Podrán participar de esta ceremonia las y los estudiantes que hayan terminado regularmente la educación parvularia.

Galardones

- 1.- Reconocimiento excelencia académica
- 2.- Reconocimiento al esfuerzo y dedicación
- 3.- Reconocimiento mejor compañero/a
- 4- Reconocimiento mejor asistencia anual.

11.3.- Día de la cultura y el deporte

Acto que se realiza al finalizar el año escolar donde los y las estudiantes de pre kínder a octavo año básico presentan diferentes manifestaciones artísticas, culturales o deportivas producto de su desarrollo anual. El acto es de carácter obligatorio ya que es evaluado y calificado en la asignatura de Educación Física. Los y las estudiantes que se eximan de este acto deberán estar debidamente justificados por sus padres, madres y apoderados, incorporando una nueva alternativa de evaluación del resto de sus compañeros y compañera. Además, durante este acto se entregarán diversos reconocimientos.

Galardones

- 1.- Reconocimiento excelencia académica
- 2.- Reconocimiento al esfuerzo y dedicación
- 3.- Reconocimiento mejor compañero/a
- 4- Reconocimiento mejor asistencia anual.



**REGLAMENTO
CONVIVENCIA
ESCOLARCOLEGIO
SAN BENIGNODE
COLINA**



ÍNDICE

Introducción	3
Fundamentación	
Declaración de Principios... ..	4
Los valores.....	
Aspectos a Considerar	
Definición de Acoso Escolar o Bullying	7
Definición Abuso sexual.....	10
Derechos y Deberes	
Alumnos y Alumnas.....	12
Padres y Apoderados.....	13
Docentes	15
Encargado de Convivencia Escolar... ..	16
Procedimiento de evaluación de faltas, aplicación de sanciones y medidas restaurativas Aplicación de procedimientos	17
Factores agravantes y atenuantes	18
Criterios graduación de faltas	18
Aplicación de sanciones	19
Aplicación de medidas restaurativas	20
Gradualidad y descripción de las faltas	
Faltas Leves	22
Faltas Graves	27
Faltas Muy Graves.....	31
Normas para Apoderados	34
Normas de Apelación a sanciones.....	35
Normas Anexas.....	37
Técnicas para la resolución alternativa de conflictos.....	38
Anexos	
Protocolo de acción Convivencia Escolar... ..	39
Protocolo de acción Abuso Sexual	42



INTRODUCCIÓN

El funcionamiento del Colegio San Benigno de Colina, ubicado en Av. Aconcagua n° 620, Rol Base de Datos 25485-1, como cualquier otra Comunidad Educativa se basa en variadas acciones de convivencia, en las cuales participan Docentes Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Alumnos, Alumnas, Padres y Apoderados. También, participa la comunidad externa que emana de los estamentos del Ministerio de Educación a través del Departamento Provincial de Educación Santiago Norte, como de la comuna Colina.

Estas acciones de convivencia, que relacionan a nuestra Comunidad Educativa, han sido ordenadas y tipificadas en este documento, que rige para todos los estamentos ya individualizados del Colegio San Benigno, transformándose en nuestro REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, el cual regirá a contar del año 2012, y modifica al Reglamento de Convivencia Escolar anterior.

El reglamento está basado en los principios de respeto por la persona; los derechos y deberes de los alumnos y alumnas, padres y apoderados; el sentido de pertenencia a la institución; la aplicación de la legalidad y la normativa jurídica vigente.

Este reglamento no debe verse como un reglamento impositivo y punitivo sino como un conjunto de medidas regulatorias de la sana convivencia que debe existir. Donde el colegio es el lugar donde los alumnos y alumnas deben aprender a vivir en sociedad, respetando normas y cumpliendo con sus deberes.

Los alumnos del colegio San Benigno se comprometen a cumplir con las normas establecidas del siguiente manual de convivencia. Abordar el tema con una mirada distinta.

Es importante el siguiente manual para gestionar óptimamente los recursos humanos. Estará a disposición de todos los actores de la comunidad educativa para una información explícita y oportuna. Cada miembro debe conocer, respetar y llevarlo a la práctica.



MODIFICACIÓN, REVISIÓN Y TEMPORALIDAD

El presente Reglamento tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de ello será modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del ordenamiento jurídico sectorial. El equipo directivo y docente al menos una vez al año procederá a su revisión. En caso que lo estimen necesario deberán hacer ajustes a su articulado; estas propuestas de modificación deberán publicarse en el sitio web del colegio durante 10 días corridos. Durante este mismo plazo, podrán recibirse por escrito consultas y observaciones que se formulen por cualquier miembro de la comunidad debiendo individualizarse para ello.



FUNDAMENTACIÓN

El presente Reglamento se sustenta en los principios que emanan del gobierno de Chile como son mejoramiento de la calidad de la Educación, la equidad, participación y pertenencia social y cultural. Además, en los principios de nuestro establecimiento educacional. La institución escolar, como espacio de formación, permite vivenciar el ejercicio de la vida democrática. Influir en el proceso de aprendizaje, enseñanza, habilidades y actitudes que contribuyan a la construcción de una cultura escolar basada en una buena convivencia, preparando a los estudiantes para el diálogo social, cultural y político que se requiere en el mundo actual. La sana convivencia escolar es un **Derecho** y un **Deber** que tienen todos los miembros de la comunidad educativa.

Declaración de Principios

Los principios y derechos que el Colegio declara:

- El Colegio tomará todas las medidas apropiadas para asegurar que el niño y adolescente sea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, tutores o de sus familiares.
 - Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida, y el Colegio garantizará, una adecuada comunicación al apoderado, y, dispondrá de una infraestructura que evite las condiciones inseguras.
 - El Colegio garantizará que el niño esté en condiciones de formarse un juicio propio, expresar su opinión libremente en los marcos institucionales asignados, y que no atentan contra los principios y normas del establecimiento.
 - El Colegio respetará el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y religión. Expresado en la eximición de la clase de religión católica. La ausencia en esta clase faculta al Colegio para entregar actividades pedagógicas a realizar en ese momento.
- El Colegio deberá crear condiciones que le aseguren el respeto a los alumnos y alumnas, y a cualquier miembro de la comunidad escolar, en el caso de que dichas condiciones no se cumplan o se vean afectadas, podrán denunciar y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.



- El Colegio buscará que las alumnas y alumnos puedan bastarse a sí mismo y le faciliten su participación en la comunidad.
- Se reconoce el derecho del niño a la recreación. Y por tanto, el Colegio fomentará todas las actividades que conduzcan a tal objetivo, a través de la creación de diversos talleres.
- Se reconoce el derecho de todos los niños acceder a una educación en condiciones de igualdad de oportunidades, y de calidad.
- El Colegio reconoce el derecho de todo alumno y alumna que sea considerado acusado o declarado responsable (culpable) de infringir las normas del Reglamento de Convivencia Escolar, a ser tratado dignamente, respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales. De una cultura escolar basada en una buena convivencia. Justificación del manual de convivencia.

Los Valores

Los principios nos remiten a los valores que la comunidad educativa ha establecido como valores fundamentales en el Proyecto Educativo Institucional.

La educación en valores busca evitar en niños (as) y adolescentes, el desarrollo de una serie de actitudes que no permitan desenvolverse en su condición de miembros de la comunidad.

Esperamos crear hábitos y actitudes que reflejen una sociabilidad, de acuerdo a los valores entregados, logrando plasmarse en la vida cotidiana del Colegio, y posteriormente, en su condición de ciudadano.

Los valores declarados son parte sustancial en la creación de la normativa existente, puesto, que las normas que ordenan la convivencia escolar, tienen un sentido formativo, en la medida que los valores expresados en dichas normas orientan las relaciones que ellas regulan.

Estos valores configuran la relación de la comunidad educativa, y tienen un sentido formativo, ya que están presentes y expresados en las normas que orientan las relaciones que ellas regulan.



El respeto asegura a todas las personas integrantes de la comunidad escolar la protección a la honra de su persona y familia. La honra dice relación con el respeto que los integrantes de la comunidad escolar deben tener por la imagen que cada persona ha construido ante sus semejantes.

El respeto permite resguardar la completa integridad de la comunidad escolar, ante agresiones verbales, físicas o generadas a través de redes sociales como internet.

Al evidenciar este valor en el cuerpo normativo, y en las conductas de las personas, busca abordar los conflictos en la escuela, de una manera más justa, y menos arbitraria y, por ende, menos violenta.

- Siendo, un valor importante para convivir, que significa aceptar que todos somos valiosos, y que por una parte, tenemos atributos en común como miembros del género humano y, por otra parte, nos distinguimos unos de otros en múltiples aspectos. Por lo tanto, cada uno de los integrantes de la comunidad escolar debe ser tratado con respeto y dignidad, a la vez que debemos tratar a los demás de igual forma. Se entregaran en forma transversal incorporando a todos los subsectores y actores de la comunidad

La Responsabilidad pretende que los alumnos (as) logren una actitud y un compromiso con su formación personal; que tengan la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente, y, a su vez, la obligación moral que resulta para alguien del posible yerro o error en cosa o asunto determinado, lo que se expresa en la obligación de reparar y satisfacer a la persona dañada.

La solidaridad es una instancia valórica que busca desarrollar en los alumnos cooperación, compañerismo, el compromiso con su comunidad escolar, local y nacional.

La honradez se refiere a la integridad moral del actuar del educando en las diversas instancias de su vida cotidiana en el establecimiento, que se expresan en su trabajo en el aula, y, su relación con sus compañeros (as), profesores, asistentes en las diversas instancias de sociabilidad existentes.

La Tolerancia: entendida como la aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa. La capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás,



valorar las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de las personas.

Existirá un comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los estamentos:

- a) Dirección.
- b) Docentes.
- c) Los Alumnos.
- d) Padres y Apoderados.
- e) Asistentes de la Educación.

Aspectos a considerar

Definición de Acoso Escolar o Bullying:

“Conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno o alumna contra otro, al que escoge como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede escapar por sus propios medios. La continuidad de estas relaciones provoca en las víctimas efectos claramente negativos: ansiedad, descenso de la autoestima, y cuadros depresivos, que dificultan su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes”.
(Olweus Dan, 1983)

De lo anterior podemos observar que:

- Existe un comportamiento agresivo o querer “hacer daño” intencionadamente.
- El comportamiento agresivo es llevado a término de forma repetitiva e incluso fuera del horario escolar.
- Es una relación interpersonal que se caracteriza por un desequilibrio real o superficial de poder o fuerza.
- Existe abuso entre iguales (pares) lo que lo separa de otras formas de abuso como los fenómenos de violencia doméstica o laboral es el contexto en el que sucede y las características de la relación de las partes implicadas.



Definición de Acoso Escolar de acuerdo a la Ley sobre Violencia escolar, N°20536, artículo 16° B y Mineduc.

Una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de internet. Las características centrales del hostigamiento o bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- i. Se produce entre pares;*
- ii. Existe abuso de poder;*
- iii. Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.*

El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

En el siguiente cuadro se clarifican los conceptos de agresividad, conflicto, violencia y bullying:

Agresividad	Conflicto	Violencia	Bullying
Es una conducta instintiva. Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su	Es un hecho social. Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no	Es un aprendizaje. Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia.	Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar



integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.	es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.		como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: i. se produce entre pares; ii. existe abuso de poder; iii. es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.
--	---	--	--

Definición Abuso sexual:

El abuso sexual es un tema que cada vez toma mayor protagonismo, las cifras y acusaciones durante el último tiempo han aumentado de manera preocupante. La mayor parte de los abusos no incluyen violencia física, ya que en un 80% de los casos, los autores de abusos sexuales son conocidos por la víctima, y muchas veces se trata de un familiar cercano, el cual manipula, engaña y amenaza a la víctima. De este modo, se establece el presente protocolo de acción a fin de informar, orientar y trabajar en conjunto en relación a la forma de abordar el tema.

El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.



Es un delito y se castiga por la ley, porque viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial, cuando son niños o niñas.

Tipos de abuso sexual.

1.- Abuso Sexual Propio es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual, y la realiza un hombre o mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño o niña, o de éstos al agresor(a) inducidos por el mismo.

2.- Abuso Sexual Impropio es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a la pornografía.

3.- Violación, consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También, es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

4.- Estupro, es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aún cuando es discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.

También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.



Perfil del Abusador Sexual.

- Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.
- No es necesariamente una persona “enferma” que pueda tener discapacidad física y/o mental o que sea drogadicto o alcohólico.
- Puede ser una persona muy respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, congregación religiosa.
- Puede ser hombre mujer, adulto o adolescente.
- Por lo general, es una persona del entorno familiar al niño (a).

Algunos indicadores físicos

- Dolor o molestia en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínteres, es decir, se orinan y o defecan.
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos. Algunos indicadores emocionales, psicológicos y conductuales.
- Cambios en el rendimiento escolar.
- Dificultades en establecer límites relacionales tales como desconfianza o excesiva confianza.
- Huídas del hogar.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Agresión.
- Conflictos familiares.
- Intentos de suicidio o ideas



DERECHOS Y DEBERES

ALUMNOS y ALUMNAS

Derechos:

- Participar en actividades tendiente a mejorar la calidad de su educación como proyecto educativo, consultas etc.
- Ser protagonista de su propia educación y orientados profesionalmente por los docentes, para alcanzar su desarrollo armónicos en los valores sociales, humanos y culturales (desarrollo integral).
- Ser respetuoso en su integridad y dignidad personal.
- Ser escuchado con respeto, basándose en el diálogo permanente.
- Participar activamente en la vida escolar, sin transgredir las normas contenidas en el presente reglamento.

Deberes:

Estos están mencionados más adelante en el presente reglamento, en la tipificación de las faltas leves, graves y muy graves.

PADRES Y APODERADOS

El Apoderado es la persona mayor de edad, que se responsabiliza por el cumplimiento de las obligaciones y deberes de sus pupilos al interior del Establecimiento Educacional y deberá cumplir con ciertas normas establecidas.

Responsabilidades de los apoderados:

- Cautelar que sus pupilos(as) concurren regularmente a clases, justificando personalmente la inasistencia en la dirección. Los padres colaborar preocupándose que los alumnos lleguen a la hora y cumplan con sus deberes escolares.
- Preocuparse de la presentación de sus pupilos (as) y proveer los útiles escolares que necesiten.



- Los padres y apoderados deben asistir al establecimiento cada vez que así se les solicite.
- La asistencia a reuniones de apoderados es obligatoria de no concurrir a ella deberá presentarse ante el profesor jefe en el horario de atención de éste. La no concurrencia del apoderado origina que el alumno(a) sólo ingrese al colegio acompañado de su apoderado.
- Será deber del apoderado presentarse a lo menos tres veces en el semestre a informarse del comportamiento de su pupilo(a) en horario de atención de apoderados de su profesor jefe.
- Todo integrante de la comunidad escolar debe comunicarse con el resto de ésta, con la formalidad requerida para mantener un ambiente armónico. No se excluye de esta norma a los apoderados, el no cumplimiento a ella se registrará en la hoja de vida del alumno(a).
- Solicitar entrevista con personal Directivo y docentes de subsector en general si es necesario para informarse sobre aspectos disciplinarios y de rendimiento académico de su pupilo(a) de acuerdo al calendario de atención de profesores.
- Participar en las asambleas generales de padres y apoderados.
- Corresponde a los padres y apoderados cautelar que las recomendaciones dadas en este reglamento sean conocidas, respetadas y cumplidas por sus pupilos.
- Es responsabilidad de los padres o apoderados asumir la restitución o pago de perjuicios ocasionados por sus hijos o pupilos, por deterioro de objetos, causado intencionalmente, previa comprobación.
- Es responsabilidad del apoderado cancelar los compromisos monetarios dentro de los primeros 10 días de cada mes.

Derechos de los apoderados:

- Participar en actividades tendientes a mejorar la calidad de la educación de sus pupilos.
- Recibir información frente a inquietudes relacionadas con la continuidad de estudios de sus hijos (as).



- Recibir informes periódicos sobre el rendimiento alcanzado por su pupilo(a).
- Recibir un trato deferente y respetuoso de todos los estamentos del establecimiento.
- De ser informado de causas de origen de accidente escolar como de recibir el informe de su pupilo que acredita ser alumno(a) regular, para su atención haciendo uso del seguro escolar.
- Participar e integrar la asamblea de padres y apoderados, directivas de sub-centro y directiva de centro general.

DOCENTES

Todos los docentes cumplirán fielmente el presente reglamento, preocupándose del aprendizaje cognitivo y de la formación como personas de los estudiantes. En cuanto a la formación valórica, los mensajes que se transmiten los docentes a los estudiantes a través del desarrollo de la clase (metodologías, estrategias didácticas, medios y materiales de apoyo, etc.) son parte de lo que se llama el “currículo oculto”, el cual tiene un impacto más sutil y perdurable que el “currículum explícito”.

La metodología es considerada a lo largo de las diversas reflexiones, como una instancia fundamental para el desarrollo integral de los alumnos y alumnas. Estableciéndose los principios básicos que guían nuestro accionar en el aula:

- La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica.
- El desarrollo pleno de las personas sólo es posible en “la relación con otros”
- La construcción de ciudadanos.
- Impregnan nuestras clases de los valores que establece la misión institucional del Colegio.
- Fomentar una metodología de trabajo participativa.
- Utilizar recursos didácticos que fomenten una correcta convivencia escolar.
- Promover la participación de los alumnos (as) en el desarrollo de la clase.
- Crear un clima democrático en la clase.



ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar.

En el colegio dicho cargo lo tomará un docente quien tendrá horas asignadas para realizar sus funciones, además tendrá como principal tarea la de Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que se determinen en el establecimiento.

Funciones del Encargado de Convivencia Escolar.:

- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar.
- Elaborar el Plan de Acción sobre convivencia escolar.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- Dinamizar a los equipos docentes para que participen y se impliquen en la generalización y difusión de la cultura de paz y de un clima de convivencia positiva, cordial y democrática, en el centro educativo, como fundamento de una educación integral.
- Formar parte de los Equipos de mediación.
- Coordinar a los tutores y equipos docentes para la incorporación en los currículos de las diferentes áreas y materias aspectos relacionados con la mejora de la convivencia escolar.
- Proporcionar orientaciones para la gestión de aula y la solución de conflictos.
- Responder adecuadamente ante las dificultades de convivencia y prevenir las situaciones de violencia, en el establecimiento.



Colegio San Benigno

Educación de Calidad con Cultura y Deporte.

Área Dirección

- Intervenir en la resolución pacífica de conflictos.
- Mejorar la sensibilización, prevención e intervención ante los problemas de convivencia escolar.
- Conocer pautas metodológicas de tratamiento de la disrupción, antes, durante y después de la misma.
- Coordinarse con elementos del entorno para la mejora de la convivencia en el establecimiento.
- Recopilar las informaciones necesarias para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, así como diseñar los instrumentos que sean necesarios.



RECONOCIMIENTOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Reconocimiento y reforzamiento de conductas y actitudes positivas

Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los alumnos, en el aspecto disciplinario y/o académico, el Colegio otorgará anotaciones positivas, diplomas, medallas de honor, galvanos, exposición en cuadros de honor, reconocimiento en actos cívicos, festejos, entrega de obsequios, salidas especiales, calificaciones de estímulo u otros reconocimientos, a los estudiantes en los siguientes casos:

- a) Al tener una destacada participación en acciones y/o actividades de prevención, fomento o resolución de situaciones sobre Convivencia Escolar.
- b) Al superar notablemente su conducta.
- c) Al destacarse notoriamente en su rendimiento.
- d) Al representar dignamente al Colegio en una actividad formativa, de currículum deportiva.
- e) En todas aquellas actitudes o comportamientos que los hagan merecedores de dicho reconocimiento, sean disciplinarios, académicos o de actividades complementarias.

Descripción de medidas pedagógicas preventivas

El establecimiento ante la ocurrencia de un hecho que importe una falta al Reglamento Interno de menor entidad, antes de iniciar un procedimiento sancionatorio, adoptará una o más de las siguientes medidas:

- 1.- Diálogo formativo y correctivo: Cuando un estudiante transgrede una norma, el profesor de asignatura, profesor / educadora jefe, Coordinador de Convivencia Escolar o profesionales de ayuda dialogarán con el estudiante con el propósito de que reconozca la falta, reflexione sobre ella y se incentive el desarrollo de una actitud propositiva para llegar así a establecer un compromiso de cambio.
- 2.- Observación negativa: Registro descriptivo en el libro de clases de una falta ya sea por conducta o responsabilidad.
- 3.- Retiro temporal de la sala de clases: Consiste en la salida del estudiante de la sala de clases una vez que se ha agotado el diálogo y persiste en su actitud



negativa o indisciplina, quedando consignado este hecho en el libro de clases. El estudiante debe dirigirse inmediatamente a la secretaría con su agenda para que establezca una citación a su apoderado. Luego de esto, deberá permanecer en alguno de los módulos de atención (uso de “time out”, para así disminuir la intensidad de la emoción o disrupción del estudiante) . La duración de esta medida será por un tiempo máximo de 15 minutos, luego deberá reincorporarse a clases.

- 4.- Citación al apoderado: Cuando las medidas anteriores no lograsen un cambio de conducta, el profesor jefe, profesor de asignatura, o cualquier otro profesional de la educación podrá citar a entrevista al apoderado para entregar antecedentes de la o las faltas cometidas. Se debe dejar constancia escrita en la hoja de entrevista y en libro de clases.
- 5.- Cambio de curso: En casos calificados por la Dirección y Coordinación de Convivencia el estudiante podrá ser reubicado, temporalmente, en otro curso, como una medida pedagógica, formativa o preventiva. La Coordinación de Convivencia Escolar fundamentadamente, podrá proponer al equipo directivo la medida definida. Éste ratificará o rechazará la propuesta.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE FALTAS, APLICACIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS RESTAURATIVAS

Justo proceso:

Aplicación de procedimientos claros y justos

Previo a aplicar una medida o sanción es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad, realizando así un justo proceso. Para lo anterior, el procedimiento debe ser respetado, es decir, se debe establecer el derecho de todos los involucrados. El justo proceso debe considerar los siguientes puntos:

- **Ser escuchado en todas las instancias.**
- **Presunción de inocencia**



Es decir, comprender que todas las personas son inocentes hasta que se demuestre lo contrario. Los involucrados no son considerados culpables, sino que responsables.

- Poder **acompañar toda clase de pruebas** que acrediten la inocencia o atenúen la responsabilidad.

• **Derecho a apelación**

Cuando un estudiante es responsable de una falta, éste tiene derecho a una evaluación transparente y justa, y apelar si encuentra necesario.

La apelación debe realizarse a la Dirección del colegio, por escrito, dentro de un plazo de 5 días corridos después de la sanción. El Director, cuando encuentre necesario, consultará al Consejo de Profesores del colegio.

La Dirección o Equipo de Convivencia deberá resolver e informar en un plazo no superior a 15 días la apelación presentada. Ahora bien, su respuesta será inapelable.

Consideración de factores modificadores de la responsabilidad (agravantes y atenuantes)

Atenuantes

- 1.- Subsanan o reparan antes del inicio de la investigación los efectos o consecuencias que pudiesen haberse ocasionado producto de la infracción.
- 2.- No haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar, conforme a este Reglamento.
- 3.- Reconocimiento expreso o tácito de haber cometido un hecho que importe una infracción al Reglamento Interno del colegio.
- 4.- Mantener durante la investigación una actitud colaborativa y veraz acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
- 5.- Registros positivos en hojas de vida anteriores a la situación de crisis de conducta y/o rendimiento.
- 6.- Actuaciones destacadas y meritorias del estudiante en el desarrollo de actividades curriculares anteriores a la situación evaluada.



- 7.- Situaciones de conflicto y/o crisis en el hogar que hayan alterado emocionalmente al estudiante.
- 8.- Situaciones de salud que hubiesen provocado alteración de las conductas.

Agravantes

- 1.- No subsanar o reparar antes del inicio de la investigación los efectos o consecuencias que pudiesen haberse ocasionado con ocasión de la infracción.
- 2.- Haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar, conforme a este Reglamento.
- 3.- No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos que importen una infracción al Reglamento Interno del colegio.
- 4.- No mantener una actitud colaborativa y veraz o intentar obstruir la investigación.

Además de los criterios anteriores, se debe considerar sobre los antecedentes reunidos lo siguiente:

- **Edad, rol y jerarquía**

Existen grados de responsabilidad diferentes según edad, rol que se cumpla y jerarquía de involucrados.

- **Contexto, intereses y motivos**

Es necesario conocer por qué una persona hizo lo que hizo.

Aplicación de criterios de graduación de faltas

Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, es decir, definir si se trata de una falta leve, grave o muy grave, es necesario haber definido algunos criterios de evaluación y éstos deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad. Además, debe ser conocida su forma de aplicación.

- **Falta Leve**

Actitudes y comportamiento que alteran el normal desarrollo del proceso de Enseñanza y Aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad



Ejemplos:

- atrasos.
- uniforme.
- olvidar hacer tareas y/o traer materiales.
- uso de celular, MP3, y cualquier objeto que distraiga en las clases.
- otros

- **Falta Grave**

Actitudes y comportamiento que atentan contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad y del bien común. Además, acciones deshonestas que atentan contra el normal proceso de aprendizaje.

Ejemplos:

- copiar en una prueba.
- falsear una nota.
- pegar a un compañero.
- dañar el bien común.
- otros.

- **Faltas Muy Graves**

Actitudes y comportamiento que atentan gravemente contra la integridad física y/o psíquica de terceros.

Ejemplos:

- hurto.
- daño físico.
- discriminación.
- tráfico de drogas.
- acoso y abuso sexual.
- otros.



Aplicación de sanciones

Las sanciones que se aplicarán de acuerdo a la falta cometida son las siguientes:

- Anotación en la hoja de vida.
- Citación de apoderado.
- 1er. Condicionalidad.
- 2da. Condicionalidad.
- 3era. Condicionalidad.

Respecto a lo anterior, los estudiantes que terminen el año en curso con su 1° condicionalidad deben firmar carta de compromiso e iniciarán el año siguiente sin condicionalidad. Por su parte, los estudiantes que terminen el año en curso con 2° condicionalidad, se les asignará, al comienzo del año académico siguiente, una 1° Condicionalidad. El apoderado y estudiante deben firmar los compromisos respectivos. Los estudiantes que terminen el año en curso con 3° condicionalidad, la cual tiene como resultado la medida de no renovación de matrícula para el siguiente año académico, podrán elevar una carta de Solicitud de Excepción al Consejo de Profesores durante el mes de noviembre o primera semana del mes de diciembre del año en curso. Este consejo, junto con la Dirección del establecimiento y el Equipo de Convivencia Escolar, evaluarán esta medida y se pronunciarán respecto a la aceptación o no de esta excepción en un plazo máximo de 15 días hábiles. De ser aceptada la solicitud de excepción, el estudiante podrá matricularse en el establecimiento el siguiente año escolar, pero iniciará el año con una 2° condicionalidad. Además de la firma de los compromisos respectivos, se llevará a cabo un seguimiento del estudiante por parte del equipo de convivencia y/o profesor jefe (tutorías y entrevistas) durante el año lectivo siguiente.

Ahora bien, es necesario que cada una de las condicionalidades sea informada y firmada por el apoderado del estudiante en el libro de clases.

Por otra parte, los estudiantes que posean condicionalidades propias del año en curso, también deberán firmar compromiso de mejora.

En cualquier de las instancias anteriores, y de ser necesario debido a la gravedad de la falta, reiteración o el incumplimiento de remediales, se podrá acordar con el apoderado del estudiante, una suspensión de las actividades escolares al interior del establecimiento,



por los días que se estimen convenientes. Durante este período el estudiante deberá realizar algunos productos pedagógicos solicitados por el profesor jefe o Equipo de Convivencia o Equipo Directivo, respecto a la temática relacionada con la falta en cuestión. Este producto será evaluado por quien lo solicitó.

Se deja presente también, que la aplicación de esta sanción no podrá tener relación con situaciones económicas o académicas. Tampoco será indefinida, ya que esto podría afectar al estudiante en el ámbito académico.

Conmutación de actividades regulares del curso

En el caso extremo de que la presencia de un(a) alumno(a) en la sala de clases esté dañando el bienestar común del grupo curso, el equipo Directivo del Colegio podrá establecer un programa de evaluaciones y calificaciones alternativo para dicho(a) alumno(a), el cual no requiera su asistencia a las actividades regulares del curso en forma transitoria. Esta medida se aplicará de manera gradual conforme a los antecedentes del caso y su duración no superará el plazo de 5 días hábiles. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente en casos calificados se podrá prorrogar por igual período. El Equipo Directivo, de Convivencia Escolar o el Profesor Jefe deberán comunicar al apoderado verbalmente y por escrito la aplicación de la medida de Conmutación de las Actividades Regulares del Curso y se firmará el documento respectivo, el cual será archivado en la carpeta personal del (la) estudiante, informándole en dicha instancia si adicionalmente se aplicará la medida de No Renovación de Matrícula para el año lectivo siguiente.

No Renovación de Matrícula:

Este recurso se aplica cuando un estudiante ha infringido gravemente el Reglamento Interno del colegio, pese a que se han adoptado medidas pedagógicas o alguna de las sanciones establecidas y el estudiante no ha modificado su comportamiento y/o desempeño académico. La Dirección de Convivencia o investigador podrá proponer su aplicación. El Equipo Directivo, en conformidad al Reglamento procederá a la revisión de los antecedentes del estudiante, pudiendo resolver la “no renovación del contrato del servicio educacional” para el año escolar siguiente. Esta sanción podrá declararse y notificarse en cualquier momento del año ante una falta que lo amerite y será válida para todos los efectos legales desde la notificación al apoderado. Su ejecución se hará efectiva a contar del día siguiente a la fecha del último día del año escolar, conforme al calendario



escolar del establecimiento. En todo momento se resguardará el derecho que tiene el estudiante para asistir y terminar con normalidad su año escolar.

Expulsión del Colegio:

Ésta es una medida extrema que el establecimiento aplicará exclusivamente en casos calificados y en que el estudiante ha cometido una falta “muy grave” al Reglamento Interno y su permanencia constituya fundadamente un riesgo y un peligro para la integridad de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa. Esto será informado en primera instancia al apoderado y de ser necesario a las autoridades correspondientes. Una vez agotada la investigación y notificada la sanción podrá imponérsele esta sanción de manera inmediata. Esto significa que el estudiante quedará impedido de asistir en forma regular al Colegio y según la fecha del año en que se adopte, se le administrarán conjunta o alternativamente alguna de las siguientes medidas:

- Que asista al Colegio sólo a rendir las pruebas en un calendario que definirá el establecimiento.
- Abandonar el Colegio de forma inmediata.

Aplicación de Medidas Restaurativas

Luego de determinar la graduación de una falta y establecer la correspondiente sanción, es necesario fijar **un compromiso** de la implementación de una Medida Restaurativa o remedial por parte del o la estudiante. Se entenderá por **compromiso** a aquella declaración realizada por el alumno(a) que busque restaurar en un plazo definido las consecuencias de los daños causados. Debe tener coherencia y proporción con la falta cometida y el nivel de desarrollo del alumno(a), ello deberá ser supervisado por el responsable (Profesor(a) Jefe o miembro del Equipo de Convivencia), según la naturaleza de la falta

Estos compromisos pueden ser establecidos en los procesos llevados a cabo tanto por el Equipo de Convivencia Escolar en las entrevistas personales; por el profesor jefe durante las Tutorías; o a través de las Mediaciones Escolares realizadas por los encargados o por los mismos estudiantes, mediante el Comité de Sano Ambiente Escolar (COSAE), Centro de Alumnos u otros grupos estudiantiles.



Ahora bien, una **Medida Restaurativa o remedial** es un acto que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado las normas del establecimiento. Las Medidas restaurativas, por consiguiente, tienen un carácter formativo, es decir, pretenden permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, se responsabilicen por ellas y desarrollen compromisos efectivos de reparación del daño a costa de su propio esfuerzo.

Las medidas restaurativas se establecerán en 4 ámbitos principales: el servicio pedagógico, comunitario, recuperación de estudio y la reparación.

- **Servicio Pedagógico**

Contempla una acción en el tiempo libre del estudiante, el cual es asesorado por un docente en las actividades que desarrollará.

Ejemplos:

- recolectar o preparar material para los estudiantes de NB1-NB2 (inferiores a su grado).
- marcar cuadernos en Párvulos.
- tomar lectura en primero básico.
- dirigir alguna actividad recreativa en cursos inferiores.
- otros.

- **Servicio Comunitario**

Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece. Ejemplo:

- hermostrar los jardines.
- ayudar por un día al auxiliar del patio o del comedor.
- limpiar su sala de clases.
- reparar mobiliario.
- pintar una muralla.
- recoger los papeles.
- otros.



- **Recuperación de Estudios**

Una acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar. Ejemplos:

- asistir en otro horario a recuperar las horas perdidas de clases por insistencias y/o atrasos
 - realizar un trabajo de investigación.
 - registro de una observación de clases, un recreo u otro momento.
 - realizar un diario mural con el tema que está vinculado la falta cometida, y/o valor vulnerado
 - otros.

- **Reparación**

Acción que tenga como fin reparar daños a terceros. Ejemplos:

- si un alumno le rompe o raya un cuaderno a otro deberá comprar el cuaderno y copiarle la materia.
 - si un alumno rompe un vidrio o puerta, deberá reponerla.
 - si un alumno que jugando bruscamente rompe los lentes a un compañero, deberá reponerlos.
 - otras.

En caso de que el estudiante no cumpla con la medida restaurativa establecida, se reafirmará la sanción antes asignada, se aplicarán nuevas sanciones o se coordinará una suspensión temporal de las actividades escolares por parte del estudiante en el establecimiento.



GRADUALIDAD Y DESCRIPCION DE LAS FALTAS

Faltas Leves

Procedimiento para las faltas leves:

Al existir la constancia de 4 observaciones por faltas leves reiteradas, se citara al apoderado para comunicar las instancias remediales decididas.

Al continuar con su comportamiento negativo, expresado en 4 observaciones negativas, conduce a que sus faltas no sean consideradas leves sino graves, lo que determina la **primera condicionalidad**.

La reiteración de las mismas observaciones en el leccionario expresada en 4 anotaciones más, determinará la derivación a un especialista. A su vez, el alumno (a) quedará bajo la condición de muy grave. Lo que significa **segunda condicionalidad**.

Las instancias remediales son:

- Servicio Pedagógico
- Servicio Comunitario

- Recuperación de estudios
- Reparación

La citación a actividades remediales fuera de su horario escolar deben ser comunicadas al apoderado, a través de una comunicación que debe venir firmada por el apoderado, y, la citación al apoderado para conversar los problemas de convivencia del alumno(a).

La continuación de estas faltas leves, expresadas en acumular 4 faltas más, una vez ya establecida la segunda condicionalidad, significará **la tercera condicionalidad**.

Descripción de Faltas

Falta Leve	Acción formativa
1. Pelo largo para varones o corte no escolar; y para niñas pelo suelto y con maquillaje	- Amonestación verbal con constancia en el libro de clases. -Se comunica al apoderado que tiene 1 día para que el alumno se corte el pelo. Si no acata será considerado una falta grave, si establecerá su condicionalidad. -Si persiste en su actitud será considerada muy grave, lo cual conducirá a otra condicionalidad. - De no cambiar su actitud, se establecerá una nueva condicionalidad, que determinará la necesidad de cambiar de ambiente escolar al alumno(a).
2. Atraso en la hora de llegada al Colegio.	-Amonestación verbal a los primeros atrasos. -Al producirse 4 atrasos se citará al apoderado. - Inspectoría consignara en el libro de clases tal situación. Con la firma del apoderado que toma conocimiento de la situación. - La reiteración de atrasos en la hora de llegada al colegio. Al sumar 20 atrasos se establecerá una condicionalidad.



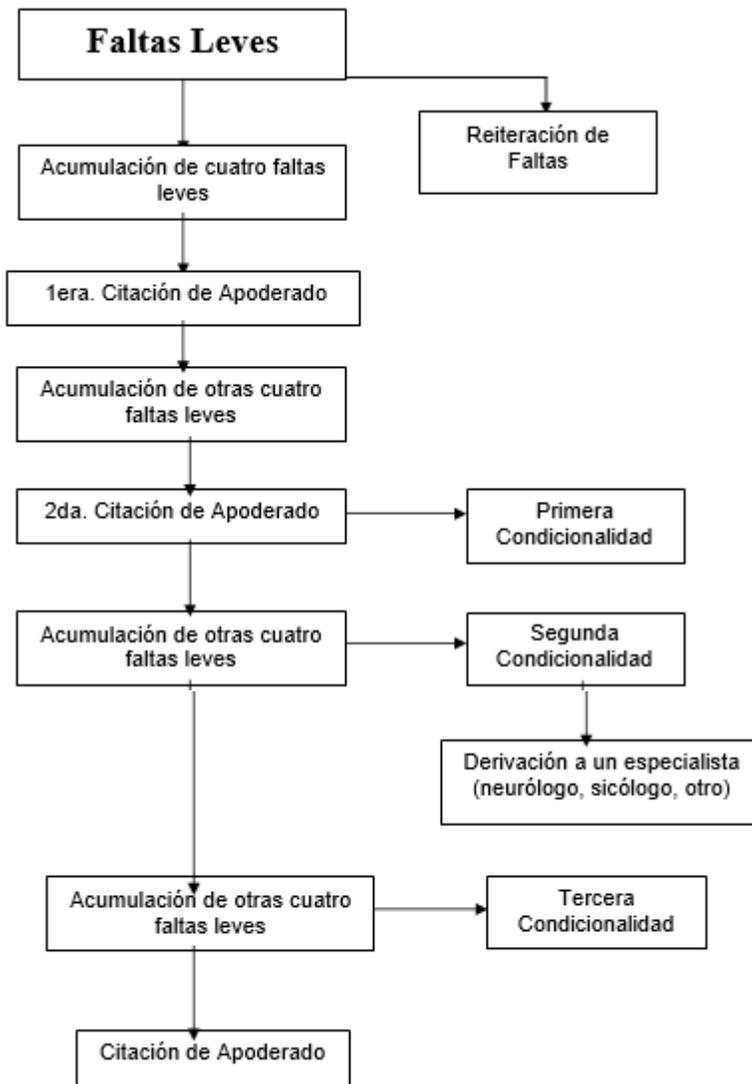
	<ul style="list-style-type: none"> - Sí el alumno llega diez veces atrasado nuevamente, se establecerá una nueva condicionalidad. - Sí persiste en su actitud, lo que se evidencia en diez atrasos, conducirá a una tercera condicionalidad.
<p>3. Interrupción de la exposición del profesor, o el normal desarrollo de la clase por medio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Conversar -Reír -Arrojar papeles, u otro objeto. -Pararse y desplazarse por la sala, sin escuchar al profesor. -Comer -Desdén o indiferencia hacia el profesor (a). Lo que se expresa en su lenguaje, y, su actitud corporal. -Gritar y silbar. -Golpear la mesa. -Otros <p>-Portar y manipular artefactos tecnológicos (celulares, tablets, notebook u otros) en horario de clases.</p> <p>4. Mofarse de la exposición del profesor con sus comentarios, o, de un compañero (a), cuando éste (a) intervenga.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Se registra tal actitud en el libro de clases. - Al existir 4 faltas leves en el libro se citará el apoderado. - Se establecerá la acción remedial formativa, la que será determinada por el profesor, y coordinada con Inspectoría. -De persistir en su actitud, evidenciada en 4 constancias en el libro, se establecerá su primera condicionalidad, ya que constituye una actitud grave. -La reiteración de las mismas observaciones en el leccionario expresada en cuatro anotaciones más (12 en total), determinará derivación a un especialista. - A su vez, el alumno quedará bajo la condición de muy grave. Lo que significa segunda condicionalidad - La continuación de estas faltas (4 registros en el libro de clases) leves una vez ya establecida la segunda condicionalidad, significará la tercera condicionalidad. <p>Respecto al uso de artefactos tecnológicos (celulares, tablets, notebook u otros) el colegio no se responsabilizará por robos, hurtos, extravíos o daños en general que sufran estos. Si un docente sorprende a un estudiante con un artefacto tecnológico se le solicitará para retenerlo el tiempo de clases. El no entregar el objeto tecnológico conllevará amonestación verbal y/o registro en el libro de clases. De ser una conducta reiterada, el artefacto tecnológico se retendrá y deberá el apoderado retirarlo en un lapso no mayor a dos días.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal con constancia en el libro de clases. - Se establecerá la acción remedial formativa, la que será determinada por el profesor, y coordinada con Inspectoría. - La reiteración de tal actitud, conduce a la citación del apoderado, y faculta a Inspectoría y Dirección para aplicar otras sanciones.
<p>5. -Fugarse de la sala. -No entrar a clases y permanecer en el patio</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Amonestación verbal -Consignación en el libro de clases. -La prolongación de esa actitud, significará la citación al apoderado. Y la evaluación por Inspectoría y Dirección de la



<p>6. Utilización de un lenguaje soez.</p> <p>7. Higiene: -Falta de Higiene personal. -Falta de hábitos de aseo con su entorno. Lo que se expresa en arrojar papeles al suelo, escupir, y rayar el mobiliario. -Otros</p>	<p>sanciones, van desde la acciones formativas remediales hasta establecer condicionalidades.</p> <p>- Amonestación verbal y consignación en el libro de clases. - La reiteración de este lenguaje en una clase significará la citación al apoderado. A quién se le comunica el comportamiento de su pupilo (a) y las sanciones formativas a aplicar. -La prolongación de este lenguaje en la clase significará que Inspectoría y Dirección evalúen el grado de la falta, y por tanto, la condicionalidad.</p> <p>-Amonestación verbal y consignación en el libro de clases. -De persistir esta situación, se citará al apoderado. -La prolongación de esta situación faculta al Colegio para aplicar las acciones remediales formativas. -El cambio de grado en la falta será determinado por Inspectoría y Dirección.</p>
<p>8. Uso de uniforme que no corresponde al Colegio en: -Polera -Pantalón -Falda -Polar</p>	<p>-Amonestación verbal y consignación en el libro de clases. -De persistir esta situación, se citará al apoderado. -La prolongación de esta situación faculta al Colegio para aplicar las acciones remediales formativas.</p>
<p>9. Uso de aros: - Uso de aro en la mujer en otro lugar del cuerpo que no sean las orejas. -Uso de piercing -Uso de aros en los varones.</p>	<p>-Amonestación verbal y consignación en el libro de clases. -Sí un profesor detecta tal situación, debe solicitar al alumno(a) que se quite este aro. -La prolongación de esta situación faculta al Colegio para aplicar las acciones remediales formativas, u otro tipo de sanciones. -Sí el alumno(a) no acepta tal norma, deberá buscar otro establecimiento escolar.</p>
<p>10. Tener en la clase cualquier objeto que no corresponda a los útiles escolares.</p>	<p>- Amonestación verbal y consignación en el libro de clases. - Va ser quitado por el profesor y entregado a su apoderado posteriormente. - Sí el alumno (a) no acata la normativa, será nuevamente registrado su conducta en el libro de clases, y citado sus apoderado para comunicar la acción formativa aplicada. -La prolongación de tal comportamiento faculta a Inspectoría y Dirección a considerarla una falta grave o muy grave.</p>
<p>11. Negarse a dar una prueba fijada con anticipación.</p>	<p>-Amonestación verbal y consignación en el libro de clases. -Su evaluación será la nota mínima, es decir, uno. -El no realizar la prueba permite al profesor determinar una acción formativa remedial, que debe ser comunicado a Inspectoría para su aplicación.</p>



	-La prolongación de tal comportamiento faculta a Inspectoría y Dirección a considerarla una falta grave o muy grave.
12. Hacer gestos ofensivos dentro del colegio.	-Amonestación verbal y consignación en el libro de clases. - Se comunicará al apoderado la situación. -La prolongación de tal comportamiento faculta a Inspectoría y Dirección a considerarla una falta grave o muy grave.
13. Asistir al colegio sin los útiles requeridos.	-Amonestación verbal y consignación en el libro de clases. - Se comunicará al apoderado la situación.
14. Asistir al colegio sin justificativo en caso de ausencia.	-Amonestación verbal y consignación en el libro de clases. - Se comunicará al apoderado la situación.
15. Formarse incorrectamente y realizar acciones en contra de cualquier acto cívico realizado.	- Amonestación verbal y consignación en el libro de clases. - Se comunicará al apoderado la situación. - Confección de un diario mural, realizado fuera de su horario de clases.
16. Gritar hacia la calle.	-Amonestación verbal y consignación en el libro de clases. - La reiteración de esta falta, determinará la citación al apoderado. -La prolongación de tal comportamiento faculta a Inspectoría y Dirección a considerarla una falta grave o muy grave.





Faltas Graves

Procedimiento de para las faltas graves:

A diferencia de las faltas en el grado anterior, que responden a un criterio de acumulación o reiteración.

La condición de **grave** implica que el alumno(a) queda establecida inmediatamente su **condicionalidad**, que será primera o segunda, en el caso de tener anteriormente una condicionalidad.

Tal sanción debe tener un remedial, como:

- Servicio Pedagógico.
- Servicio Comunitario.
- Recuperación de estudios.
- Reparación.

La reiteración de una falta grave, conlleva una nueva condicionalidad, y la posibilidad de cancelar la matrícula escolar, o, cambio de ambiente escolar, sí la Dirección lo determina pertinente.

La condicionalidad será informada al apoderado a través de una reunión con la Dirección, en la cual el apoderado firmará el documento respectivo, y se le comunicará el remedial establecido. La no asistencia del apoderado, puede significar que el alumno(a) ingrese a sus actividades escolares sólo acompañado por el apoderado.

Sí una falta no está establecida en el Reglamento de Convivencia Escolar, Inspectoría o Dirección determinarán el grado, de acuerdo al valor que vulnere.

Descripción de Faltas

Falta Grave	Acción Formativa
1. Atentar contra la propiedad: - Del colegio. - De un miembro de la comunidad.	-Amonestación Verbal y consignación en el libro de clases. -Citación de apoderado. -Se establece la condicionalidad, en el documento respectivo con la firma del apoderado, y el remedial que le corresponde.
2. Hacer uso indebido de los computadores, a través de: - Realizar actividades que atentan contra la seguridad informática del Colegio. - Bajar programas o "virus" que vulneran la seguridad informática y la moral.	-El apoderado deberá asumir los costos de reparación.
3. Falta de honradez: - Copiar en una prueba. - Mentir a un docente y/o algún funcionario del colegio, cuando sea una situación de gravedad	
4. Fugarse del colegio.	- Amonestación Verbal y consignación en el libro de clases. -Citación de apoderado. -Se establece la condicionalidad, en el documento respectivo con la firma del apoderado, y el remedial que le corresponde.



	<p>- El alumno(a) deberá recuperar las clases perdidas, el día sábado (con uniforme escolar), o en otra jornada (con uniforme escolar), a través de guías de estudios de las clases que no asistió.</p> <p>-La asistencia sin uniforme escolar, trae consigo prolongar la jornada escolar durante la semana.</p> <p>-La ausencia al día fijado conducirá a prolongar su jornada escolar durante toda la semana.</p>
<p>5. Agredir verbalmente al profesor con un insulto, una broma, o, utilizar un lenguaje que lo desautorice ante el curso. Tal actitud será evaluada por Dirección e Inspectoría, para determinar si su condición es muy grave.</p> <p>6. Cuando se vulnera la integridad síquica y física, a través de: -Golpear a un compañero dentro del colegio o en sus alrededores. -Amenazar a un integrante de la comunidad escolar dentro del colegio o en sus alrededores.</p> <p>7. Se vulnera el respeto y protección a la vida pública y privada, y la honra de la persona y su familia, a través de: -Imputar una falta al reglamento de Convivencia Escolar hecha sabiendo de su falsedad. -Atribuir a alguien un hecho o cualidad en menoscabo de su fama y estimación. -Desacreditar a alguien de palabra o por escrito, publicando algo contra su buena opinión y fama.</p> <p>8. Atentar contra el normal desarrollo de cualquier actividad desarrollada en el Colegio como: -Interrumpir de forma abrupta o violenta algún acto cívico. - Salir de la sala sin autorización del profesor, y no obedeciendo al profesor para que permanezca en la sala. - Realizar manifestaciones que atentan contra actividades curriculares fuera del aula, o, actividades extraprogramáticas (fiestas, actividades en el campo deportivo, peñas folclórica u otra).</p>	<p>-Amonestación Verbal y consignación en el libro de clases.</p> <p>- Citación de apoderado.</p> <p>-Se establece la condicionalidad, en el documento respectivo con la firma del apoderado, y el remedial que le corresponde.</p> <p>-El alumno(a) deberá pedir disculpa a quien corresponda.</p> <p>-Sí el alumno se niega a pedir disculpa conducirá a una nueva condicionalidad.</p>
<p>9. Atentar contra la dignidad humana: -Escupir a una persona. -Orinar en lugares no destinados para ello. -Besar o acariciar a su pareja (pololear) en el colegio o frente de él. -Portar revistas pornográficas. -Usar Internet para bajar información pornográfica</p> <p>10. Atentar contra la Seguridad Individual:</p>	<p>-Amonestación Verbal y consignación en el libro de clases.</p> <p>-Citación de apoderado.</p> <p>-Se establece la condicionalidad, en el documento respectivo con la firma del apoderado, y el remedial que le corresponde.</p>



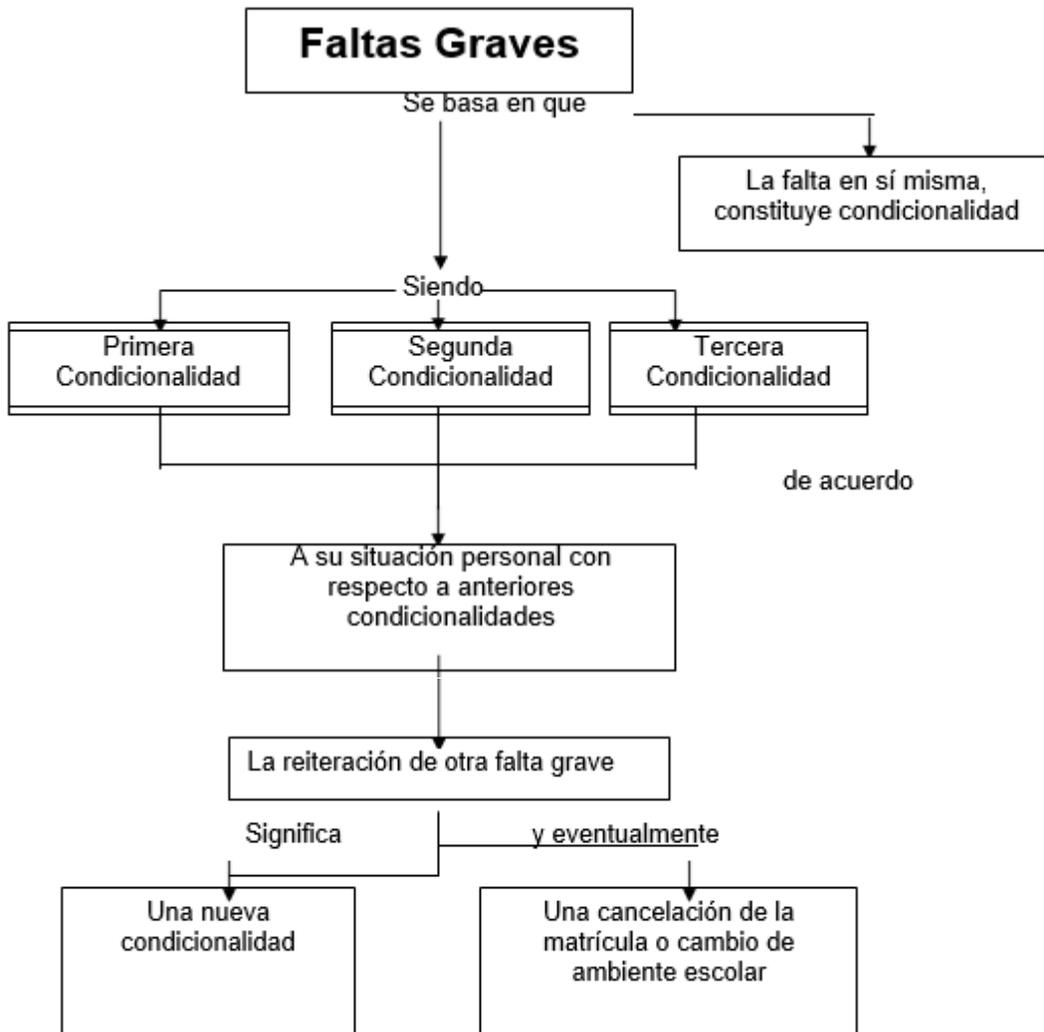
Colegio San Benigno

Educación de Calidad con Cultura y Deporte.

Área Dirección

<p>-Exponerse a situaciones de peligro evidente dentro del Colegio. -Exponer a otros a peligros evidentes en cualquier lugar del colegio.</p>	
---	--

<p>11. Reiteración de atrasos en la hora de llegada al colegio. Al sumar 15 se establecerá una condicionalidad</p>	
--	--





Faltas Muy Graves

Procedimiento para las faltas Muy Graves:

Al igual que el grado anterior, el no cumplimiento de una norma significa condicionalidad. Que podría ser primera, segunda o tercera.

No obstante, tal evolución o gradualidad, no impide al Colegio cancelar inmediatamente la matrícula, o, solicitar el cambio de ambiente escolar.

Tal sanción debe desarrollar remediales, como:

Servicio Pedagógico.

- Servicio Comunitario.
- Recuperación de estudios.
- Reparación.

Descripción de Faltas

Faltas Muy Graves
<p>1. Aquellas acciones que atentan contra la vida y la integridad síquica y física de los miembros de la comunidad escolar, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Agresión física a un integrante de la comunidad escolar.- Portar armas de fuego y/o armas blancas, o, cualquier instrumento que sirva para agredir a un integrante de la comunidad escolar.- Utilización de cualquier tipo de arma u objeto para infringir daño.- Construir en el colegio elementos que dañen la integridad física.- Acoso y/o violencia Escolar a algún miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio, dentro o fuera del establecimiento.- Abuso y/o agresión sexual a algún miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento.- Grabar a algún miembro de la comunidad escolar (sin su autorización), o grabar alguna situación del colegio.- Otros
<p>2. Todas las acciones que conduzcan a subvertir el orden institucional:</p> <ul style="list-style-type: none">- Instigar a la desobediencia de las medidas propuestas por las autoridades del Colegio.- Creación de organizaciones que atenten contra la convivencia escolar.- Otros
<p>3. Realizar acciones que atentan contra la propiedad, la salud mental y física de la comunidad escolar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Hurto y reducción de especies.- Venta, uso y transporte de especies robadas.- Hurto de material de biblioteca u otro repartimiento del Colegio.- Otros
<p>4. Drogas, Alcohol, Cigarros.</p> <ul style="list-style-type: none">-Tráfico de drogas.- Fumar, beber alcohol y consumir drogas al interior del colegio, además, ingresar al colegio bajo esta condición.



- Venta, uso y transporte de drogas.

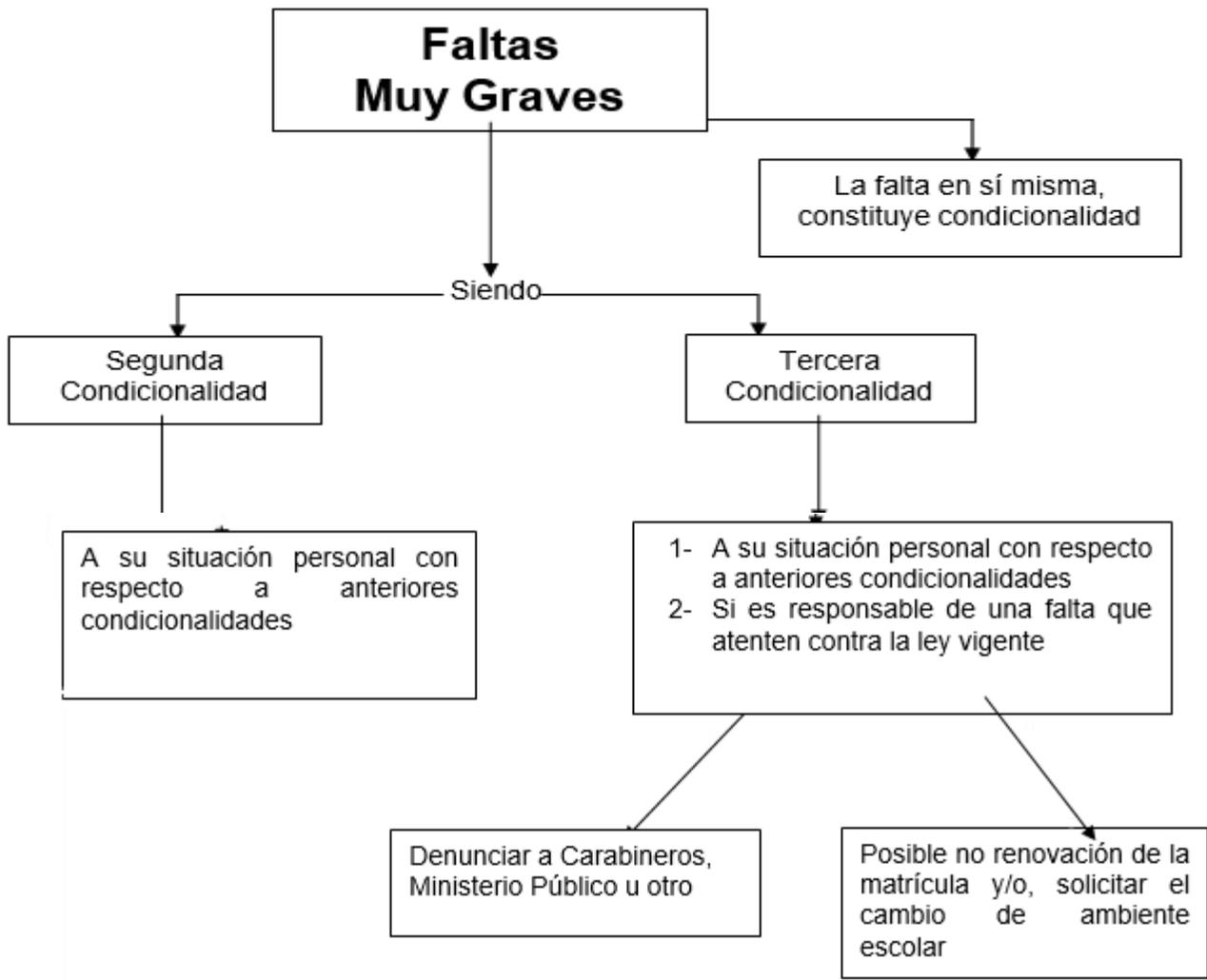
5. Realizar acciones que vulneren cualquier documento de la Institución u otro tipo de adulteración:

- Destrucción de documentos públicos pertenecientes al Colegio.
- Adulteración de notas en el libro de clases.
- Falsificación de firma de apoderado, profesor u otro.
- Otros

Acción Formativa para las Faltas Muy Graves

- Amonestación Verbal y consignación en el libro de clases.
- Citación de apoderado.
- Se establece la condicionalidad, en el documento respectivo con la firma del apoderado, y el remedial que se determine.
- Se informará a las autoridades correspondientes (Carabineros, PDI, OPD, otras) si la situación lo amerita.
- En el caso de Acoso y/o violencia Escolar a algún miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento, se procederá de acuerdo al protocolo de Acción convivencia Escolar. (Anexo 1.).
- En el caso de Abuso y/o agresión sexual a algún miembro de la comunidad educativa, se procederá de acuerdo al protocolo de acción de abuso sexual. (Anexo 2.).

-La gravedad de la falta facultará al colegio la posible no renovación de la matrícula para el año siguiente, o, solicitar el cambio de ambiente escolar.





Colegio San Benigno

Educación de Calidad con Cultura y Deporte.

Área Dirección

Este tipo de falta puede conllevar, además de las sanciones pedagógicas o formativa, al establecimiento de una conmutación de actividades por un periodo de tiempo que determine el colegio. Esta conmutación deber ser informada y coordinada con el apoderado del estudiante.

Paralelo a la aplicación de estas instancias sancionarías y formativas (medidas restaurativas), se ha establecido tres condicionalidades que son producto de reiteración de faltas leves y la realización de faltas graves y muy graves, las que conducen automáticamente a una condicionalidad.

No obstante, la gradualidad, no impide al Colegio cancelar inmediatamente la matrícula, y/o solicitar el cambio de ambiente escolar por problemas de comportamiento.

El establecimiento de una condicionalidad quedará establecido en el libro de clases y un documento firmado por el apoderado.

La tercera condicionalidad significa la cancelación de la matrícula escolar.

El apoderado al momento de firmar su contrato de incorporación al Colegio acepta la normativa existente. Sí un apoderado amenaza la integridad física y psíquica de cualquier miembro de la comunidad escolar, significará inmediatamente el cambio de ambiente escolar, y la denuncia a las autoridades correspondientes (Carabineros, Ministerio Públicou otro).



NORMAS PARA APODERADOS

Los Padres y Apoderados son miembros del Centro General de Padres y Apoderados y se rigen por los estatutos y normativas internas de dicha entidad.

No obstante lo anterior, en tanto que integrantes de la comunidad educativa del Colegio San Benigno, se rigen por las normas de convivencia del presente manual y por lo establecido en el Contrato Individual de Prestación de Servicios Educativos.

La transgresión de esta normativa será evaluada por las instancias correspondientes y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes que se tengan en ese momento.

Las posibles consecuencias son:

a. AMONESTACIÓN VERBAL.

Representación verbal de una falta leve cometida.

b. ENTREVISTA PERSONAL.

Conversación o entrevista con el apoderado, en la instancia correspondiente, acerca de situaciones ocurridas, a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida y establecer compromisos de superación.

c. AMONESTACIÓN ESCRITA.

Carta enviada al apoderado por la instancia que corresponda ante la presencia de una falta grave o la reiteración de faltas leves.

d. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Suspensión temporal de su condición de apoderado del Colegio. En tal situación, la familia deberá nombrar un apoderado reemplazante. Si no cuenta con apoderado de reemplazó, el colegio continuará informando del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante mediante correo electrónico entregado por el apoderado.

E SUSPENSIÓN DEFINITIVA .

Suspensión definitiva de su condición de apoderado del Colegio. En tal situación, la familia deberá nombrar un apoderado reemplazante. Si no cuenta con apoderado de reemplazó, el colegio continuará informando del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante mediante correo electrónico entregado por el apoderado.

F PROHIBICION DE INGRESAR AL ESTABLECIMIENTO.

El apoderado tendrá prohibición de ingresar al establecimiento. En tal situación, la familia deberá nombrar un apoderado reemplazante. Si no cuenta con otro apoderado de reemplazó, el colegio continuará informando del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante mediante correo electrónico entregado por el apoderado.

g- NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

No renovación de la matrícula y cancelación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

NORMAS DE APELACIÓN A SANCIONES

Un alumno (a) al que se le aplique una sanción de las indicadas en este manual, por transgredir las normas de convivencia de la comunidad (a las que adhirió voluntariamente él y sus padres o apoderado al momento de ser matriculado), si considera que fue injustamente aplicada, podrá apelar, por escrito, en un plazo no superior a las 48 horas de notificada, ante la autoridad inmediatamente superior a la que la aplicó, adjuntando los antecedentes que a su juicio así lo demuestren. La autoridad



superior deberá responder en un plazo no superior a las 48 horas. La presentación de la apelación no lo libera de cumplir la sanción aplicada, la que podrá ser levantada en lo que faltare, solamente si la autoridad superior acepta la apelación. La presentación de falsos testimonios o antecedentes falsos en un reclamo será considerada falta extrema tanto para el peticionario, como para el falsario. La autoridad superior podrá acoger la apelación, y proponer al Director, ya sea el cambio de la calificación de la falta o su anulación. Si el Director así lo aprueba, en el primer caso se cambiará la calificación en la anotación en el libro de clases, y en el segundo, se anulará. En caso de no acoger la apelación, la autoridad superior podrá mantener la sanción aplicada o proponer al Directoraumentarla, si a su juicio la falta y situación conductual del estudiante ameritan una calificación más grave. Si el Director así lo aprueba, se aplicará el cambio de calificación y el alumno(a) deberá cumplir con lo que faltare de la sanción correspondiente a la nueva calificación de su falta.

Frente a una sanción que signifique suspensión por más de 1 día del colegio, el alumno (a) o su apoderado tienen derecho a apelar, por escrito, con fundamento y el debido respeto a la autoridad, en un plazo no superior a las 24 horas desde la notificación de la medida. Dicha apelación se presentará por escrito al Director. En situaciones especiales, luego de haber apelado, podrá solicitar audiencia con el Director.

En caso de expulsión, el alumno y su apoderado podrán apelar al Consejo de Profesores a través de un documento escrito y en un plazo no superior a 24 horas, desde la notificación de la medida. Si la apelación fuera denegada por el Consejo de Profesores, podrá solicitar audiencia con el Director. El Director podrá convocar a un Consejo Extraordinario de Profesores, si considera que el alumno y su Apoderado aportan nuevos antecedentes relevantes.

Todo otro integrante de la comunidad tiene derecho a apelar, por escrito, con fundamento y el debido respeto a la autoridad, en un plazo de 48 horas de notificada, frente a cualquier sanción derivada de una transgresión a las normas contenidas en el presente Manual. Dicha apelación se presentará por escrito a la instancia superior de la que haya determinado la sanción, la cual resolverá en virtud de los nuevos antecedentes que se hayan recibido. Esto es al Profesor Jefe, UTP o Inspector, según corresponda o Director.

Criterios a considerar en el proceso de apelación

En la consideración de apelaciones a medidas correctivas de índole disciplinarias y de otras medidas, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) La imposición de medidas correctivas tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará tanto la superación de las dificultades personales de los estudiantes involucrados, como la mejora de la convivencia en el Colegio.
- b) En los casos de conflictos de derechos entre personas al interior de la comunidad escolar, se dará prioridad a los derechos de la "mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso".
- c) No se impondrán correcciones contrarias a la integridad física o contrarias a los valores del Colegio.
- d) Se deberá tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- e) Las medidas correctivas deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.
- f) Al momento de estudiar las apelaciones a medidas correctivas se considerarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.



Se considerarán circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento oportuno de la falta.
- El auténtico arrepentimiento.
- La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- La demostración de la imposibilidad de prever el daño.
- No haber transgredido la misma norma anteriormente.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- La reiteración de la falta.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio y de acoso dentro o fuera del colegio.
- El daño u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Colegio.
- Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

NORMAS ANEXAS

- Si se produce alguna falta no establecida por el Reglamento de Convivencia, Dirección e Inspectoría, podrán determinar su grado, a partir de los valores que vulnere la falta.
- Toda falta leve, grave, muy grave será registrada en el libro de clases
- En el caso que el alumno sea expulsado de la sala de clases, deberá presentarse a Inspectoría o Dirección
- Los alumnos de 8º básico que promuevan actos de indisciplina al final del año escolar serán excluidos de su ceremonia de Licenciatura y fiesta de Gala.
- Todo hecho que tenga carácter de delito será denunciado ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público.
- Dirección e Inspectoría tienen la facultad de examinar los bolsos de los alumnos y alumnas, como un medio para prevenir situaciones que puedan dañar la integridad física de algún miembro de la comunidad escolar, evitar el consumo de alcohol, cigarrillos u otro tipo de droga; y, a su vez, imposibilitar el robo de cualquier especie.
- La condicionalidad será informada al apoderado a través de una reunión con el Inspector o Dirección, en la cual el apoderado firmará el documento respectivo, se le comunicará la sanción y remedial formativo.
- La no asistencia del apoderado, puede significar que el alumno o alumna sólo ingrese a sus actividades escolares acompañado por el apoderado.



- Forman parte de este Manual de Convivencia Escolar, además, los siguientes:
 - a) Reglamentos de Evaluación y Promoción del Colegio
 - b) Reglamento del Centro de Padres y Apoderados
 - e) Reglamento del Centro de Alumnos
 - d) Programa Preventivo COSAE (Comité Sano Ambiente Escolar), el cual está a cargo del Encargado de Convivencia Escolar
 - e) Proyecto educativo Institucional (PEI)

TÉCNICAS PARA LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Junto con tener claramente un procedimiento para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción con su respectivo remedial con carácter formativo, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos (docente, asistente de la educación, inspector/a, jefe UTP, director) manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos, sobre todo cuando la falta cometida tiene que ver con conflictos interpersonales (peleas entre compañeros, altercado profesor-alumno, otros).

Algunas técnicas que se recomiendan son:

- **La negociación**

Es la técnica que primero se debe intentar, ya que se sustenta en la participación activa de las partes, ya sea en el procedimiento como en su resolución. Favorece sustantivamente el restablecimiento de las relaciones rotas.

- **La mediación**

Un tercer participante en el conflicto actúa como mediador, previamente establecido y aceptado por las partes involucradas (estudiantes del colegio), tiene la misión de ayudar en el diálogo y a las partes en conflicto. Posibilita, además, que voluntariamente las partes reflexionen, asuman responsabilidades y generen compromisos de acción. (Ver protocolo de Mediación Escolar).

- **La conciliación y arbitraje**

No todos los conflictos se pueden resolver por las partes, entonces requieren a un tercero (aceptado por las partes) para definir la solución al conflicto. Este juez o árbitro con poder y atribuciones define una salida al conflicto. Las personas involucradas acatan su decisión con conformidad.

CRISTIAN BECERRA BARRERA MAGISTER EN EDUCACIÓN	KAREN URRUTIA PRESIDENTA CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS	REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES
---	---	---



Anexo 1.

Protocolo de acción Convivencia Escolar

I- Convivencia escolar.

La convivencia escolar dentro de los establecimientos educacionales es tarea de todos, y no radica simplemente en el cumplimiento de ciertas normas y reglas establecidas, sino que además supone un aprendizaje progresivo de los niños(as) de forma permanente. Además, los adultos de la comunidad educativa, particularmente los docentes y las familias cumplen un rol fundamental y decisivo de constituirse en modelos de comportamiento y acompañantes en esta etapa crucial en el proceso de socialización. Estamos conscientes que en el espacio escolar existen múltiples desafíos y tensiones que afectan la convivencia armónica y constructiva de las personas y es por eso que es importante que los docentes, directivos y asistentes de la educación se hagan cargo de sus respectivas responsabilidades y obligaciones, pues con su comportamiento y enseñanzas posibilita la construcción de una comunidad donde todos se respeten y se valoren en su dignidad; en la que dialoguen opiniones y puntos de vista diversos, al amparo de los derechos que cobijan a todas las personas.

Los diferentes actores del sistema educativo deben contribuir significativamente a prevenir, atender y erradicar conductas violentas o conflictivas a través de un ambiente escolar favorable, que sea de respeto, tolerancia y solidaridad al interior del establecimiento.

II - Situaciones preventivas para la mejora de la convivencia en el colegio.

Con el objeto de mejorar la convivencia en el Colegio y prevenir y resolver de forma pacífica los conflictos que susciten, se establecerá un protocolo de actuación que se pondrá en marcha en el momento en el que se detecten posibles situaciones susceptibles de perjudicar la convivencia. Este protocolo de actuación comprenderá las siguientes acciones, a desarrollar por los miembros de la comunidad educativa:

Docentes:

- 1.- Tomar los cursos después del toque de timbre.
- 2.- No salir de la sala de clases y dejar al curso sin supervisión.
- 3.- Realizar turnos semanales durante los recreos.
- 4.- Realizar llamado de atención o intervenir frente a un posible acto conflictivo.
- 5.- Profesor del aula entrevistarse con el alumno (a) involucrado si es necesario.
- 6.- Si es necesario, el propio profesor de asignatura citar apoderado de alumno(a) involucrado.
- 7.- Informar al profesor jefe la situación para entrevistarse con el alumno y el apoderado.
- 8.- Registrar los antecedentes (situación, acuerdos, compromisos) en la ficha del alumno en el libro de clases.
- 9.- Aplicar medida correctiva, si es necesario, de acuerdo a lo estipulado por el reglamento de convivencia escolar.
- 10.- Derivar al inspector(a) o coordinador de convivencia escolar.



Coordinador convivencia

escolar. 1.- Entrevista con el alumno(a).

2.- Entrevista con la familia y registrar los antecedentes (situación, acuerdos, compromisos) en la ficha del alumno y en el libro de clases.

3.- Aplicar medida correctiva, si es necesario, de acuerdo a lo estipulado por el reglamento de convivencia escolar.

4.- Realizar un seguimiento de la situación del alumno(a). 5.- Velar por el cumplimiento de los acuerdos.

Inspector(a)

1.- Estar presente durante los recreos, si es necesario, hacer llamado de atención o intervenir frente a un posible acto conflictivo.

2.- Entrevistarse con el alumno(a)

3.- Realizar un seguimiento de los alumnos(as).

4.- Entrevista con los alumnos que más lo requieren.

5.- Registrar en la ficha del alumno(a) los antecedentes (situación, acuerdos, compromisos).

6.- Aplicar medida correctiva, si es necesario, de acuerdo a lo estipulado por el reglamento de convivencia escolar.

7.- Velar por el cumplimiento de los acuerdos.

Asistentes de la educación (auxiliares).

1.- Supervisar a distancia (fuera de ellos) los baños durante los recreos.

2.- No dejar abiertos los baños en horarios de clases y sólo abrirlos frente a una emergencia, bajo su supervisión.

3.- Cerrar las salas durante los recreos.

2.- Acciones a realizar frente a situaciones que atenten la convivencia en el colegio.

Con el objeto de mejorar la convivencia en el Colegio y resolver de forma pacífica los conflictos que se susciten, se establecerá el siguiente protocolo de actuación que se pondrá en marcha en el momento en el que se detecten situaciones que perjudiquen la convivencia. Este protocolo de actuación comprenderá las siguientes acciones, a desarrollar por los miembros de la comunidad educativa:

Docentes:

1.- Tomar los cursos después del toque de timbre.

2.- No salir de la sala de clases y dejar al curso sin supervisión.

3.- Realizar llamado de atención o intervenir frente a un posible acto conflictivo.

4.- Profesor del aula entrevistarse con el/la estudiante involucrado si es necesario.

5.- Si es necesario, el propio profesor de asignatura citar apoderado del estudiante involucrado.

6.- Informar al profesor jefe la situación para entrevistarse con el/la estudiante y el apoderado.

7.- Registrar los antecedentes (situación, acuerdos, compromisos) en la ficha del alumno y en el libro de clases.

8.- Aplicar medida, de acuerdo a lo estipulado por el reglamento de convivencia escolar.

9.- Si es necesario, derivar a mediador(a) o coordinador de convivencia escolar para realizar seguimiento.



Coordinador convivencia escolar.

- 1.- Entrevista con el alumno(a).
- 2.- Entrevista con la familia y registrar los antecedentes (situación, acuerdos, ~~compromisos~~) en la ficha del alumno y en el libro de clases.
- 3.- Aplicar medida, si es necesario, de acuerdo a lo estipulado por el reglamento de convivencia escolar.
- 4.- Realizar un seguimiento de la situación del estudiante.
- 5.- Velar por el cumplimiento de los acuerdos.

Mediador(a)

- 1.- Intervenir y realizar un llamado de atención ante una situación que altere la sana convivencia.
- 2.- Realizar un seguimiento, mediante la observación directa de los alumnos(as).
- 3.- Entrevista con los alumnos que más lo requieren.
- 4.- Registrar en la ficha del alumno(a) los antecedentes (situación, acuerdos, compromisos).
- 5.- Aplicar medida correctiva, si es necesario, de acuerdo a lo estipulado por el reglamento de convivencia escolar.
- 6.- Velar por el cumplimiento de los acuerdos.

Asistentes de la educación (auxiliares).

- 1.- Intervenir y realizar llamado de atención si es necesario.
 - 2.- Acudir a profesor de turno o profesor jefe frente a alguna situación conflictiva.
- Asistir al establecimiento y denunciar el hecho de manera escrita al Director o alencargado de convivencia.



Anexo 2.

Protocolo de acción abuso sexual

I.- Protocolo de actuación frente a casos de abuso sexual y medidas preventivas de estos.

Aspectos a considerar.

El abuso sexual es un tema que cada vez toma mayor protagonismo, las cifras y acusaciones durante el último tiempo han aumentado de manera preocupante. La mayor parte de los abusos no incluyen violencia física, ya que en un 80% de los casos, los autores de abusos sexuales son conocidos por la víctima, y muchas veces se trata de un familiar cercano, el cual manipula, engaña y amenaza a la víctima. De este modo, se establece el presente protocolo de acción a fin de informar, orientar y trabajar en conjunto en relación a la forma de abordar el tema.

El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Es un delito y se castiga por la ley, porque viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial, cuando son niños o niñas.

Tipos de abuso sexual.

1.- Abuso Sexual Propio es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual, y la realiza un hombre o mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño o niña, o de éstos al agresor(a) inducidos por el mismo.

2.- Abuso Sexual Impropio es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a la pornografía.

3.- Violación, consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También, es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

4.- Estupro, es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aún cuando es discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.



También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, se esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Perfil del Abusador Sexual.

- Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.
- No es necesariamente una persona "enferma" que pueda tener discapacidad física y/o mental o que sea drogadicto o alcohólico.
- Puede ser una persona muy respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, congregación religiosa.
- Puede ser hombre mujer, adulto o adolescente.
- Por lo general, es una persona del entorno familiar al niño (a).

Algunos indicadores físicos

- Dolor o molestia en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínteres, es decir, se orinan y o defecan.
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos. Algunos indicadores emocionales, psicológicos y conductuales.
- Cambios en el rendimiento escolar.
- Dificultades en establecer límites relacionales tales como desconfianza o excesiva confianza.
- huidas del hogar.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Hiperactividad.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Agresión.
- Conflictos familiares.
- Intentos de suicidio o ideas



Procedimiento de denuncia.

Si alguna persona se entera de hechos aparentemente constitutivos de Abuso Sexual, contra algún alumno(a) al interior de establecimiento, en actividades curriculares normales o extra curriculares, debe tener en cuenta las siguientes apreciaciones para actuar de manera responsable.

Frente a una situación de abuso sexual, por parte del alumno o apoderado, el establecimiento tomará las siguientes medidas:

1.- Dirección, orientación y/o inspectoría se comunicaran con los apoderados del alumno(a) agredido para establecer en conjunto las medidas de apoyo pertinentes.

2.- Si el apoderado no asiste a entrevista solicitada, el establecimiento tiene un plazo de 24 horas para denunciar a Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, Tribunales de Garantía, Servicio Médico Legal y Fiscalía. Cuando el hecho no ha sido denunciado, la ley 20.536 obliga a los directores, inspectores y profesores de un establecimiento educacional a hacerlo en el plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho, de no ser así, será sancionado con multas.

Acciones que realizará el establecimiento de acuerdo al personal y espacios.

1.- Queda prohibido que funcionarios del colegio (docentes y asistentes de la educación) estén con alumnos(s) en espacios cerrados y solos.

2.- La atención de alumnos no se realizará en espacio cerrados, de preferencia será acompañada por otra persona.

3.- Solo estarán autorizados para retirar alumnos de la sala de clase:

- Asistentes de la educación designada por inspectoría, director o algún profesor responsable.

4.- La relación entre los funcionarios del colegio con los alumnos (as) debe ser cordial y respetuosa, sin contacto físico.

5.- Frente a una acusación formal (escrita) y responsable sobre el trabajador de la comunidad educativa, la dirección del establecimiento tomará las siguientes medidas:

- Informar a las autoridades (Director, Sostenedor).
- Suspender de las funciones laborales al trabajador, hasta que dure la investigación.
- Denunciar el hecho a los organismos correspondientes.
- Realizar un sumario interno.
- Facilitar la información y el apoyo a los organismos jurídicos pertinentes.



6.- Frente a sospechas y/o rumores.

- Designar encargados de indagar con prudencia los hechos y comentarios.
- Emitir un informe por escrito a dirección relatando los hechos indagados.
- El director determinará, de acuerdo al informe, si se aplicará el punto 5 del informe.

Utilización de los espacios del establecimiento.

- Los baños destinados a los alumnos serán de su uso exclusivo, separados por género, de esta forma, ningún adulto podrá hacer uso de ellos.
- Se designará asistentes de la educación y/o auxiliares para la supervisión a distancia (fuera de ellos) para garantizar el uso adecuado de ellos.
- Los baños permanecerán cerrados durante horas de clases, sólo se permitirá su utilización bajo previa autorización de un docente y bajo supervisión del auxiliar.
- Durante los recreos, inspectores y profesores de turno se posicionarán en lugares designados, para ejercer medidas de control visual.
- Ningún alumno debe transitar por los pasillos y patios durante el horario de clases. Sin autorización de algún docente o inspectora.
- El profesor(a) después del toque de timbre para los recreos, deberá verificar que ningún alumno(a) quede en su interior, posteriormente el auxiliar procederá al cierre de la sala.



Anexo 3

Protocolo de acción Ciberacoso

A) Protocolo de prevención del ciberacoso

Con el fin de prevenir el ciberacoso en el colegio se buscará implementar las siguientes medidas:

- Implementación durante algunas sesiones de las clases de orientación: exposiciones, por parte del profesor jefe o los estudiantes, relativas a la violencia escolar, enfocada especialmente en el acoso escolar y acoso digital.
- Generar y desarrollar una relación de confianza entre los docentes y estudiantes, por ejemplo a través de las tutorías o entrevistas con los estudiantes, que para que estos últimos tengan la confianza de romper el silencio y reportar los casos de ciberacoso de los que puedan ser parte tanto directa como indirectamente.

Para prevenir el ciberacoso se sugiere a las familias:

- Controlar el tiempo que destinan los niños y adolescentes al uso de internet.
- Enseñar a los niños y adolescentes sobre el uso seguro y responsable de internet y las redes sociales, y comentar con ellos qué hacen y qué sucede en las redes. Se les debe enseñar que no deben compartir con sus compañeros las claves de su teléfono, correo o redes sociales, y que se debe evitar aceptar como amigos en internet a personas que no conocen.
- Mantener contacto permanente con el colegio.

B) Protocolo de gestión de los eventos de ciberacoso:

Como el ciberacoso es un tipo de acoso en que se utilizan medios tecnológicos por un alumno o alumnos para maltratar a otro alumno, el procedimiento aplicable en estos casos es similar al de un maltrato y/o acoso físico, con las siguientes precisiones o agregados:

- **Etapas de reporte.** Los padres que se enteren de que su hijo es víctima de ciberacoso deben ponerse en contacto con el establecimiento en forma inmediata. Si es posible, la familia o el agredido deben copiar de inmediato la página o imprimirla, para tener antecedentes que respalden lo sucedido.
 - Se debe resguardar la privacidad de los alumnos y confidencialidad de la situación denunciada.
- **Etapas de contacto con los padres o apoderados.** Los padres o apoderados de los alumnos implicados serán informados en breve y convocados, por separado, para informarles de lo sucedido.
- **Etapas de adopción de medidas.** Algunas medidas a considerar son:
 - Realizar una intervención en clase con el fin de enseñar sobre los nocivos efectos del ciberacoso, y reforzar la importancia del correcto uso de



internet y las redes sociales, manteniendo siempre el debido respeto por sus compañeros al utilizar dichos medios.

- Se podrá pedir a los alumnos implicados un trabajo de reparación, que incluya un trabajo pedagógico asociado al tema del ciberacoso y sus consecuencias para las víctimas y la comunidad escolar.
- Aplicación de medidas disciplinarias o sansonatorias que sean procedentes conforme al Reglamento de Convivencia Escolar, ello puesto que este tipo de maltrato es una falta grave, ya que atenta contra la integridad psicológica de otro estudiante.



Anexo 4.

Protocolo de Mediación Escolar

Objetivos:

- Promover la resolución pacífica de conflictos
- Estimular la capacidad de los alumnos a tomar decisiones y solucionar sus propios conflictos
- Mejorar la autodisciplina y autoestima de las personas
- Estimular y velar por la buena convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa

La mediación como estrategias de resolución de conflictos y mejora de las relaciones interpersonales, es un campo extendido a diversas áreas, desde el jurídico hasta el escolar.

Aprender a convivir y vivir juntos lleva consigo un conjunto de aprendizajes que se vinculan con el desarrollo de habilidades sociales y competencias ciudadanas involucradas al ejercicio de los derechos humanos y a la construcción colectiva de la paz social.

Aprender a vivir juntos da cuenta de una expectativa de sociedad democrática, respetuosa de las diferencias, inclusiva y pacificadora y de una dimensión del currículum escolar que se aborda transversalmente en todo proceso de formación de los estudiantes. La buena convivencia permite desarrollar tanto habilidades personales como permitir climas propicios para el aprendizaje. Dentro de este contexto la Ley sobre violencia escolar (20.536), entiende la buena convivencia escolar como *“la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

Si pensamos en la propia naturaleza del ser humano: ser único e irreplicable, por tanto diverso, los conflictos y las diferencias de posiciones entre las personas son un hecho inherente en toda interacción humana.

Los conflictos conviven entre los actores educativos y generalmente se han asociado a faltas o vulneración de normas que son sancionadas por una autoridad escolar. En este sentido comenzamos afirmando que los conflictos interpersonales no siempre surgen por una infracción de norma, sino de la propia relación entre dos o más actores educativos, por tanto, en estos casos no procede sancionar ni castigar, más bien generar otra condición para llegar a una aclaración del conflicto y su posterior resolución.

Un primer paso es clarificar qué es un conflicto, reconocer cuál es su dinámica interna, conocer las posibles formas de abordarlo y finalmente, reconocer cuáles son las habilidades que se necesita desarrollar en la aplicación de una u otra técnica para su resolución, pues marca una diferencia entre los establecimientos educacionales, aquella



que es capaz de abordarlos con un sentido de comunidad y acorde a la misión institucional.

Los conflictos son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo.

La mediación aparece como una forma alternativa y pacífica de resolver los conflictos, es descrito como un método en el que las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, definido como el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio. Para que este proceso sea satisfactorio, es necesario que las partes estén motivadas y de acuerdo en participar de un proceso de mediación.

Equipo mediador:

Será un equipo encabezado por Inspectoría y el Encargado de Convivencia Escolar, junto también a docentes, personal par docente, administrativo y alumnos capacitados que quieran de manera voluntaria formar parte de este equipo. Este equipo podrá realizar orientaciones y supervisiones de los casos.

El rol del mediador es fomentar la comunicación entre las partes que se encuentran en conflicto, ayudando a su esclarecimiento.

Los mediadores deben cumplir con el siguiente perfil:

- Neutrales en sus intervenciones, procurando no favorecer o perjudicar a ninguna de las partes.
- No emite juicios, procurando mantener la objetividad en todo momento.
- Sus opiniones no afectan en trato con los participantes.
- Empatiza con las partes y usa técnicas de escucha activa.
- Mantiene una actitud de ayudar a las partes.
- Encauza visiones y soluciones realistas.
- Apoyar la mejora de la relación.
- Explora los intereses y necesidades de las partes.

Casos mediables y no mediables:

No todas las situaciones de conflicto entre estudiantes son susceptibles de ser derivadas a una mediación entre pares. En general, es posible pensar en llevar adelante una mediación entre pares cuando:

- Las partes así lo desean y el Proyecto de la escuela lo prevea (condición sine qua non).



- Las relaciones y/o el vínculo son importantes para las partes.
- Necesariamente se comparten espacios comunes entre las partes.
- No exista un gran desequilibrio de poder entre las partes. Es decir, para que se pueda producir un proceso de mediación es necesario que las partes tengan un equilibrio de poder (mediación entre pares).

En cambio, no es posible pensar en llevar adelante una mediación entre pares cuando:

- Las partes no desean ir a mediación.
- Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
- Hay amenazas graves.
- Falta confianza y credibilidad en el espacio de la mediación.
- El hecho afecta a más personas en forma directa y no han sido convocadas.
- Existan hechos graves que pongan en peligro la integridad física o psíquica de las personas (vulneración grave de derechos).
- El objeto de la mediación no dependa de la disposición o disponibilidad de las partes.
- La situación implica cuestiones relacionadas con armas, drogas o hechos delictivos en general.
- Que sea imprescindible la participación de un adulto (padres, apoderados u otros), a favor de uno del estudiante, puesto que esto no favorecería el principio de equidad de poder entre las partes.

Tampoco se debe proponer la mediación como instancia para la resolución de un conflicto entre estudiantes cuando el colegio desea establecer otro tipo de procedimiento o sentar otro precedente.



Pasos de la mediación:

La mediación pasará por tres momentos:

1. Pre-mediación:

Se presenta la necesidad de mediar un problema, se crean las condiciones que permiten dar paso a un proceso de mediación, estipulación de la fecha, recopilación de información.

2. Mediación:

- 2.1) Encuadre: Se establecen las normas básicas para iniciar el proceso de mediación, voluntariedad, respeto, confidencialidad. Es muy importante que la persona del mediador logre generar un clima de aceptación y respeto. Se presentan el mediador y las partes en conflicto.
- 2.2) Exposición de las partes: Las partes expresan qué ha pasado desde sus perspectivas expresando a su vez sus sentimientos, crear un ambiente de confianza y explorar el problema practicando la escucha activa, no valorar, ni aconsejar, ni señalar lo que es verdad o mentira.
- 2.3) Identificación: Identificar el conflicto y consensuar con las partes los aspectos más importantes del mismo y que pueden desbloquear el conflicto.
- 2.4) Búsqueda de soluciones: Tratar los aspectos del conflicto y buscar vías de solución de un modo abierto, explorar lo que cada parte está dispuesta a hacer y lo que le pide a la otra parte, dirigiendo el diálogo en términos de intereses, plantear, evaluar y seleccionar la solución más satisfactoria por los implicados, justa y posible.
- 2.5) Acuerdo: Establecer las condiciones de la aplicación de la solución. Quién hace qué, cómo, cuándo y dónde.
- 2.6) Cierre: Realizar un resumen del proceso, recordando los acuerdos alcanzados y entregándolos por escrito. Documento que deberá firmarse por todos. (Mediación Escolar)

3. Después de la mediación:

- 3.1) En el caso que se haya logrado la mediación, los acuerdos alcanzados se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.
- 3.2) En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al Oficial de Guardia Jefe para que actúe en consecuencia, aplicando las medidas contempladas en el Reglamento Interno.



3.3) Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado por causas ajenas al alumno, esta circunstancia deberá ser tomada en cuenta como atenuante de la responsabilidad.

3.5) El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

3.6) Normalmente, es aconsejable que pasado un tiempo prudencial, las personas afectadas y el mediador o los mediadores se vuelvan a encontrar para valorar en qué momento se encuentra el conflicto. En esta revisión se incide en lo que ha funcionado y en lo que no y, si cabe, se plantean otras pautas de actuación. La mediación finaliza preguntando qué les ha aportado y qué grado de incidencia ha tenido para la resolución del conflicto.



Resumen momentos de la mediación

APERTURA: PREPARAR A LOS DISPUTANTES	
Objetivos	Trabajo del mediador
<ul style="list-style-type: none"> - Obtener confianza - Conseguir para utilizar el proceso 	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación - Explicar el papel del mediador - Explicar brevemente el proceso - Discutir las ventajas de usar el proceso de mediación - Confirmar la aceptación del proceso por parte de los disputantes.

FASE 1: DEFINIR EL PROBLEMA	
Objetivos	Trabajo del mediador
<ul style="list-style-type: none"> - Establecer un ambiente positivo - Recoger información - Entender las preocupaciones de cada uno - Definir el problema 	<ul style="list-style-type: none"> - Bienvenida - Establecer el objetivo de la sesión. - Establecer reglar y confirmar la aprobación de ellas por parte de los estudiantes. - Explicar la confidencialidad, decir: "Todo lo que digas en esta habitación permanecerá en esta habitación, excepto las amenazas o actos serios de violencia que van más allá de lo permitido. - Decir quien habla primero. - Preguntar a cada uno qué ocurrió y cómo le afectó. - Repetir. - Utilizar preguntas que puedan ayudar a comprender mejor el problema: ¿qué quieres decir con eso? ¿hace cuánto se conocen? ¿puedes decirme algo más sobre eso? ¿desde cuándo existe el problema? - Comprender y definir los problemas y sentimientos más importantes - Identificar las amenazas. - Resumir el asunto para cada persona.



FASE 2: AYUDAR A LOS DISPUTANTES A COMPRENDERSE MUTUAMENTE	
Objetivos	Trabajo del mediador
- Ayudar a que los disputantes hablen entre si para entenderse.	<ul style="list-style-type: none">- Decidir qué problema se discutirá primero.- Confirmar por medio de preguntas si efectivamente se es consciente de cómo percibe la situación la otra persona.

FASE 3: AYUDAR A LOS DISPUTANTES A ENCONTRAR SOLUCIONES	
Objetivos	Trabajo del mediador
- Ayudar a los disputantes a desarrollar una solución justa y realista, que sea aceptable para ambas partes.	<ul style="list-style-type: none">- Pedir a cada uno de los disputantes cuál es la solución que consideraría justa- Conseguir el acuerdo de ambas partes para cada solución.- Asegurarse de que las soluciones son: Realistas (pueden llevarse a cabo). Específicas (qué, cuándo, dónde, quién). Equilibradas (contribuyen a ambas partes). Preguntar a los disputantes cómo harían para controlar la situación si volviera a aparecer. Resumir o repetir todos los puntos del acuerdo.- Escribir el acuerdo en un acta final.



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR **EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA**

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1° Para todos las evaluaciones, promoción escolar y aspectos administrativos complementarios internos del Colegio “San Benigno”, Rol Base de Datos 25.485-1, se aplicará el presente Reglamento durante el año escolar . De acuerdo al Decreto Exento n° 511 de fecha 08/05/1997. Decreto 107, Decreto 67, Decreto 158

Todo docente de nuestro colegio, deberá cumplir cabalmente el presente Reglamento.

ARTICULO 2° El Director del establecimiento, UTP, y los profesores, darán a conocer las disposiciones del presente reglamento a todos los padres y/o apoderados y estudiantes del colegio, mediante diversos canales de comunicación (comunicaciones, reuniones de apoderados, página del colegio, etc.).

ARTICULO 3° Los estudiantes del Colegio “San Benigno”, serán evaluados en tres periodos, en los cuales se evaluará el desarrollo de la personalidad y el de sus aprendizajes.

ARTICULO 4° Las actividades curriculares se desarrollarán de acuerdo a la siguiente programación anual y calendario estimativo, sujeto al Calendario Escolar Regional del Ministerio de Educación.

1° Trimestre	: 03 de Marzo al 30 de Mayo
Evaluación	: 19 al 23 de Mayo
2° Trimestre	: 02 de junio al 12 de Septiembre
Evaluación	: 01 al 05 de Septiembre
3° Trimestre	: 22 de Septiembre al 23 de Diciembre
Evaluación	: 08 al 12 de Diciembre

Cada Trimestre tendrá entre una y dos unidades de aprendizaje, de acuerdo al plan y programa de estudio de cada asignatura.

Para el desarrollo del año escolar, el modelo pedagógico de nuestro colegio realizará en cada asignatura, una Planificación Anual, Planificación por cada Unidad, y Planificación Diaria, Clase a Clase. Para este trabajo docente, el colegio entregará herramientas para mejorar sus planificaciones.

ARTICULO 5° Al inicio del año escolar, en todas los subsectores de aprendizaje del programa de estudio, de todos los cursos, se administrará una evaluación diagnóstica. Esta evaluación será registrada en el libro de clases con los siguientes conceptos:

CONCEPTO
N/L (No Logrado)
P/L (Parcialmente Logrado)
L (Logrado)

Además, se utilizarán las evaluaciones externas de las asignatura de lenguaje de 2° a 8vo y en matemáticas 3° a 8° como diagnosticas, como por ejemplo las de la plataforma del ministerio de educación (DIA

ARTICULO 6° Una vez administrado el diagnóstico y procesada la información requerida, el profesor deberá informar los resultados a la Unidad Técnica Pedagógica, en la siguiente Reunión de Apoderado, y en el siguiente Consejo Técnico de Profesores.).

ARTICULO 7° En primer año básico, en el diagnóstico se aplicarán instrumentos que entreguen información sobre las habilidades en el área de lenguaje verbal y escrito, además relaciones lógico – matemática y cuantificación.

En el segundo básico se evaluara comprensión, calidad y velocidad lectora. En el sector de matemática habilidades en todos sus ejes temáticos correspondientes al nivel.



ARTICULO 8° Durante el proceso de Enseñanza-Aprendizaje, se aplicarán instancias de evaluación formativa, con el propósito de hacer ajustes necesarios, orientar tanto al docente como al alumno y alumna en la toma de decisiones, promover el aprendizaje y atender en lo posible las diferencias individuales. A su vez, todos los estudiantes deberán ser informados, de manera escrita sobre los criterios de evaluación en todas las asignaturas.

Por otro lado, se potenciará la evaluación formativa mediante la reflexión con los estudiantes (preguntas, discusiones), Observar procedimientos y desempeños, Retroalimentación y Auto y Coevaluación, mediante los siguientes instrumentos individuales o grupales:

- a) Observación directa del Profesor/a
- b) Informes escritos de investigaciones sobre un tema.
- c) Pruebas Objetivas.
- d) Pruebas de Desarrollo o de Respuesta Abierta.
- e) Presentaciones Orales (Disertaciones, exposiciones, relatos, etc.).
- f) Evaluación por Carpeta de proceso
- g) Presentaciones Artísticas (Teatrales, musicales, danzas, literarias, plásticas, manuales, etc.).
- h) Productos del Aprendizaje (Maquetas, coreografías, poemas, presentaciones deportivas, mapas conceptuales, ferias científicas, etc.)
- i) Rúbricas.
- j) Lista de cotejos.
- k) Portafolios.
- l) Otros.

Los profesionales de la educación que realicen más de 20 horas de aula contarán con horas de preparación de la enseñanza donde puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza

ARTICULO 9° El profesor/a jefe, al término de cada Trimestre, deberá informar por escrito sobre el rendimiento general y/o particular de su curso, este informe será dado en consejo de profesores. Además, deberá establecer causas y oportunidades de mejorar para el próximo período

ARTICULO 10° Los estudiantes que presenten dificultades relacionadas con NEE (Necesidades educativas especiales transitorias y/o permanentes) de aprendizajes, que tenga algún tipo de dificultad con el idioma o algún impedimento físico u otro de tipo médico, se les aplicará una evaluación diferenciada que se refiere a la escala de exigencia. Todo lo anterior, tendrá efecto si está debidamente justificado y diagnosticado por el profesional competente. No obstante, el Director del establecimiento educacional, previa consulta al Profesor jefe del curso y profesor del subsector de Aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de un subsector o asignatura, en casos debidamente justificados.

TITULO III: LAS CALIFICACIONES

ARTICULO 11° Los estudiantes serán evaluados en todas las subsectores de aprendizaje del programa de estudio correspondiente, utilizando la escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4,0. La calificación debe ser con un 60% de exigencia, salvo en aquellos casos en que el docente considere necesario, debe bajar la escala, previa consulta y acuerdo con la unidad técnico pedagógica argumentando las razones de esta decisión y las acciones que realizará.

ARTICULO 12° En la asignatura de Orientación se evaluará con sus calificaciones, y conceptos en sus calificaciones parciales Trimestrales y Anuales.

CALIFICACIÓN	CONCEPTO	NOTA
Trimestrales y Anuales	Muy Bueno (M.B)	6,0 - 7,0
	Bueno (B)	5,0 - 5,9
	Suficiente (S)	4,0 - 4,9
	Insuficiente (I)	2,0 - 3,9



Estas calificaciones no incidirán en la promoción final.

ARTICULO 13° Los estudiantes del Colegio “San Benigno”, obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:

- a) Diagnóstica: Se evaluará con conceptos, de acuerdo al artículo 5° de este Reglamento.
- b) Parciales: Corresponderán a evaluaciones durante el trimestre.
- c) Trimestral: Corresponderán a cada subsector al promedio aritmético de las calificaciones parciales, expresadas con un decimal, con aproximación.
- d) Anuales: Corresponderán en cada subsector al promedio aritmético de las calificaciones trimestrales, expresados con un decimal, aproximando la centésima a la décima superior, si es igual o superior a 5 centésimas, manteniendo la décima si la centésima es inferior a cinco.

Ejemplo: $5,35 = 5,4$
 $5,24 = 5,2$

ARTICULO 14° El promedio Trimestral y general se expresará con un decimal con aproximación.

ARTICULO 15° Al término de cada Trimestre, se hará entrega al apoderado de un Informe Trimestral de Calificaciones de Rendimiento del pupilo.

ARTICULO 16° Los talleres, no incidirán en la promoción final de los estudiantes.

ARTICULO 17° Al término del Trimestre, los apoderados recibirán de parte del Profesor Jefe, un informe de evaluación de los talleres que realizaron sus pupilos.

ARTICULO 18° En los subsectores de aprendizaje del Área de Tecnología, Artística y Música la calificación debe asignarse a los trabajos efectivamente realizados por los estudiantes. Además, deben evaluarse dichos trabajos con diferentes instrumentos elaborados por los docentes. Sin embargo, aquellos alumnos que no presenten materiales y/o trabajos oportunamente, se procederá del siguiente modo:

- a) En casos justificados se esperará una semana y la nota no podrá ser mayor a 5,0.
- b) Si a pesar de esta nueva oportunidad, persiste el incumplimiento sin motivos justificados, el alumno(a) será evaluado (a) con la calificación mínima.
- c) En caso de ser evaluación final, el estudiante que no presente materiales o no se presente por fuerza mayor o enfermedad sin certificación médica será evaluado en otra fecha dada por el profesor responsable del subsector y la nota no podrá ser mayor a 5,0.

En el subsector de Educación Física, el alumno (a) que presente algún impedimento físico o algún tipo de enfermedad y justificados con certificados médicos, será evaluado (a) en forma diferenciada a través de trabajos de carpetas, exposiciones orales relacionados con el subsector, o como lo estime el Docente. Ante esta circunstancia si el alumno(a) se niega a realizar dichos trabajos, será reprobado(a) con la calificación mínima.

ARTICULO 19° En todas los subsector del programa de estudio, o talleres, los estudiantes que:

- a) Sea sorprendido por el profesor copiando en una evaluación o trabajo individual, su nota será la mínima, de ser necesario, se aplicará una nueva instancia evaluativa y se promediará con la nota mínima. Todo lo anterior deberá quedar registrado en la hoja de vida del estudiante.
- b) Se niegue a realizar algún control, prueba o trabajo de carácter formativo o fijado para la fecha correspondiente, será evaluado (a) con la nota mínima, quedando los antecedentes registrados en la hoja de vida del estudiante.
- c) Si un estudiante no presenta algún trabajo y/o actividad evaluada y calificada en la fecha solicitada, se deberá dejar registro en la hoja de vida del estudiante, de ser necesario estableciendo acuerdos con el estudiante y/o apoderado, proporcionando un segundo plazo de entrega no superior a dos semanas, siendo la nota máxima 5,0.



ARTÍCULO 20° Los certificados médicos deberán ser entregadas a Inspectoría, docentes o secretaría a más tardar dos días hábiles después del reintegro del alumno(a) a clases.

ARTICULO 21° El logro de los objetivos fundamentales transversales de 1° a 8° básico, se registrará en el Informe de Áreas de Desarrollo que presentará información Personal y Social del Estudiante, éste se entregará en forma Trimestral a los padres y apoderados, junto con el informe de calificaciones.

ARTICULO 22° Una vez que se aplique un instrumento de evaluación, el profesor (a), deberá entregar los resultados a más tardar una semana. En el caso de que ocurra alguna eventualidad con los instrumentos de evaluación tales como; extravío, deterioro, u otras por parte del profesor, se deberá aplicar otro instrumento en el horario acordado con el estudiante dentro de los tres días siguientes a la fecha de entrega del resultado de la evaluación

ARTICULO 23° En el caso que se presenten pruebas parciales cuyos resultados de reprobación sobrepasen el 45% del grupo curso, el docente buscará otras instancias evaluativa para asegurar en esta la adquisición de los aprendizajes esperados menos logrados, que permitan alcanzar calificación 4,0 por todos, o a lo menos el 60% del conjunto de los alumnos afectados, previa entrega del apoyo técnico pedagógico necesario.

ARTICULO 24° Las calificaciones se deberán registrar en el libro de clases, con lápiz pasta azul.

ARTICULO 25° Los estudiantes podrán ser sometidos a controles periódicos sin aviso, pudiendo ser de carácter formativo o sumativos que correspondan a la unidad o aprendizajes esperado que se hayan tratado en el corto plazo.

ARTICULO 26° En el caso de los estudiantes que ingresen al establecimiento con el mismo régimen de evaluación, estas se harán equivalentes, se exigirá que el alumno se presente con su situación evaluativa al día.

ARTICULO 27° En el caso de estudiantes que ingresen al establecimiento proveniente de escuelas con régimen de evaluación distinto a nuestro colegio, sus notas serán validadas y se ponderará con las que acumule en el Colegio.

ARTICULO 28° La cantidad mínima de calificaciones acumuladas en un Trimestre, para todas los subsectores del programa de estudio, será el siguiente:

3 Notas Parciales
1 Prueba Trimestral coeficiente 2
Total 5 calificaciones mínimas por semestre

TITULO III: LA PROMOCION

ARTICULO 29° Para ser promovido de curso, el alumno deberá cumplir con el requisito de asistencia, haber asistido a lo menos al 85% de las clases efectivamente realizadas y establecidas en el calendario escolar anual. Sólo por razones de salud o causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento y el profesor jefe, autorizarán la promoción de los alumnos y/alumnas.

ARTICULO 30° Los alumnos de 1° a 8° año básico para ser promovidos de curso, debe cumplir con el requisito de asistencia, además, deberán cumplir con el logro de los objetivos propuestos para el curso.

Respecto del logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los alumnos que aprueben todos los subsectores, del respectivo plan de estudio.



- b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° a 8° año básico que no hubiere aprobado un subsector, siempre que su nivel de logro general, corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente serán promovidos los alumnos de los cursos 1° a 8° año básico, que no hubieren aprobado dos subsectores, siempre que el nivel de aprendizaje corresponda a un promedio de 5,0 o superior, incluidos los reprobados. (de acuerdo a la legislación vigente del decreto exento n° 511 de fecha 08/05/1997).

ARTÍCULO 31° Serán reprobados los alumnos de 1° y 3° Básico siempre y cuando el alumno y/o alumna presente variadas evidencias que muestren la dificultad del niño(a) en lectura, escritura y matemática, que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; siempre y cuando el profesor/a jefe y de asignatura y el Director del Establecimiento Educacional tengan un registro de las actividades de reforzamiento, nivelación o remediales realizadas con el alumno(a), haber informado oportunamente a los padres o apoderados, para posibilitar un trabajo en conjunto con ellos. De acuerdo al Decreto Exento n° 107 de fecha 20/02/2003.

ARTICULO 32° Los estudiantes de 7° y 8° año Básico, deberán rendir Examen Anual en Lenguaje y Ed. Matemática, Historia, Cs. Naturales e Inglés de acuerdo al siguiente proceso:

Promedio Anual (Nota presentación al Examen) = 70%
Nota del Examen = 30%
Promedio Anual = 100%

ARTICULO 33° El Director del establecimiento educacional, con los profesores respectivos, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° a 4° año básico. Para el caso de los alumnos de 5° a 8° año de Educación General Básica, será el Director en conjunto con el Consejo de Profesores quienes determinarán la situación de evaluación, promoción y casos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases o ausentarse por un período determinado o finalizar el año escolar anticipado u otros semejantes. Sin embargo, toda situación pendiente de evaluación, de los alumnos de 1° a 8° año básico, deberá quedar resuelta dentro del período escolar correspondiente.

ARTICULO 34° Toda situación de promoción y/o reprobación escolar, deberá quedar resuelta al término del año escolar, no quedando alumnos(as) pendientes. En el caso de situaciones especiales debidamente comprobadas, la situación final del alumno(a), será determinada por resolución del Director en consulta con la U.T.P. del establecimiento.

Además, esta decisión se sustentará en la elaboración de informes técnico-pedagógicos en conjunto con la unidad técnico pedagógica, profesores/as jefes, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje de los alumnos, este informe deberá contener como mínimo:

- a) Progreso del estudiante durante el año-
- b) Magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y el grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional, que comprendan la situación del alumno y que ayuden a comprender cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral

Sin perjuicio de lo anterior se tomarán las medidas necesarias durante el año escolar siguiente para realizar un acompañamiento pedagógico de los alumnos que según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser informadas y autorizadas por el apoderado.

ARTICULO 35° Los alumnos de 2°, y de 4° hasta 8° año básico que presenten a fin de año, dos asignaturas reprobadas y se encuentren en situación de repitencia, tendrán derecho a rendir una Prueba Escolar de Promoción (PEP) u otra instancia especial de evaluación, en ambos subsectores o solo una de ellos, salvo que las dos subsectores reprobadas sean Lenguaje y Ed. Matemática. El promedio reemplazará la Nota Anual obtenida previa a la Prueba Escolar de Promoción (PEP). Si el alumno(a) obtuviera en esta prueba una nota inferior, conservará la nota anual de presentación a la Prueba Escolar de Promoción (PEP), de acuerdo al siguiente proceso:

Promedio Anual (Nota de presentación) = 70%
Nota Prueba Escolar de Promoción = 30%
Promedio Anual Final = 100%



La Prueba Escolar de Promoción (PEP), debe ser debidamente justificada por el docente a la Unidad Técnica Pedagógica, la cual autorizará o denegará esta instancia de evaluación.

ARTICULO 36° Los alumnos(as) que no se presenten a la prueba especial, se entenderá que renuncian a su derecho y conservan la nota de presentación. En caso de que algún alumno se niegue a realizar una evaluación, se entiende que el alumno acepta la nota mínima, y se notificará al apoderado previa anotación en su hoja de vida.

ARTICULO 37° El Director del establecimiento y la U.T.P., podrá requerir toda información necesaria por parte del profesor cuando una situación documentada y particular de un alumno(a) o un proceso lo haga necesario. Esto incluirá diagnóstico, planificaciones, instrumentos aplicados, etc. Al comprobarse irregularidades, podrá invalidarse el proceso evaluativo o la situación particular observada.

ARTICULO 38° Considérese situación y/o calificación límite los siguientes casos: Promedios 3,9 - 4,4 – 4,9 tanto trimestral como anual ; y en los casos que pueda ocasionar una repitencia. En estos casos, el profesor jefe y la U.T.P. buscarán instancias evaluativas que permitan al alumno(a) alcanzar la nota de aprobación mínima.

ARTICULO 39° La ausencia de los alumnos y alumnas a las pruebas o exámenes, y justificadas con certificado o testimonio probatorio por parte del alumno(a) y apoderado, faculta al profesor para determinar una nueva fecha para su realización o como él lo estime conveniente, sin perjuicio para el alumno(a) y que incida en su promoción.

Atrasos a evaluaciones calendarizadas:

- a.- Los estudiantes que llegan atrasados a evaluaciones calendarizadas deberán realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase, o en caso contrario, el profesor determinará una nueva fecha. Tanto en el caso de atraso o cuando no asista a la evaluación sin justificación posterior, el alumno deberá rendir la evaluación en la fecha y horario que le indique el profesor con una exigencia para la nota mínima de un 100%.
- b.- Cuando uno o más estudiantes se ausenten de las evaluaciones finales o de proceso de cualquier subsector por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la unidad técnica estará facultada para programar hasta dos evaluaciones por día. El docente podrá mantener o modificar el instrumento evaluativo, siempre y cuando su nivel sea el 60% de exigencia.
- c.- En caso de que un apoderado no este conforme con la aplicación de estas medidas, podrá presentar una solicitud formal ante el colegio mediante entrevista o carta dirigida a la unidad técnica pedagógica, en la que se expongan claramente los fundamentos de la petición. Esta será recepcionada y resuelta en un plazo de 5 días hábiles, informando al apoderado mediante entrevista la decisión.

ARTICULO 40° Al finalizar el año escolar, el Colegio entregará a los apoderados de los alumnos y alumnas matriculados en el establecimiento, como también a los estudiantes autorizados como excedentes por parte del Ministerio de Educación, en el caso que existan, un certificado anual de estudios, indicando los sectores y subsectores de aprendizajes, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El Colegio “San Benigno”, en ningún momento retendrá el certificado anual de estudio, salvo si el alumno(a) es matriculado en el Colegio.

ARTICULO 41° En caso de enfermedad prolongada, accidente, viaje al extranjero, problemas graves de comportamiento u otros motivos intempestivos, a partir del 31 de octubre, el Director del establecimiento procederá a adelantar el término del año escolar, conforme a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 42° En caso de alumnas embarazadas o padres, el Colegio otorgará todas las facilidades, en los subsectores de aprendizajes, como las evaluaciones. En ningún caso, por este motivo podrá ser cancelada sus matrículas.

ARTICULO 43° Al término del año escolar, los alumnos de 8° año básico que egresen de este nivel recibirán la licencia de Educación General Básica.



ARTICULO 44° Al término del año escolar, los docentes deberán confeccionar las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, donde se consignarán en cada curso, las calificaciones finales de cada subsector, la situación final de los alumnos y alumnas, su Cédula Nacional de Identidad y cada uno de los datos solicitados.

Las actas se confeccionarán de acuerdo al Programa SIGE o Empresa asociada para este efecto al Colegio y que estén validadas por el MINEDUC, entregándose a la Dirección Provincial los archivos digitales correspondientes y copias impresas con las firmas de los docentes, más el Certificado de Validación entregado por el MINEDUC.

ARTICULO 45° Derogase el manual de procedimiento evaluativo, aplicado durante el año 2015, siendo remplazado por el presente documento.

ARTICULO 46° El presente Reglamento de Evaluación año 2025, podrá sufrir algunas modificaciones, las cuales deberán ser comunicadas a la Dirección Provincial de Educación Santiago Norte.

ANEXO

Para todas las evaluaciones, promoción escolar y aspectos administrativos complementarios internos del Colegio “San Benigno”, Rol Base de Datos 25.485-1, se aplicará el presente anexo Reglamento de evaluación durante el año escolar 2022. De acuerdo al Decreto 67.

Por otro lado, se incorporan, la Resolución Exenta N° 151 de 14 de mayo de 2020 que ejecuta el acuerdo N° 80/2020 que aprobó la priorización curricular propuesta por el Ministerio de Educación mediante el documento “Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular en Forma Remota y Presencial” (Unidad de Currículum y Evaluación Ministerio de Educación Julio 2020) y los “Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio” (Unidad de Currículum y Evaluación. Ministerio de Educación agosto 2020)

PLAN DE EDUCACIÓN ASINCRÓNICA.

El Plan de educación remota, será Complementación Plan Lectivo y se aplicará en diversos acontecimientos que imposibiliten la asistencia de estudiantes a clases presenciales, debidamente justificadas.

Aspectos Generales

- La Dirección del establecimiento previa consulta al consejo de profesores analizarán y resolverán las situaciones relacionadas con apoderados de estudiantes que informen al colegio, mediante razones debidamente fundadas y justificadas, su imposibilidad de asistir a clases presenciales o remotas.



- La Dirección del establecimiento previa consulta al consejo de profesores analizarán y resolverán situaciones relacionadas con el trabajo pedagógico y de convivencia escolar remoto.
- En caso de cierre de un curso o del establecimiento completo por contagio o instrucción sanitaria, los horarios de clases programados se realizarán en su totalidad de manera remota.
- El plan de evaluación para el año considerará la opción presencial y remota dando continuidad al proceso de evaluación y retroalimentación.
- Los textos de estudio se utilizarán en clases presenciales y remotas permitiendo dar continuidad al aprendizaje. Además, posibilitan que quienes estén imposibilitados de asistir a clases presenciales puedan continuar de manera remota su trabajo, apoyado por material pedagógico.

Área pedagógica.

- Se difundirá material pedagógico en plataforma del colegio y canales de comunicación validados, previa coordinación del profesor/a jefe del curso.
- Todos los docentes y educadoras deberán proporcionar un correo electrónico y número de contacto, facilitando la interacción con los estudiantes y apoderados en caso de dudas.
- Todos los profesores jefes deberán proporcionar un número de contacto y/o whatsapp para contactarse con los estudiantes y apoderados. Cada docente deberá gestionar la forma más efectiva de posibilitar el contacto fluido con todo el curso.
- Los docentes deben estar disponibles para disipar dudas durante su jornada de trabajo.
- Trabajar con material de apoyo definido (textos de estudios, material pedagógico elaborado). El profesor/a jefe debe cerciorarse de que todo el curso o el/la estudiante que lo necesite, tenga su material de apoyo, y quién no lo posee contactarse con los apoderados para gestionarlo.
- Las planificaciones de las clases se elaboran a partir de los objetivos de aprendizajes priorizados de cada curso, nivel y asignatura, se apoyará con algunas de las siguientes instancias:
 - Alojamiento pedagógico en plataforma del colegio.
 - Videos explicativos, preferentemente creado por el docente/educadora.
 - Envío de audios.
 - Envío o entrega de Documentos Word, PDF, PPT. (guías y evaluaciones entre otras)
 - Formularios (Drive) adaptados y modificados en apoyo al aprendizaje y/o evaluación.
 - Plataformas educativas.
 - Otros.

Se potenciará el trabajo enfocado a las áreas de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas, además se trabajará de forma articulada con las diversas asignaturas.

La recepción de medios de verificación de aprendizaje será mediante:

- Fotografías.
- Videos.
- Material alojado en plataformas.
- Registro de seguimiento del material enviado por estudiantes.
- Escaneos.
- Documentos Word, PDF, PPT.
- Para quienes no cuenten con internet, se recibirán las carpetas con las actividades desarrolladas en el colegio y el personal de turno escaneará el material a los docentes que correspondan.
- Otros.



Área Convivencia Escolar y Desarrollo Socioemocional.

- Se realizará difusión de material de apoyo a las familias y estudiantes en plataforma del colegio y RRSS validadas e informadas.
- Se gestionará la utilización de programas de apoyo.
- Se orientará y apoyará la labor docente en ámbitos relacionados a la convivencia y desarrollo socioemocional.
- De ser necesario, se contactará con apoderados y estudiantes de forma particular que lo requieran.
- Incorporación de Objetivos de Aprendizaje Transversales en Planificaciones de clases remotas.
- Realización de atención de apoderados de forma remota con el fin de conocer las situaciones particulares de cada familia y apoyarlos.

Ante alguna situación relacionadas a la evaluación y promoción escolar no previstas en este anexo, serán resueltas por el Director, la Unidad Técnico Pedagógica y el Consejo de Profesores.



COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS:

Información a las familias

Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de cualquiera los siguientes procedimientos:

- a) Envío de calendario de evaluaciones, a través de los medios formales de comunicación del establecimiento (canales digitales) grupos de apoderados.
- b) En la plataforma (mensajes de textos)
- c) Agenda estudiantil. (impreso)

Comunicación de los progresos de los alumnos

La comunicación de los progresos y resultados de los alumnos en sus situaciones evaluativas serán explicitados de forma clara y comprensible a través de:

- a) Informe parcial – semestral – trimestral de notas.
- b) Entrevista de apoderados.
- c) A través del libro de clases.

El informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante de 1° a 8° año básico, estará a cargo del Profesor Jefe, y se entregará a Padres y Apoderados al culminar cada semestre o trimestre.

En el caso de niños y niñas de NT1 y NT2, estará a cargo de la Educadora de Párvulo, y se entregará a las familias al culminar cada semestre o trimestre.

Acompañamiento pedagógico

El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso. En este escenario, Colegio San Benigno proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

Medidas de apoyo

Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de un alumno, el colegio arbitrará las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma por la familia, representadas a través del apoderado titular. La implementación de estas medidas será coordinada por Subdirección Académica del Colegio, con la colaboración del equipo multidisciplinario y/o profesionales de la educación

Informes PAI

En el caso de alguna necesidad educativa permanente o transitoria con informes de especialista, el establecimiento realizará al estudiante un plan de apoyo individual, en el cual consiste en la planificación de la intervención de los distintos profesionales para responder a las NEE para el proceso de evaluación integral e interdisciplinario de sus necesidades de apoyo.

PROCEDIMIENTOS PARA INFORME DE AVANCES A LOS APODERADOS



Los padres, madres y apoderados serán informados sobre la situación académica de su estudiante de la siguiente forma:

- Profesor jefe informará a los padres, madres y apoderados las posibles repitencias al inicio o al término de cada periodo escolar.
- Deberá tener un mínimo de 4 registros del apoderado sobre la situación del estudiante en los meses de mayo (2da semana)- julio (3ra semana)- septiembre (2da semana) – octubre (3ra semana).
- Se firmarán Acuerdos y compromisos al inicio o al término de cada periodo escolar donde quedará registrado en la hoja de vida del estudiante y/o algún documento establecido por el establecimiento.(firmado por el apoderado – profesor jefe- profesor asignatura)

Algunas estrategias para prevenir posibles repitencias:

- Monitorear, identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultades.
- Entregar a los estudiantes en riesgo de repitencia acompañamiento focalizado, intensivo y monitoreado.
- Entregar apoyo de forma oportuna, es decir, lo más inmediato posible luego de haber detectado la necesidad o dificultad.
- Entregar apoyo de forma regular y frecuente

Algunas estrategias que se podrían implementar con aquellos estudiantes que se encuentran en situación de repitencia, fueran o no fueran promovidos, son las siguientes:

- Monitoreo frecuente y sistemático de sus procesos de aprendizaje.
- Designación de apoyos académicos de diferentes profesionales al interior o exterior del colegio.
- Designación de un asistente a las evaluaciones a los estudiantes con alguna necesidad educativa.
- Designación de tareas o actividades para la casa con mayor frecuencia.
- Reuniones sistemáticas y frecuentes con el apoderado.

El apoderado por su parte deberá comprometerse por medio de un documento (carta de compromiso) firmado a:

- Velar por que la asistencia del estudiante se mantenga dentro del porcentaje adecuado para la promoción (mínimo 85%)
- Asistir a las entrevistas personales a las cuales sea citado.
- Asistir a las reuniones de apoderados
- Revisar regularmente las notas del alumno.
- Monitorear el estudio y cumplimiento del estudiante con su proceso de aprendizaje en casa.

CRISTIAN BECERRA BARRERA
PROFESOR DE MATEMATICA
MAGÍSTER EN EDUCACIÓN
DIRECTOR



Colegio San Benigno
Educación de Calidad con Cultura y Deporte.
Área Dirección

PROTOCOLO RETENCIÓN EMBARAZO ADOLESCENTE



Criterios de Evaluación: Las estudiantes embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas y certámenes en horarios alternativos.

Criterio para la promoción. Las estudiantes embarazadas serán promovidas si completan sus tres trimestres académicos o ; si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo , parto y postparto ; se hará término anticipado de año escolar o se les aprobará con los aprendizajes adquiridos en uno o dos trimestres rendidos, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los estudiantes.

Para las estudiantes embarazadas, no se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, esto debe ser por situaciones derivada por el embarazo como por ejemplo: Pre natal, Parto, post natal, control de niño sano, lactancia.

El establecimiento contará con un docente responsable de realizar tutorías, se privilegiará que esta labor la cumpla el/la profesor/a jefe de los/as estudiantes. El cual llegará de mutuo acuerdo con la o el estudiante el día y la hora de atención, además el profesor jefe estará apoyado por la Unidad Técnico Pedagógica, Convivencia Escolar, y Mediador según corresponda de acuerdo a las problemáticas que la o las estudiantes embarazadas presenten.

Requisitos del protocolo

- Debe estar en conocimiento el director, apoderado y profesores correspondientes. Con respecto del Manual de Convivencia Escolar
- Permisos y salidas: Las estudiantes presentará su carnet de salud o certificado médico cuando necesite salir a control médico en horario de colegio.
- Las estudiantes deberán presentar certificado médico cuando se ausenten.



- Las estudiantes deberán informar a la dirección su estado de embarazo a través de un certificado emitido por ginecólogo indicando la cantidad de semanas de embarazada.

Respecto al periodo de embarazo.

- Tanto de igual forma la estudiante embarazada como su progenitor adolescente (en caso que sea del establecimiento) tendrá autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo. Todos los permisos deben estar visado por el departamento de convivencia escolar, la/el estudiante debe presentar documentado con certificado médico o carnet de salud para retirarse. Cabe señalar que los derechos son los mismos para estudiantes varones que estén en situación de paternidad con personas que no pertenecen la nuestro establecimiento.
- La estudiante tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera.

Respecto al periodo de maternidad y paternidad.

- La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo o hija que tuviera que ser máximo de una hora. Este periodo debe estar comunicado formalmente través de una carta a la dirección del colegio. El periodo para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la estudiante.
- El apoderado firmará una carta de compromiso donde se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académico.
- El apoderado debe notificar al establecimiento situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.

Importante.

Si algún aspecto no está contenido en los pasos de este protocolo, será la Dirección del establecimiento quien evaluará los pasos que procedan del correspondiente protocolo.



Colegio San Benigno
Educación de Calidad con Cultura y Deporte.
Área Dirección

PROTOCOLO VULNERACIÓN DE DERECHOS ESTUDIANTES

Aconcagua n°620 - 228603277
contacto@colegiosanbenigno.cl
www.colegiosanbenigno.cl



Introducción

El presente protocolo tiene por objetivo ser una orientación al abordaje de situaciones de vulneración de derechos asociados a la desatención de necesidades físicas y/o psicológicas o emocionales de los estudiantes que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual. Este instrumento específico contempla acciones que involucran a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones respectivas tales como Tribunales de Familia u Oficina Local de la Niñez (OLN) al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra algún estudiante.

“Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas”. Convención de los Derechos de los Niños.

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal, cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas y/o alcohol.

No es función del establecimiento investigar delitos, sino actuar oportunamente para proteger a sus estudiantes activando el protocolo respectivo, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente. Por ello, si se trata de hechos que pudieren revestir carácter de delitos, es obligación efectuar la denuncia ante las autoridades competentes (Tribunales de Familia, Fiscalía, PDI O Carabineros de Chile), toda vez que es la autoridad judicial la encargada de determinar la existencia o inexistencia de delitos, establecer responsabilidades y aplicar sanciones.

Pasos a seguir en el caso de Vulneración de Derechos

1.- Recepción de la información por parte de estudiantes:

La persona que recibe el relato cualquiera sea la complejidad de la develación debe considerar lo siguiente:

1.1.- Escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicios sobre las/s persona/s que le mencione, evite mostrarse conmovido, recuerde que su atención está en la contención del estudiante.

2. Desplegar conducta protectora, (no implica contacto físico).

3. No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrole que comprende lo que le cuenta y lo toma



enserio.

4. Escuchar atentamente, para posteriormente regístralo en la ficha de entrevista.
5. Evitar la re-victimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
6. No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
7. No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.
8. Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
9. Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.

Nota: en caso de que no exista relato de un estudiante hacia algún miembro de la comunidad educativa sobre algún hecho que atente con la vulneración de sus derechos, y exista algún adulto responsable o profesional externo a quien se narren los acontecimientos, la Dirección del establecimiento evaluará los pasos que procedan del correspondiente protocolo.

2.- Reporte

Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta u observa una situación significativa que concuerda con la vulneración de derechos, debe inmediatamente después de recibir la develación del maltrato, informar a Dirección o al Encargado de Convivencia Escolar, dejando registro por escrito.

3.- Responsables

- 1.- El Encargado de Convivencia Escolar informa inmediatamente a la Dirección del establecimiento.
- 2.- El Encargado de Convivencia Escolar activa protocolo y se inicia el proceso de recopilación de antecedentes que estará a cargo del Profesor Jefe o Profesor de asignatura. Este procedimiento no puede superar los 5 días hábiles en su duración.
- 3.- Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, el profesor jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar junto a director (a), citará y entrevistará a los padres del o la estudiante, quienes toman conocimiento de la derivación y de los apoyos que se requieren en función de la problemática.
- 4.- El colegio deberá apoyar al estudiante involucrado en algún hecho de vulneración de derechos, permitiendo todas las medidas o adecuaciones pedagógicas, curriculares, de asistencia y otras que sean necesarias favoreciendo y resguardando aspectos socioemocionales.
5. – En caso de denuncia debe realizarse en un plazo de 48 horas consignada en la ley, desde que se tomó conocimiento mediante el relato o develación.
- 6.-El Colegio tendrá la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
7. - En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas grave, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada. Como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 48



horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. Además, en caso de que la situación lo amerite, se activarán otros protocolos de actuación estipulados en el reglamento interno. No se requiere autorización del apoderado o tutor, basta la sola comunicación de este procedimiento.

Redes de Apoyo:

- Oficina Local de la Niñez (OLN)
- Centro de Salud Familiar (CESFAM)
- Consultorio (COSAM)
- 8° Comisaría de Carabineros de Colina
- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)

4.- Seguimiento

- Entrevistas con padres y apoderados, para ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos; evaluar el cambio de estrategias; determinar necesidades actuales que pueda tener el estudiante. Las entrevistas pueden ser solicitadas por el Colegio o por la familia. Esta acción la liderará el Encargado de Formación.
- Informes de seguimiento: el Director determinará quién redactará este documento. En él se registrarán todas aquellas observaciones realizadas por quienes acompañan al estudiante dentro del Colegio, considerando, por ejemplo: asistencia, condiciones en las que asiste a clases, observación de comportamiento, cumplimiento de acuerdos con la familia, avances observados, etc.
- Coordinación con red de derivación externa: el Director designará a un responsable de establecer contacto (e-mail, telefónico o personal) con los especialistas que atienden al estudiante fuera del Colegio. Se deberán indagar antecedentes de la intervención externa, por ejemplo; asistencia, adherencia de la familia, estado actual del menor, etc. En este punto, es relevante que, en caso de que haya una deserción por parte de la familia de la derivación o falta de resultados en el caso, se debe evaluar presentar los antecedentes en una nueva medida de protección al Tribunal de Familia en caso de que esta no se haya cursado anteriormente, o informe de seguimiento a la instancia legal correspondiente.

5.- Cierre del protocolo

Para dar por finalizado el protocolo, el Colegio se basará en las condiciones de protección y riesgo en que se encuentra el estudiante, desde los alcances que tiene el establecimiento.

El Colegio considerará que el estudiante se encuentra en condición de protección cuando:

- Ha sido derivado y está siendo atendido por especialistas pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si corresponde, y se encuentra fuera de riesgo.
- El estudiante no requirió derivación a la red, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a la vulneración de sus derechos, situación que también se observa a nivel familiar.
- Se ha logrado el fortalecimiento y compromiso del rol protector de los padres, apoderados y/o tutores legales.

Si se cumplen una de las condiciones anteriores, el caso puede ser cerrado, sin perjuicio que pueda reabrirse si existieran nuevos indicios de vulneración de derechos.



Colegio San Benigno
Educación de Calidad con Cultura y Deporte.
Área Dirección

Nota: cualquier situación que no esté especificada en este protocolo será evaluada por la Dirección del establecimiento en relación a las acciones a seguir del presente documento.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL

Aconcagua n°620 - 228603277
contacto@colegiosanbenigno.cl
www.colegiosanbenigno.cl



Colegio San Benigno
Educación de Calidad con Cultura y Deporte.
Área Dirección



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN LOCAL

FRENTE AL CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL.

1.- Implementar medidas de prevención del consumo y tráfico de drogas.

De responsabilidad directa del Director (a):

- Establecer en el Manual de Convivencia una explícita oposición al consumo y tráfico de drogas, señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención.
- Garantizar la aplicación de los Programas de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el sistema Educativo. Este es el Continuo Preventivo de SENDA. El cual está dirigido principalmente a los estudiantes y sus familias.
- El equipo de Gestión Educacional¹ será el responsable de la prevención en el establecimiento, que permita la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones preventivas acordadas.
Establece una coordinación permanente con el equipo SENDA Previene comunal, que permita un eficiente intercambio de información y promoviendo una alianza estratégica entre la escuela y Previene.
Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y de actuación frente al consumo y tráfico de drogas, principalmente a través del trabajo en red coordinado con las instituciones relacionadas con la temática y que corresponda.

¹ Director, Jefe UTP, Docente elegido, Docente integrante de PIE, Encargado de convivencia escolar, psicólogo.



De responsabilidad delegada en el Representante de Prevención² del establecimiento.

- Informar a la comunidad educativa, acerca de las consecuencias asociadas al consumo y al tráfico de drogas, especialmente aquellas relacionadas con el impacto en el bienestar personal y social, así como aquellas asociadas a la normativa legal vigente (Ley 20.000).
- Realizar gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, en especial a profesores jefes, docentes y asistentes de la educación interesados, con el propósito de propiciar el desarrollo de competencias para la aplicación de Programas de Prevención y medidas de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.
- Conocer e informar a la Comunidad Educativa acerca de los recursos profesionales, programas, proyectos y actividades dirigidas a la prevención del consumo y tráfico de drogas, que realicen instituciones y organizaciones en la comuna, así como de la forma de acceder a ellos.
- Dar a conocer a la Comunidad Educativa, los procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de alcohol y drogas, así como las acciones a seguir en caso de posible tráfico de drogas.
- Participar en instancias de capacitación de prevención del consumo y tráfico de drogas, realizadas en el contexto de la coordinación con el equipo SENDA Previene y de la red de la Comisión Comunal de Drogas de la Comuna, traspasando oportunamente dicha información a la Comunidad Educativa.

² Orientadora, Convivencia escolar, docente, Encargado de convivencia escolar, psicóloga, entre otros.



2.- Abordar los casos de sospecha de consumo de alcohol y drogas, asumiendo el siguiente procedimiento:

Propiciar la detección precoz del consumo:

- A través del auto reporte del propio estudiante.
- A través de entrevista de control del Profesor Jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar (tutorías).
- A solicitud de la Familia.
- De la aplicación de instrumentos específicos.
- En el contexto de actividades de programas de prevención u otras actividades de los estudiantes. (Ferias preventivas, talleres y capacitaciones).

Realizar entrevistas de acogida inicial:

- Al Profesor Jefe canalizará la primera información y realizará una entrevista personal con el estudiante.
- De la entrevista, puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las orientaciones que entregó.
- En caso ser necesario, referirá el caso al encargado de convivencia escolar del establecimiento, quien realizará entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido.
- El encargado de convivencia escolar realizará entrevista con el apoderado.
- Posteriormente, elaborará un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta el estudiante.
- Finalmente informará al Profesor Jefe y al Director.



Manifiestar el compromiso con el tipo de intervención acordada:

- Se realizará una reunión entre el Director y encargado de convivencia escolar, Profesor jefe, estudiante y familia para unificar un relato común de los hechos, acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto.
- De acuerdo a los antecedentes, se identificará el perfil y nivel de consumo, así como las problemáticas anexas, proponiéndose alternativas a seguir. Estas alternativas serán proporcionales al problema.
- El estudiante, la familia y el representante del colegio, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria realizar, de acuerdo al perfil y nivel de consumo.
- En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo SENDA- Previene, atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente.
- Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.



Implementar un plan de intervención:

- El encargado de convivencia escolar, abrirá un registro del caso y junto al estudiante y su familia, hará un seguimiento mensual de los compromisos asumidos y las acciones a seguir.
- Una vez definido los plazos de la intervención se realizará una evaluación final, donde se determinará los pasos a seguir (continuidad o término del proceso de intervención).

Realizar la referencia asistida, a redes de apoyo y atención local cuando sea necesario:

- En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el equipo de convivencia se comunicará con la dupla psicosocial SENDA-PrePara2, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.
- Acordaremos que las instituciones de referencia informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.



Establecer un sistema de seguimiento y evaluación:

- Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.
- Se desarrollará una ficha del caso del estudiante, en donde se dejará constancia de las reuniones mensuales mantenidas entre el establecimiento y los apoderados, y las observaciones emanadas de ésta.
- Se definirán acciones para continuar, mejorando los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención.

En caso de solicitud de asistencia por parte de apoderados del establecimiento

- En el caso de requerir apoyo para algún apoderado (a) perteneciente al establecimiento educacional, la contraparte preventiva se comunicará con la dupla psicosocial SENDA-PrePara2, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.

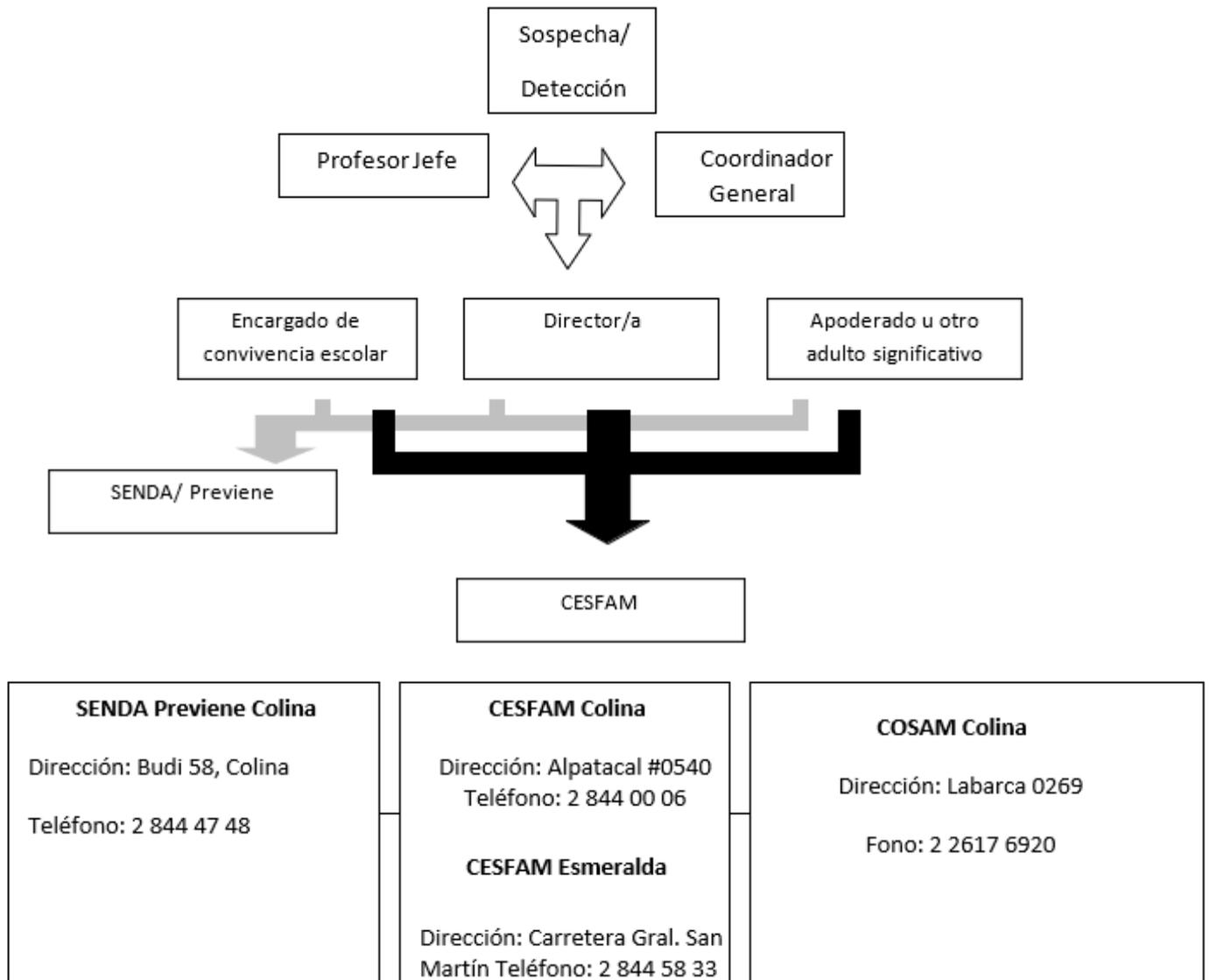
3.- Enfrentar situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas, asumiendo el siguiente procedimiento:

- Los docentes y personal del establecimiento que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia de los involucrados.
- Sin perjuicio de las acciones que deban tomar, se debe poner en conocimiento del Director todos los antecedentes conocidos de manera reservada y oportuna.
- Frente a casos flagrantes de tráfico y microtráfico de drogas, es decir, al sorprender a una persona realizando esta actividad, el Director deberá llamar a la Unidad Policial más cercana para denunciar el delito que se está cometiendo.
- Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el Director pondrá la información y antecedentes con que cuenta, en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las Policías de la comuna. Esto en caso de que el o los involucrados sean mayores de 14 años de edad.
- Paralelamente se deberá informar a la familia o un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.
- El Director de la escuela u otro miembro del Equipo Directivo³ debe tomar contacto y solicitar apoyo de las Redes Institucionales a nivel local (SENDA, OPD, entre otros), para garantizar medidas de protección y atención de los estudiantes involucrados.
- Se debe poner especial atención en los casos que los involucrados sean estudiantes menores de 14 años pues podrían estar siendo víctimas de explotación, abuso o engaño, es decir pueden ser instrumentos, más que sujetos activos de delito.



En este sentido, es necesario proteger sus derechos frente a los verdaderos responsables de la actividad ilícita, en este caso se deberá tomar contacto con OPD/OLN

Flujograma Referencia Asistida para Casos de Consumo



³Compuesto por Director, Jefe UTP , mediador



Ministerio Público Fiscalía
Dirección: Av. Gral. San Martín #785
Mesa central: 2 587079015

Carabineros de Chile
Dirección: Guacolada 55, Colina
Fonos unidad: 2 922 40 22 / 2 922 40 10
Plan cuadrante: ANOTAR

Policía de Investigaciones
Dirección: El Tranque #100, Los Robles.
Teléfono: 2 844 79 91/ 2 844 79 93

Si algún aspecto no está contenido en los pasos de este protocolo, será la Dirección del establecimiento quien evaluará los pasos que procedan del correspondiente protocolo.



Colegio San Benigno
Educación de Calidad con Cultura y Deporte.
Área Dirección

PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR



Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los alumnos/as, tanto de la educación parvularia, básica y Media están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos reconocidos por el Estado.

Prevenir algunos accidentes en el colegio.

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A continuación se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderadas pueden transmitir a sus hijos(as) para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- No le quites la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evita balancearte en la silla.
- Nunca uses tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros (tip top) para trabajar en clases de arte o tecnología.
- Sácale punta a los lápices sólo con sacapuntas.
- No te deslices por las barandas de las escaleras. Baja y sube tomado del pasamano.
- No lances objetos ni aún en los patios durante el recreo.
- No realices juegos que pongan en peligro tu seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.

A continuación se detallan una serie de acciones que los docentes y asistentes de la educación pueden realizar (as) para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- Si un estudiante presenta fiebre, decaimiento, mareos, vómitos, dolor de cabeza, llanto sin razón o alguna molestia física durante su estadía en el colegio, no siendo parte de un accidente escolar, se procederá a contactar al apoderado de manera telefónica para que él o ella determine las acciones a seguir.

Prevenir accidentes durante el trayecto al colegio.

• En el transporte público.

- Espera el bus sin bajarte de la acera.
- Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- Si viajas de pie, tómate fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- Evita viajar cerca de las puertas del bus.
- Nunca cruces por delante ni por detrás del bus, sólo hazlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.
- Cede el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
- Evita colocar tu mochila en la espalda cuando permaneces en el bus o metro, ubícala de preferencia en el piso cerca de ti.
- Nunca te sientes en el piso de los vagones del metro, alguien puede perder el equilibrio y caer sobre ti.



- En el transporte escolar.
 - Procura ser puntual y estar listo para cuando pasen a buscarte y así evitas que todos lleguen atrasados.
 - Evita gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).
 - No saques la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lances objetos hacia la calle.
 - Sube y baja del vehículo siempre por el lado de la acera.
 - Nunca te apoyes en las puertas del vehículo ni juegues con las manillas.
 - Trata con respeto al conductor del transporte y a tus compañeros de viaje.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

El colegio clasificará los accidentes escolares en:

1.- Leves: son aquellos que solo requieren atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

PROCEDIMIENTO:

1.1.- Los estudiantes serán llevados a un lugar adecuado del establecimiento, ya sea por los docentes, educadoras, auxiliares o inspectores a cargo.

1.2.- Los docentes y/o asistentes de la educación lo revisarán y aplicarán los primeros auxilios requeridos.

1.3.- Se comunicará al profesor a cargo el grado de la lesión, quien determinará si es necesario solicitar la presencia del apoderado.

1.4.- Registrar las características del accidente y antecedentes en el libro correspondiente, para tener la estadística de accidentes escolares.

1.4.- Se realizará accidente escolar y se contactará telefónicamente al apoderado informando la situación y sea él quien determine el retiro del estudiante al servicio de urgencia o la continuidad en la jornada escolar.

2.- Menos graves: son aquellos que necesitan asistencia médica, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

2.1.- El docente que se encuentre a cargo deberá coordinar el traslado del estudiante a un lugar apropiado para su revisión.

2.2.- De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante a la sala apropiada.

2.3.- Los asistentes de la educación revisarán al estudiante y le aplicarán los primeros auxilios.

2.4.- Los asistentes de la educación o el docente a cargo, se encargarán de contactar telefónicamente a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial. Se realizará el accidente escolar y/o el seguro escolar otorgado por el Ministerio se procederá a completar el formulario correspondiente.

2.5.- En caso de que los padres soliciten que el colegio traslade al estudiante a un centro de asistencial. El director o profesor a cargo designará a algún funcionario que realice dicho trámite, mientras llegan los padres o apoderados, siempre y cuando se cuente con el transporte. De ser necesario, se podrá llamar a una ambulancia.

2.6.- Registrar las características del accidente y antecedentes en el libro correspondiente, para tener la estadística de accidentes escolares.



3.- Grave: son aquellos que requieren atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

- 3.1.- El docente a cargo informará inmediatamente al director.
- 3.2.- En caso de golpe en la cabeza o quemaduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por personal apto y capacitado.
- 3.3.- Se llamará de forma inmediata a la ambulancia para el traslado del/la estudiante al centro asistencial concertado por el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres. En caso de requerir del seguro escolar, se completará el formulario correspondiente.
- 3.4.- En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en un vehículo particular de algún funcionario del establecimiento.
- 3.5.- En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro de asistencia más cercano, ya sea en ambulancia o vehículo particular.
- 3.6.- Registrar las características del accidente y antecedentes en el libro correspondiente, para tener la estadística de accidentes escolares.

En caso de cualquier característica del accidente escolar, se designará a algún funcionario del colegio que realice monitoreo del/la estudiante posteriormente ocurrido el accidente. Será él/ella quien informará a Dirección a los docentes sobre la situación.



Colegio San Benigno
Educación de Calidad con Cultura y Deporte.
Área Dirección

**PROTOCOLO MALTRATO,
ACOSO ESCOLAR O
VIOLENCIA, ENTRE
INTEGRANTES DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA.**



I.- Presentación

El presente protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados/as; entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes, o entre funcionarios/as del establecimiento y padres, madres y/o apoderados/as, manifestada a través de cualquier medio, material o digital.

Es importante no confundir la responsabilidad que tienen los establecimientos educacionales, con la función de los organismos especializados, como Tribunales de Familia o Tribunales con competencia Penal, Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, frente a hechos de violencia física o psicológica, que podrían revestir el carácter de delito o vulneraciones de derechos y afectaren a los/as estudiantes o hubieren tenido lugar en el local escolar. Los establecimientos educacionales no están llamados a investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, siendo su obligación actuar oportunamente para proteger a los niños y niñas, denunciar los hechos y/o efectuar las derivaciones pertinentes. Las actuaciones que realicen las autoridades del establecimiento en aplicación de sus protocolos de actuación están dirigidas a resolver las situaciones ocurridas y adoptar medidas oportunas y pertinentes, en resguardo de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa que se vean involucrados y a evitar la reiteración de las mismas.

II. Definiciones previas:

1. Convivencia Escolar: La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

2. Maltrato infantil: En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño⁶ se define el maltrato como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. Por su parte, la legislación nacional por medio de la Ley N° 21.013, tipifica un nuevo delito de maltrato, sea a menores de dieciocho años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de estas personas, sea por conductas de maltrato corporal relevante o cuando no impidieren su ocurrencia debiendo hacerlo. En virtud de lo anterior, cobra especial relevancia el deber de cuidado que recae sobre los sostenedores de los establecimientos educacionales y los docentes y asistentes de la educación, en relación al deber de proteger los derechos de los estudiantes que se encuentran a su cargo y denunciar los hechos que puedan ser constitutivos de este delito de los que tomen conocimiento, siendo de competencia de los organismos competentes la investigación y eventual sanción a sus responsables.



3. **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores.

4. **Maltrato emocional o psicológico:** Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

5. **Maltrato Escolar:** Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa

6. **Acoso Escolar:** A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

7. **Violencia Escolar:** Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

8. **Medida Disciplinaria:** Es la medida o sanción asignada a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el Reglamento Interno. El establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.



9. Medida de apoyo pedagógico o psicosocial: Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un/a estudiante involucrado/a en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados/as o adultos/as responsables, reconozcan y, si fuere posible, reparen el daño causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

10. Comunidad educativa: De acuerdo con el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación), la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados/as, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos/as y sostenedores/as educacionales.

11. Notificaciones: Las notificaciones son mecanismos con que cuenta el establecimiento para comunicar de manera oficial a los involucrados en los hechos, sobre el avance de las etapas del protocolo u otras actuaciones relevantes, que deberán efectuarse por escrito a través de cualquier medio que permita dejar constancia de su realización.

12. Plazos: Los plazos son los periodos de tiempo establecidos para realizar una acción del protocolo. La relevancia de establecer plazos previamente es generar certezas en cuanto a la aplicación del protocolo, permitiendo que las actuaciones de los involucrados se hagan de manera oportuna y adecuada. Lo anterior no obsta la posibilidad de que se regule en el protocolo la posibilidad de ampliar los plazos.

III.- Etapas

1.- Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes

1.1.- Quien, sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, debe denunciarlo, informando al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento educacional inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.

En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano al EE. Efectuado lo anterior, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido al Encargado de Convivencia Escolar a fin de que este registre formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y siga el curso del protocolo de actuación.

b) Obligación de Denunciar: Se deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afectaren a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima.

c) Derivación a otras entidades: Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el



expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación)

1.2.- Registro de la Denuncia (1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos)

Una vez que el Encargado de Convivencia Escolar o el responsable designado por el E.E, es informado de una situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones:

1.2.1.- Tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante

1.2.2.- Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar.

1.2.3.- Formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos (incluyendo los referidos a las actuaciones del punto 1.1) y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento.

1.2.4.- Comunicar la denuncia a la Dirección del establecimiento (director o directora) y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe.

Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones.

1.3.- Evaluación / Adopción de medidas urgentes (1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos).

Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo directivo del establecimiento deberá determinar la Evaluación/Adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/as

1.3.1.- Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

- Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del EE.
- Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el EE podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos.
- En caso de maltrato entre pares se puede considerar la reubicación de él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite.
- En caso de tratarse de apoderados/as, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno.

b) Suspensión de funciones:

- Proceden solo cuando se decreta una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo.

1.4.- Solicitud de investigación (1 día hábil desde que la Dirección toma conocimiento).



Luego de adoptadas las medidas urgentes, la Dirección del E.E deberá:

- a) Solicitar por escrito, una investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia. Para ello, designará al Encargado de Convivencia Escolar o a otro funcionario/a.
- b) Comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as, (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación).

2.- Investigación (5 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado)

Una vez notificada la designación a la persona encargada, se inicia el plazo para recopilar antecedentes, pudiendo el Protocolo prever la adopción de las siguientes medidas:

- a) Medidas Ordinarias:
 - Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones.
 - Si se trata de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as. • Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.
- b) Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación):
 - Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente.
 - Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos.
 - Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo o comité de buena convivencia u otro.
 - Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se haya formado.

Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se haya formado.

3.- Cierre de la investigación (02 días hábiles desde que finaliza el plazo para investigar)

Transcurrido el plazo de investigación, el encargado debiera:

- a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva.
- c) Este informe debiera contener al menos:
 - Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos.
 - Conclusiones de él/la encargado/a sobre los hechos denunciados.
 - Además, debiese sugerir el curso de acción (el/la investigador/a es quien está en mejor pie para realizar tal sugerencia), asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno.



- Sugerencias del/la encargado/a para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de gestión de la buena convivencia escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso.
- d) El informe debe ser enviado a la Dirección del EE, quienes evaluarán si corresponde la entrega de copia a los/as profesores/as jefes/as de estudiantes involucrados/as, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno del EE.

4.- Decisión (02 días hábiles desde que se recibe el informe).

De acuerdo con el informe de cierre, el equipo directivo decidirá sobre las siguientes temáticas:

- a) Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno del EE, se puede solucionar el problema de convivencia escolar.
- b) Citar a él/la integrante de la comunidad educativa involucrado/a, a fin de entregarles el resultado final de la investigación, y comunicarles sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, citar a los/as apoderados/as respectivos.
- c) En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable.

Importante

De ser necesario y dependiendo de la situación y circunstancias de cada caso, se podrá establecer siempre la posibilidad de una prórroga al plazo que el establecimiento determine, según corresponda, definiendo días exactos.

Si algún aspecto no está contenido en los pasos de este protocolo, será la Dirección del establecimiento quien evaluará los pasos que procedan del correspondiente protocolo.



Colegio San Benigno
Educación de Calidad con Cultura y Deporte.
Área Dirección

Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual



Protocolo de actuación frente a casos de abuso sexual y medidas preventivas de estos.

I.- Aspectos a considerar.

El abuso sexuales un tema que cada vez toma mayor protagonismo, las cifras y acusaciones durante el último tiempo han aumentado de manera preocupante. La mayor parte de los abusos no incluyen violencia física, ya que en un 80% de los casos, los autores de abusos sexuales son conocidos por la víctima, y muchas veces se trata de un familiar cercano, el cual manipula, engaña y amenaza a la víctima. De este modo, se establece el presente protocolo de acción a fin de informar, orientar y trabajar en conjunto en relación a la forma de abordar el tema.

El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Es un **delito** y se castiga por la ley, porque viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial, cuando son niños o niñas.

I.- Tipos de abuso sexual.

1I.- Abuso Sexual Propio es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual, y la realiza un hombre o mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño o niña, o de éstos al agresor(a) inducidos por el mismo.

2.- Abuso Sexual Impropio es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a la pornografía.

3.- Violación, consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También, es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

4.- Estupro, es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando es discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, se está de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.



5.- Abuso sexual infantil (ASI): Consiste en la implicación de un niño, niña o adolescente por parte de un adulto o adolescente evidentemente mayor, en actividades sexuales o de connotación sexual, las cuales tienen como propósito la estimulación o placer sexual de quién ejerce el abuso, aprovechándose de la desigualdad de poder existente con la víctima. Incluye contacto corporal con genitales, ano, boca, pechos y otras zonas erógenas, y/o caricias erotizadas en distintas partes del cuerpo; incluyendo la utilización de objetos o animales para ello como también la exhibición de partes íntimas o acciones sexuales de forma directa o a través de imágenes, audios o videos, así como verbalizaciones erotizadas, todas con el fin de excitarse o excitar a otro.

6.- Incesto Parento-filial: El incesto incluye las relaciones sexuales entre miembros de una misma familia. Cuando esto se realiza de parte de los progenitores hacia sus hijos, se está ante un caso gravísimo de violencia y abuso sexual infantil, porque además del abuso se transgrede tabúes sociales y expectativas respecto a los roles familiares y parentales, siendo el niño o niña agredido por quién debiese cuidarle y protegerle.

7.- Maltrato Sexual: Cualquier acción intencionada u omisión que puede dañar la sexualidad infantil y su desarrollo sexual y amoroso posterior. Incluye por tanto el abuso sexual y la violación pero incorpora otras acciones tales como: las mutilaciones o daños físicos en órganos sexuales; el matrimonio o promesa de matrimonio infantil; la captación, trata y explotación sexual comercial infantil; la pornografía infantil; la no aceptación de la identidad y/o orientación sexual de un niño, niña o adolescente; la negligencia respecto a la educación sexual; las estrategias para obtener sexo con niños, niñas y/o adolescentes como el sexting y el grooming; la violencia de género y la socialización sexista.

8.- Explotación Sexual Comercial Infantil: La venta o compra de servicios sexuales de niños, niñas y adolescentes o la participación en cualquier mediación comercial de esta actividad, como la captación y trata con fines de comercio sexual.

9.- Pornografía Infantil: La acción de involucrar a niños, niñas y adolescentes en conductas o actividades sexuales que se registran mediante fotografías o medios audiovisuales y tienen como objetivo la producción, compra, venta, difusión o uso de contenidos con pornografía infantil-adolescente.

10.- Acoso Sexual de niños, niñas y adolescentes (Grooming): es la seducción o acercamiento progresivo engañoso hacia un niño, niña o adolescente por parte de un adulto con fines de erotización, o de ganarse su confianza, y así acceder a él o ella para abusar sexualmente o involucrar en redes de producción de material pornográfico o captación para trata con fines de explotación sexual. Esto puede realizarse de forma presencial, a través de gestos, conductas o palabras, de forma indirecta a través de cartas, mensajes, o incluso mediante las redes sociales virtuales o internet.

11.- Abuso sexual agravado: Acción sexual consistente en la introducción de objetos por vía vaginal, anal o bucal, o la utilización de animales para ello bajo las circunstancias de la violación, el estupro o hacia menores de 14 años. (Art. 365 bis Código Penal).

12.- Sodomía: Acceso carnal a un menor de 18 años por parte de persona de su mismo sexo, sin que se cumplan los requisitos de la violación o el estupro (Artículo 365 Código Penal). El delito de sodomía entre adultos fue derogado, sin embargo, se mantiene en nuestro código penal cuando involucra a menores de 18 años. Esto ha sido cuestionado por organizaciones LGBTQI+, de derechos humanos y el Comité de los Derechos del Niño.

13.- Incesto: Relaciones sexuales con un familiar ascendiente o descendiente en consanguinidad o con un hermano, cuando se tiene conocimiento de la relación de parentesco. (Artículo 375 Código Penal)

14.- Producción de material pornográfico: participación en la producción de material pornográfico donde se utilizan niños, niñas y/o adolescentes, ya sea realizando actividades sexuales, reales o simuladas, representación de sus partes genitales, o el uso de su voz o imagen con fines sexuales. (Artículo 366 quinquies Código Penal)

15.- Tráfico o difusión de material pornográfico: Vender, distribuir o exhibir material pornográfico (folletos, canciones, escritos, videos, audios, etc.) donde hayan participado menores de 18 años (Artículos 374



y 374 bis Código Penal)

16.- Adquisición o almacenamiento de material pornográfico: Adquirir o almacenar intencionalmente material pornográfico donde hayan sido utilizados niños, niñas o adolescentes (374 bis Código Penal).

17.- Favorecimiento de la Prostitución infantil: Promover o facilitar la explotación sexual de niños, niñas y/o adolescentes, con el fin de satisfacer los deseos de otro(s). (Artículos 367 y 374 bis Código Penal).

18.- Obtención de servicios sexuales de menores de edad: Obtener a cambio de dinero u otras prestaciones servicios sexuales por parte de adolescentes mayores de 14 años, pero menores de 18, sin que se cumplan las condiciones de la violación o estupro (Artículo 367 ter Código Penal).

19.- Trata de personas menores de edad con fines de explotación sexual: captación, traslado o recepción de niños, niñas y/o adolescentes con fines de explotación sexual, o promoción o facilitación de estos actos.

III.- Perfil del Abusador Sexual.

- Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.
- No es necesariamente una persona “enferma” que pueda tener discapacidad física y/o mental o que sea drogadicto o alcohólico.
- Puede ser una persona muy respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, congregación religiosa.
- Puede ser hombre mujer, adulto o adolescente.
- Por lo general, es una persona del entorno familiar al niño (a).

IV.- Indicadores a tener en consideración:

1.- Algunos indicadores físicos:

- Dolor o molestia en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínteres, es decir, se orinan y o defecan.
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

2.- Algunos indicadores emocionales, psicológicos y conductuales.

- Cambios en el rendimiento escolar.
- Dificultades en establecer límites relacionales tales como desconfianza o excesiva confianza.
- Huidas del hogar.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño
- Desórdenes en la alimentación.
- Hiperactividad.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Agresión.
- Conflictos familiares.
- Intentos de suicidio o ideas

V.- Procedimiento de denuncia.



Familias, apoderados y adultos integrantes de las comunidades educativas, tienen la responsabilidad de enseñar para el autocuidado y la identificación de situaciones de riesgo durante la trayectoria educacional de párvulos y estudiantes. En este sentido, la normativa educacional, señala que los establecimientos deben generar estrategias de prevención y un protocolo de acción frente a hechos de agresión o connotación sexual.

Niñas, niños y adolescentes son sujetos de protección, en este ámbito los adultos tienen la obligación de brindarles seguridad y resguardarlos ante situaciones que pueda afectar su integridad física y psicológica.

Si alguna persona se entera de hechos aparentemente constitutivos de Abuso Sexual, contra algún alumno(a) al interior de establecimiento, en actividades curriculares normales o extracurriculares, debe tener en cuenta las siguientes apreciaciones para actuar de manera responsable. La persona que recibe el relato cualquiera sea la complejidad de la develación debe considerar lo siguiente:

- 1.- Escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicios sobre las/s persona/s que le mencione, evite mostrarse conmovido, recuerde que su atención está en la contención del estudiante.
2. Desplegar conducta protectora, (no implica contacto físico).
3. No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrole que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
4. Escuchar con atención, para posteriormente registrarlo en la ficha de entrevista.
5. Evitar la re-victimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
6. No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
7. No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.
8. Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
9. Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.

VI.-Frente a una situación de abuso sexual, por parte de un estudiante o apoderado, el establecimiento tomará las siguientes medidas:

- 1- Dirección, orientación y/o inspectoría se comunicarán con los apoderados del/la estudiante agredido para establecer en conjunto las medidas de apoyo pertinentes.
- 2.- Si el apoderado no asiste a entrevista solicitada, el establecimiento tiene un plazo de 48 horas para denunciar a Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, Tribunales de Garantía, Servicio Médico Legal y Fiscalía. Cuando el hecho no ha sido denunciado, la ley 20.536 obliga a los directores, inspectores y profesores de un establecimiento educacional a hacerlo en el plazo de 48 horas desde que se toma conocimiento del hecho, de no ser así, será sancionado con multas.
- 3.- El Encargado de Convivencia Escolar informa inmediatamente a la Dirección del establecimiento.
- 4.- El Encargado de Convivencia Escolar activa protocolo y se inicia el proceso de recopilación de antecedentes que estará a cargo del Profesor Jefe o Profesor de asignatura. Este procedimiento no puede superar los 5 días hábiles en su duración.



5.- Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, el profesor jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar junto a director (a), citará y entrevistará a los padres del o la estudiante, quienes toman conocimiento de la derivación y de los apoyos que se requieren en función de la problemática.

6.- El colegio deberá apoyar al estudiante involucrado en algún hecho de vulneración de derechos, permitiendo todas las medidas o adecuaciones pedagógicas, curriculares, de asistencia y otras que sean necesarias favoreciendo y resguardando aspectos socioemocionales.

7. – En caso de denuncia debe realizarse en un plazo de 48 horas consignada en la ley, desde que se tomó conocimiento mediante el relato o develación.

8.-El Colegio tendrá la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.

9. - En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas grave, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada. Como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 48 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. Además, en caso de que la situación lo amerite, se activarán otros protocolos de actuación estipulados en el reglamento interno. No se requiere autorización del apoderado o tutor, basta la sola comunicación de este procedimiento.

10.- Forma de actuación:

Cualquier adulto de la comunidad educativa debe actuar ante la detección o develación de una agresión o hecho de connotación sexual, de forma inmediata por escrito vía correo electrónico, al director Las acciones debieran incluir al menos las siguientes:

11.- Acciones de protección y contención, diferenciando ante:

11.1- Detección directa. La detección se produce cuando se es testigo directo de una situación de agresión o hecho de connotación sexual, o se observan acciones que pueden considerarse inapropiadas o preparatorias de un delito sexual (ej. comentarios, mensajes o preguntas que buscan crear espacios de intimidad emocional, contactos físicos no deseados por estudiantes y sin justificación pedagógica, como “acomodar ropa” a niños mayores o adolescentes, abrazos indeseados, etc.).

Las detecciones que se basan en observación de indicadores o situaciones ambiguas deben ser tratadas como sospecha.

En el caso de una detección se deberá proceder de la siguiente manera:

- Interrupción protectora de la situación: El testigo de la situación de agresión o hecho de connotación sexual debe interrumpirla de manera inmediata, dando resguardo al niño o niña afectado. Debe seguir el punto anterior, de la forma de actuación de detección o develación.

- Contención al niño, niña o adolescente, diferenciando la acción según gravedad de la situación (tipo de hecho) y necesidad de los NNA involucrados. Cuando hay más de un NNA involucrado, se contendrá a los 8 de 17 afectados llevándolos a la oficina del psicólogo de sección, Director y/o encargado de convivencia de la sección, según la cantidad de NNA involucrados, para contener y proteger.

- Si hay presencia de lesiones físicas o se sorprende un acto sexual de tipo coital, se debe dar aviso inmediato al Director para que el/la niño/a sea trasladado/a a un centro asistencial de acuerdo a la letra d. del apartado de sospecha. (Traslado inmediato a centro asistencial)



12.- Develación por el/la NNA involucrado/a.

i. De acoger una develación: Acoger lo que el/la niño/a esté preparado/a para decir, por lo que no se realizan preguntas ni se piden detalles, tampoco se indaga sobre los posibles responsables o la frecuencia de los hechos a menos que el/la niño/a comparta esta información espontáneamente. Las acciones indicadas debieran incluir al menos:

ii. Diferenciar si la develación se produce en una situación protegida o no. (Ej. es distinto si el niño se acerca a conversar que si la develación se produce frente a todo el curso).

Si el contexto no es protegido se debe realizar una interrupción protectora del relato . Si la develación es en grupo y hay dos adultos presentes, uno se queda con el grupo y el otro sale con el niño a continuar la conversación en conjunto con el psicólogo de sección. Si se está solo, el profesor solicitará a cualquier docente que esté disponible que se quede con el curso, mientras acompaña al NNA a la oficina del psicólogo de sección. El profesor permanece en la entrevista, si el niño así lo solicita.

Si el contexto es protegido se debiera:

- Escuchar al NNA atentamente lo que quiera decir.
- Desculpabilizar, señalando que lo que le ha pasado o le han hecho no lo merece y ninguna acción por parte de él justifica esto.
- Señalar explícitamente que se le cree.
- Agradecer y valorar su confianza y valor de contar lo que le pasa. Reconocerle que no debe haber sido fácil.
- Explicarle que se le informará al Director de sección y al delegado de protección, dado que es una situación que amerita una denuncia a los organismos pertinentes. Esto debe hacerse aún cuando el NNA pida mantener la situación en secreto, explicando que esto ayudará a protegerle.
- Guardar confidencialidad. La información no será conocida por nadie que no participe en ese proceso y será confidencial para el resto de la comunidad educativa.

Quien recibe el relato o detecta una situación debe anotar por escrito, en hoja de entrevista o formulario de denuncia lo relatado u observado, lo siguiente:

- El relato, de la forma más fidedigna posible, usando las mismas palabras de la persona. Intentar que el relato sea textual y no un parafraseo. Esto es especialmente importante cuando se está ante una develación directa.
- Anotar exactamente lo que observó y escuchó. Esto es especialmente importante en los casos de detección, como también si el relato de develación del NNA se acompaña de algún gesto. Se debe ser lo más descriptivo posible sin interpretar, o clasificar hechos.(ej. poner “movió la mano de arriba hacia abajo, oponiendo el pulgar a los demás dedos”, en vez de decir “hizo un gesto de masturbación”.) Cualquier interpretación debe ir entre parentesis, indicando que es una interpretación personal.

13.- Obligación de denunciar:

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo estipulado en el artículo 175 del Código Procesal Penal. En los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, la denuncia se puede realizar en el Ministerio Público, Carabineros o a la PDI; dentro de las 48 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.



Si la agresión es realizada por un par perteneciente a la comunidad educativa. El protocolo debe indicar:

13.1.- En caso de estudiantes mayores de 14 años: El Director notificara al NNA, en presencia de sus padres, los hechos de los cuales se le atribuye responsabilidad, dejando registro por escrito en el Documento "Registro de Entrevistas Estudiantes". del motivo de la entrevista, el relato del NNA y de las medidas a implementar:
- Las medidas de resguardo y pedagógicas que se tomarán para proteger a ambos NNA. En el caso de acosos persistentes o agresiones se deben tomar medidas para mantener a los NNA separados.

13.2.- En caso de estudiantes menores de 14 años: El director deberá entrevistar a los padres del NNA indicado como responsable de los hechos y, luego en una segunda instancia con el NNA y sus padres, para que tome conocimiento de los hechos, y tomar su relato. Al mismo tiempo, se notificará de:
- Las medidas de resguardo y pedagógicas que se tomarán para proteger a ambos NNA. En el caso de acosos persistentes o agresiones se deben tomar medidas para mantener a los NNA separados. Se recomienda que el equipo de convivencia y protección se divida. - La forma en que se tomarán las medidas de resguardo para cuidar la intimidad de los estudiantes y la confidencialidad de la situación.

14.- Seguimiento

- Entrevistas con padres y apoderados, para ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos; evaluar el cambio de estrategias; determinar necesidades actuales que pueda tener el estudiante. Las entrevistas pueden ser solicitadas por el Colegio o por la familia. Esta acción la liderará el Encargado de Formación.
- Informes de seguimiento: el Director determinará quién redactará este documento. En él se registrarán todas aquellas observaciones realizadas por quienes acompañan al estudiante dentro del Colegio, considerando, por ejemplo: asistencia, condiciones en las que asiste a clases, observación de comportamiento, cumplimiento de acuerdos con la familia, avances observados, etc.
- Coordinación con red de derivación externa: el Director designará a un responsable de establecer contacto (e-mail, telefónico o personal) con los especialistas que atienden al estudiante fuera del Colegio. Se deberán indagar antecedentes de la intervención externa, por ejemplo; asistencia, adherencia de la familia, estado actual del menor, etc. En este punto, es relevante que, en caso de que haya una deserción por parte de la familia de la derivación o falta de resultados en el caso, se debe evaluar presentar los antecedentes en una nueva medida de protección al Tribunal de Familia en caso de que esta no se haya cursado anteriormente, o informe de seguimiento a la instancia legal correspondiente.

15.- Cierre del protocolo

Para dar por finalizado el protocolo, el Colegio se basará en las condiciones de protección y riesgo en que se encuentra el estudiante, desde los alcances que tiene el establecimiento.

El Colegio considerará que el estudiante se encuentra en condición de protección cuando:

- Ha sido derivado y está siendo atendido por especialistas pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si corresponde, y se encuentra fuera de riesgo.
- El estudiante no requirió derivación a la red, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a la vulneración de sus derechos, situación que también se observa a nivel familiar.
- Se ha logrado el fortalecimiento y compromiso del rol protector de los padres, apoderados y/o tutores legales.

Si se cumplen una de las condiciones anteriores, el caso puede ser cerrado, sin perjuicio que pueda reabrirse si existieran nuevos indicios de vulneración de derechos.



16.- Acciones que realizará el establecimiento de acuerdo al personal y espacios.

- Queda prohibido que funcionarios del colegio (docentes, y asistentes de la educación) estén con estudiantes en espacios cerrados y solos.
- La atención de estudiantes no se realizará en espacio cerrados, de preferencia será acompañada por otra persona.
- Solo estarán autorizados para retirar alumnos de la sala de clase:
- Asistentes de la educación designada por inspectoría, director o algún profesor responsable.
- La relación entre los funcionarios del colegio con los alumnos (as) debe ser cordial y respetuosa, sin contacto físico.
- En el caso de los alumnos(as) de pre- básica, primero y segundo básico se orinen o defequen en sus ropas, los docentes o personal a cargo deberá llamar e informar telefónicamente al apoderado, para que este acuda al establecimiento a cambiar o retirar a su pupilo. En ningún caso la educadora, docente, técnico o asistente de la educación podrá proceder a cambiar de ropa o limpiar al estudiante.
- En el caso de los actos extracurriculares que ameriten cambio de ropa, solamente el apoderado podrá realizarlo, en un espacio determinado por la educadora o profesor a cargo.

17.- Frente a una acusación formal (escrita) y responsable sobre el trabajador de la comunidad educativa, la dirección del establecimiento tomará las siguientes medidas:

- Informar a las autoridades (Director, Sostenedor).
- Suspender de las funciones laborales al trabajador, hasta que dure la investigación.
- Denunciar el hecho a los organismos correspondientes.
- Realizar investigación interna.
- Facilitar la información y el apoyo a los organismos jurídicos pertinentes.

18.- Frente a sospechas y/o rumores.

- Designar encargados de indagar con prudencia los hechos y comentarios.
- Emitir un informe por escrito a dirección relatando los hechos indagados.

19.- Utilización de los espacios del establecimiento.

- Los baños destinados a los alumnos serán de su uso exclusivo, separados por género, de esta forma, ningún adulto podrá hacer uso de ellos.
- Se designará asistentes de la educación y/o auxiliares para la supervisión a distancia (fuera de ellos) para garantizar el uso adecuado de ellos.
- Los baños permanecerán cerrados durante horas de clases, sólo se permitirá su utilización bajo previa autorización de un docente y bajo supervisión del auxiliar.
- Durante los recreos, inspectores y profesores de turno se posicionarán en lugares designados, para ejercer medidas de control visual.
- Ningún alumno debe transitar por los pasillos y patios durante el horario de clases. Sin autorización de algún docente o inspectoría.
- El profesor(a) después del toque de timbre para los recreos, deberá verificar que ningún alumno(a) quede en su interior, posteriormente el auxiliar procederá al cierre la sala.

20.- Asistentes de la educación (auxiliares).

- Supervisar a distancia (fuera de ellos) los baños durante los recreos.



Colegio San Benigno
Educación de Calidad con Cultura y Deporte.
Área Dirección

- No dejar abiertos los baños en horarios de clases y solo abrirlos en supervisión.
- Cerrar las salas durante los recreos.

Redes de Apoyo:

- Oficina Local de la Niñez (OLN)
- Centro de Salud Familiar (CESFAM)
- Consultorio (COSAM)
- 8° Comisaría de Carabineros de Colina
- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)

COLEGIO SAN BENIGNO

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR



503277
nigno.cl
igno.cl



1. INTRODUCCIÓN

El Plan Integral de Seguridad Escolar (P.I.S.E) constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional y un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Se deberán conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad en todas las actividades diarias, lo que ayudará a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.

La difusión e instrucción de los procedimientos del plan debe extenderse a todo el personal para su correcta interpretación y aplicación

El presente Plan se basa en los riesgos detectados tanto al interior como al exterior de la Unidad, considerando los efectos de fallas en los procedimientos internos, de las fuerzas de la naturaleza y actuación de personas ajenas a la Unidad. Estos efectos pueden poner en riesgo la salud y la integridad de los alumnos y personal que diariamente concurren al Colegio, por lo que, el presente Plan tiene por fundamento central el que toda la comunidad escolar mejore y sea proactiva en su seguridad y participe en mejorar anualmente este planeamiento.

El Plan PISE del Colegio San Benigno establece mecanismos de prevención, desarrolla las capacidades para anteponerse a eventos destructivos y establece formas de actuar en situaciones de emergencia generando en la comunidad escolar actitudes y conductas de auto cuidado.



2. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

Nombre del Establecimiento Educativo.	COLEGIO SAN BENIGNO	
Nivel Educativo	Enseñanza Parvularia Enseñanza Básica	2 cursos 8 cursos
Dependencia	Particular Subvencionado.	
Característica	Adscrito a Ley SEP desde 1° Básico a 8° Básico	
Dirección	Avenida Aconcagua N° 620	
Comuna	Colina	
Provincia	Chacabuco	
Región	Región Metropolitana	
RBD	25485-2	
Teléfonos	228603277	
Página WEB	www.colegiosanbenigno.com	
Sostenedor y Representante Legal	Sra. Ximena Becerra Barrera	
Correo Electrónico	sostenedor@colegiosanbenigno.cl	
Director	Sr Cristian Becerra Barrera	
Correo Electrónico	director@colegiosanbenigno.cl	
N° de Alumnado 201	364 alumnos y alumnas	

3. OBJETIVOS GENERALES

- a. Generar en la Comunidad Educativa una actitud de Autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad de todo el equipo frente a la seguridad.
- b. Proporcionar a los miembros de la Comunidad Educativa un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen sus actividades educativas y formativas.
- c. Constituir al Establecimiento en un modelo de protección y seguridad replicable en el hogar y en la comunidad.
- d. Desarrollar una cultura de prevención de riesgos, entregándoles a los miembros de la Comunidad Educativa, las herramientas necesarias para que tomen una decisión responsable, frente a acciones y condiciones de inseguridad, fomentando en ellos, la internalización del concepto de autocuidado, como actitud de vida.



4. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a. Reunir, ordenar y organizar todos y cada uno de los elementos, acciones, ideas, programas, etc., que se estimen necesarios para el reforzamiento de la seguridad escolar en el Establecimiento y su entorno inmediato.
- b. Utilizar el Sistema Preventivo como un elemento importante en la seguridad escolar.
- c. Sensibilizar a cada miembro de la Comunidad Educativa, de la importancia de la responsabilidad que le cabe ante un evento catastrófico.
- d. Preparar a la Comunidad Escolar para responder ante un evento catastrófico mediante ensayos programados.
- e. Identificar y disminuir los riesgos del establecimiento y su entorno próximo
- f. Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes de nuestro establecimiento educacional.
- g. Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.

5. DEFINICIONES USADAS EN EL PLAN:

- a. **Emergencia:** Alteración en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los afectados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.
- b. **Evacuación:** Es la acción de desalojar la oficina, sala de clases o edificio en que se ha declarado un incendio u otro tipo de emergencia (sismo, escape de gas, artefacto explosivo, etc.).
- c. **Alarma:** Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.
- d. **Ejercicio de Simulación:** Actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones antes una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.
- e. **Simulacro:** Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite probar la planificación. Simulación: Ejercicio práctico "de escritorio", efectuado



bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

- f. **Vías de escape:** Camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.
- g. **Zona de seguridad:** Lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual puede permanecer mientras esta situación finaliza.
- h. **Incendio:** Fuego que quema cosas muebles o inmuebles y que no estaba destinada a arder
- i. **Amago de Incendio:** Fuego descubierto y apagado a tiempo.
- j. **Explosión:** Fuego a mayor velocidad, produciendo rápida liberación de energía, aumentando el volumen de un cuerpo, mediante una transformación física y química.
- k. **Sismo:** Movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.
- l. **Plan de Emergencia y Evacuación:** Conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.
- m. **Coordinador General:** Autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.
- n. **Coordinador de Piso o Área:** Es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada y además guiar hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El Coordinador de Piso o Área responde al Coordinador General.
- o. **Monitor de Apoyo:** Son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El Monitor de Apoyo responde ante el Coordinador de Piso o Área.
- p. **Extintores de incendio:** El extintor es un aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado y dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.



- q. **Red Húmeda:** La Red Húmeda es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina según el modelo.
- r. **Red Seca:** La Red Seca corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100 mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación. En caso de incendio, Bomberos se conecta a la entrada de alimentación a través de una manguera y traspasa el agua de los carros bombas a esta tubería. De esta forma, en un par de minutos alimenta toda la tubería vertical con un suministro propio e independiente del edificio y con una presión que es entregada por los mismos carros bomba.
- s. **Red Inerte de Electricidad:** la denominada Red Inerte de Electricidad, corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado cuando va a la vista y de conduit PVC cuando va embutida en el muro, en cuyo interior va un cableado eléctrico 7 que termina con enchufes en todos los pisos (es una especie de alargador). Esta Red tiene una entrada de alimentación en la fachada exterior y Bomberos la utiliza cuando en el edificio no hay suministro eléctrico y este personal requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar emergencia.
- t. **Iluminación de emergencia:** Es un medio de iluminación secundaria que proporciona iluminación, cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El Objetivo básico de un Sistema de Iluminación de Emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.
- u. **Pulsadores de Emergencia:** Estos elementos al ser accionados por algún ocupante del edificio, activan inmediatamente las alarmas de incendio que permiten alertar de alguna irregularidad que está sucediendo en algún punto de la oficina/instalación.
- v. **Altoparlantes:** Dispositivo utilizado para reproducir sonido desde un dispositivo electrónico, Son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el edificio. Estos altoparlantes sólo serán utilizados por el Jefe de Emergencia o los guardias entrenados para tal efecto.
- w. **Detectores de Humo:** son dispositivos que al activarse por el humo, envían una señal al panel de alarmas o central de incendios que se encuentra generalmente en el ingreso del



edificio, indicando el piso afectado. Al mismo tiempo se activa una alarma en todo el edificio, la cual permite alertar respecto de la ocurrencia de un incendio.

5. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del establecimiento educacional	COLEGIO SAN BENIGNO		
Nivel educacional	X Educación Pre-Básica	X Educación Básica	
Dirección	Avenida Aconcagua N° 620		
Comuna/Región	Colina/Región Metropolitana		
N° de pisos	1 piso.		
N° de subterráneos	no		
Superficie construida m²			
Capacidad máxima de ocupación			
Generalidades <small>* Ejemplo: se trata de un edificio antiguo de hormigón armado, con un mínimo de elementos de protección contra emergencias.</small>	Edificio de material solido construido , sin modificaciones.		

5.1. INTEGRANTES DEL COLEGIO

Cantidad trabajadores 32		DOCENTES 15		NO DOCENTES	16
Cantidad alumnos	264				
Personal externo	• Casino		Cantidad: 0		
	• Auxiliares de aseo		Cantidad: 3		
	• Seguridad		Cantidad: 0		

5.2. EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO PARA EMERGENCIAS

Cantidad de extintores	3		
Gabinete red húmeda	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	Cantidad	
Red seca	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO		
Red inerte	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO		



Iluminación de emergencia	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO		
Altoparlantes	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO		
Pulsadores de emergencia	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Cantidad	0
Detectores de humo	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	Cantidad	0

6. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL COLEGIO SAN BENIGNO

- a. Es responsabilidad del Director del Colegio San Benigno de Colina el conformar y dar continuidad de funcionamiento al Comité.

6.1. ¿QUIÉNES DEBEN INTEGRAR EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR?

- Director del Colegio San Benigno
- Encargado (a) de la Seguridad Escolar
- Representantes del Profesorado
- Inspector
- Representantes del Centro General de Padres y Apoderados
- Encargado (a) de Salud del colegio

6.2. MISIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

- a. La misión del Comité de Seguridad Escolar es coordinar a toda la comunidad escolar del Colegio San Benigno de Colina, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende a su mejor calidad de vida.



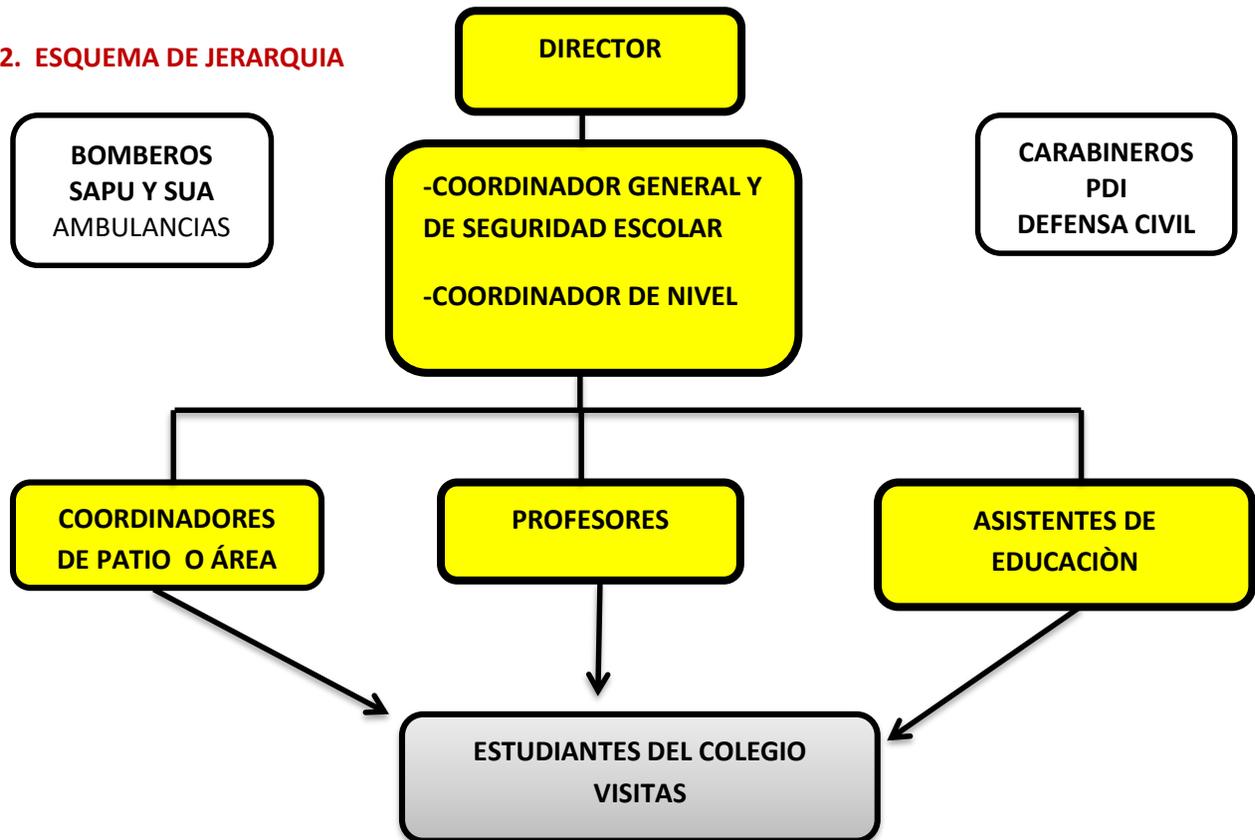
- b. Una vez conformado el Comité de Seguridad Escolar la primera tarea específica que debe cumplir el Comité de Seguridad Escolar es proyectar su misión a todo el establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente de sus labores habituales. Esto a través de los distintos medios de comunicación internos existentes (murales, web, e-mails, etc.).
- c. El comité en conjunto con la comunidad escolar debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento y entorno o área en que está situado, ya que estos peligros o riesgos son los pueden llegar a provocar un daño a las personas, a los bienes o al medio ambiente.
- d. Diseñar, ejecutar y actualizar continuamente el Plan de Emergencia y Seguridad del establecimiento.
- e. Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente que apoyen su accionar a toda la comunidad del establecimiento.
- f. El Comité de Seguridad Escolar, estará a cargo de la creación de un grupo de emergencia, el cual dentro de sus responsabilidades está la de realizar la actividad de evacuación del Colegio San Benigno de Colina frente a cualquier emergencia. Este grupo deberá contar con un Coordinador General, Coordinador de Párvulos y Básica y personal de apoyo.
- g. Crear un sistema de información periódica de las actividades y resultados del comité de seguridad escolar.
- h. Invitar a reuniones periódicas de trabajo.
- i. Colaborar en el diseño de los programas de capacitación y sensibilización.

6.3. ORGANIGRAMAS DEL FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR COLEGIO SAN BENIGNO





2. ESQUEMA DE JERARQUIA



7. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES PRINCIPALES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD

A. DIRECCIÓN

- Presidir y apoyar al Comité y sus acciones. Es el primer responsable de la Seguridad en la Unidad Educativa.
- Sensibilizar a la Comunidad Educativa en relación al Plan de Seguridad del Establecimiento.
- Otorgar los recursos necesarios para la implementación material del Plan de Seguridad Escolar a través del Área de Administración.
- Evaluar los procedimientos del Plan de Seguridad Escolar.

B. COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD ESCOLAR



- a. Representar al Director y coordinar todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité de Seguridad, vinculando dinámicamente los distintos programas que formarán parte o son parte del plan de trabajo.
- b. Supervisar el accionar de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y las responsabilidades que les fueron asignadas.
- c. Velar porque las actividades de simulacros programados, se realicen en forma correcta. ☑ Dar la orden de evacuación si la situación así lo indica.
- d. Mantener contacto con organismos externos, como Carabineros, Bomberos, Hospital u otros, en caso de siniestros. ☑ Velar que los elementos de comunicación estén operativos. ☑ Asistir a reuniones de coordinación cuando sea requerido.

C. COORDINADOR DE NIVEL

- a. Participar en las reuniones de elaboración del Plan de Emergencia.
- b. Responsabilizarse de los Ciclos respectivos en la planificación y operalización de los simulacros de la EVACUACION de la Comunidad Educativa.
- c. Liderar los grupos respectivos en operaciones de evacuación, tanto interna como externa, manteniendo la cohesión del grupo y colaborar con la coordinación de la entrega a los alumnos por personal autorizado, cuando se llegue a la Zona de Seguridad Externa y les sea indicado.

D. DOCENTES

- a. Participar en la elaboración del Plan de Seguridad a través de su representante.
- b. Socializar el Plan de Seguridad con los alumnos, con el propósito de que éstos respondan en forma adecuada y correcta ante un evento o siniestro.
- c. Enseñar a los alumnos a reconocer los riesgos y recursos en la Unidad Educativa y su entorno.
- d. Relacionar esta actividad con los contenidos específicos que distintos subsectores proporcionan sobre la materia.
- e. Liderar la evacuación interna o externa del grupo curso, de modo que ésta se realice en la mejor forma posible.
- f. Responsabilizarse del Libro de Clases, documento que servirá para tener el control de asistencia de los alumnos en la eventualidad de una evacuación externa.
- g. Colaborar en la entrega de los alumnos cuando se les indique, una vez que se encuentren en la Zona de Seguridad Externa.

E. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- a. Participar en la elaboración del Plan de Seguridad a través de su representante.
- b. Cumplir con las responsabilidades que se les asignen.



- c. Colaborar en los grupos de apoyo en la eventualidad de un evento o siniestro.
- d. Responsabilizarse de que las vías de evacuación estén expeditas.
- e. Estar atento al llamado del Centro de Control, que informará del lugar siniestrado y la magnitud del siniestro.
- f. Impedir el acceso al colegio de personas donde sea necesario.
- g. Si son Asistentes de Aula, dedicarse a calmar a los alumnos e su curso y conocer claramente el estado de cada uno de sus alumnos en la emergencia.
- h. Colaborar con el profesor (a) que este con su curso
- i. No podrá entregar ningún alumno o alumna a su apoderado si no recibe la autorización de un superior que debe ser Coordinador General o finalmente Director del Colegio .

F. ALUMNOS, ALUMNAS , PADRES Y APODERADOS

- a. Deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la Unidad Educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité de Seguridad y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del Establecimiento en materia de seguridad escolar.
- b. Colaborar activamente en todo el proceso de detección de riesgos y recursos en la Unidad Educativa, proyectando la gestión al entorno familiar

8. PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACIÓN

7.1. PROCEDIMIENTOS DE EVACUACION:

A. AL SONAR LA ALARMA DE ALERTA:

- a. Todos los integrantes del Colegio San Benigno de Colina dejarán de realizar sus tareas diarias y se prepararán para esperar la alarma de evacuación si fuese necesario.
- b. Todo abandono de la instalación deberá ser iniciado a partir de la orden dada por el sistema existente o establecido por el Colegio San Benigno (teléfono, altoparlantes, viva voz) u ordenado por el Coordinador de Patio o Área

B. AL ESCUCHAR LA ALARMA DE EVACUACIÓN:

- a. Conservar y promover la calma.
- b. Todos los integrantes del Colegio San Benigno deberán estar organizados en fila y obedecer la orden del Monitor de Apoyo o Coordinador de Área o Piso.
- c. Se dirigirán hacia la Zona de Seguridad, por la vía de evacuación que se le indique, y no se utilizarán los ascensores, si estos existen.
- d. No corra, No grite y No empuje. Procure usar pasamanos en el caso de escaleras.
- e. Si hay humo o gases en el camino, proteja sus vías respiratorias y si es necesario avance agachado.
- f. Evite llevar objetos en sus manos.



- g. Una vez en la Zona de Seguridad, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación.

C. OBSERVACIONES GENERALES.

- a. Obedezca las instrucciones de los Coordinadores de Patio o Inspectores o Monitores de Área .
- b. Si el alumno o cualquier otra persona del Colegio San Benigno se encuentra con visitantes, éstos deben acompañarlo y obedecer las órdenes indicadas.
- c. No corra para no provocar pánico.
- d. No salga de la fila.
- e. No regresar a la sala o a la dependencia que ocupaba antes de la evacuación a buscar elementos personales para recoger objetos personales.
- f. Es necesario rapidez y orden en la acción.
- g. Nunca use el extintor si no conoce su manejo.
- h. Cualquier duda aclárela con el Coordinador de Patio o Área, de lo contrario con el Monitor de **Apoyo.**

9. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO :

8.1. COORDINADOR

Al sonar la alarma producto de un amago de incendio, proceda como sigue:

- a. Ordene desactivar la alarma. Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia comunicando al Director de sus observaciones.
- b. Recoja informes de los Coordinadores de patio o área y de apoyo o docentes
- c. Ordene al Monitor de Apoyo , funcionario (a) o bien a los docentes capacitados el combate del fuego con extintores y el cierre de ventanales, además, el rescate de documentación y equipos, si fuera posible.
- d. Si el siniestro está declarado, disponga que se corten los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso de que exista. (Sala de Profesores – Radio Sembrador)
- e. Disponga que los Coordinadores del Área amagada, evacuen a los alumnos u otras personas que se encuentren en el lugar, por una ruta alejada del fuego, hacia la “Zona de Seguridad” que corresponda o alternativa según sea el caso de la ubicación del incendio.
- f. En caso que no sea posible controlar el fuego con medios propios, ordene a la Secretaria de Rectoría y/o de Recepción solicitar apoyo de Bomberos, Carabineros y/o Ambulancias, si fuere necesario.
- g. Instruir a la comunidad estudiantil para que tengan expeditos los accesos del establecimiento, a fin de permitir el ingreso de ayuda externa y/o salida de heridos o personas.



- h. Controle y compruebe que cada Coordinador de patio o área, esté evacuando completamente a los integrantes del establecimiento.
- i. Cerciórese que no queden integrantes del establecimiento en las áreas de afectadas.
- j. Instruya al personal de para que se impida el acceso de particulares al establecimiento.
- k. Recuerde a la comunidad estudiantil que sólo el Director del Colegio San Benigno de Colina está facultado para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).
- l. Una vez finalizada la Situación de Emergencia, evalúe condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- m. Prepare un informe final con la situación vivida por la Comunidad Educativa lo más completo posible y entréguelo al Director .

8.2. COORDINADOR DE PATIO O ÁREA.

Al sonar la alarma producto de un amago de incendio, proceda como sigue:

- a. En caso de encontrarse fuera de su área de responsabilidad, utilice el camino más corto y seguro, para regresar a su sector.
- b. Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- c. Cuando corresponda, instruya a los Monitores de Apoyo el combate del fuego con extintores y el cierre de ventanales, además, el rescate de documentación y equipos, si fuera posible.
- d. Evacue completamente a los alumnos u otras personas que se encuentren en su área o piso.
- e. Cerciórese que no quede personal en los lugares de trabajo afectadas.
- f. Instruya para que no se reingrese al lugar de trabajo, hasta que el coordinador general lo autorice.
- g. Recuerde a los alumnos u otras personas que allí se encuentren, que sólo el Director del Colegio San Benigno de Colina está facultado para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).
- h. Una vez finalizada la Situación de Emergencia, junto al Coordinador General, evalúe las condiciones resultantes.
- i. Colabore con el Coordinador General y Encargado de Seguridad del Colegio San Benigno de Colina para preparar informe final al Director.

8.3. TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.

Si descubre un principio de un amago incendio en su área, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a. Dé la alarma comunicando al Monitor de Apoyo o Coordinador de piso o área. O bien a algún docente que se encuentre en su sector.
- b. Preocúpese de apagar su suministro eléctrico si está a cargo de una oficina.



- c. Si está en sala mantenga la calma con sus alumnos y no permitan que salgan de la sala de clases hasta que se den las instrucciones pertinentes
- d. Si es está de visita en el colegio espere las instrucciones que se del darán
- e. Dos o más personas deben usar extintores en forma simultánea. Al no ser controlado el fuego, evacuar el área junto a su Monitor de Apoyo o Coordinador de piso o área.
- f. Diríjase en forma controlada y serena, hacia la “Zona de Seguridad” autorizada.
- g. Para salir no se debe correr ni gritar. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, circule por éstas por su costado derecho, mire los peldaños y tómese del pasamano.
- h. No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que su Monitor de Apoyo o Coordinador de piso o área lo indique.
- i. En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del piso.
- j. En caso de encontrarse en otro sector y se ordena una evacuación, deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.
- k. Sólo use las escaleras.

9. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO.

9. .1. COORDINADOR GENERAL.

Al iniciarse un movimiento sísmico, proceda como sigue:

- a. Verifique que los Coordinadores de piso o área y los Monitores de Apoyo se encuentren en sus puestos, controlando a las personas.
- b. Evalúe la intensidad del sismo por el movimiento de objetos, desplazamientos de muebles y roturas de ventanales.
- c. Cuando el movimiento sísmico supere la intensidad grado 5 (se produce generalmente rotura de vidrios; desplazamientos y vuelco de muebles, libros y objetos se caen de los estantes, agrietamiento de algunos estucos), ordene la evacuación a la “Zona de Seguridad” por ruta de emergencia segura.
- d. Instruir para que se mantenga la calma, no se corra ni se salga a la calle.
- e. Terminado el movimiento sísmico verifique y evalúe daños en compañía de coordinadores de piso o área y grupos de apoyo. En el caso que se verifique indicios de incendio o presencia de gas, no ingrese a las dependencias, instruya para que no se utilice fuego (fósforos, encendedores, etc.), disponga interrumpir el suministro del gas, electricidad, y solicite ayuda de Bomberos.
- f. Una vez finalizada la Situación de Emergencia, evaluar las condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- g. Entregar informe por escrito al Director y al Equipo Directivo.



- h. **Recuerde que sólo el Director del Colegio San Benigno de Colina , está facultado para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).**

9.2. COORDINADOR DE PATIO O ÁREA :

Al iniciarse un movimiento sísmico, proceda como sigue:

- a. Verifique que monitores de apoyo se encuentren en sus puestos, controlando a las personas.
- b. Evalúe la intensidad del sismo por el movimiento de objetos, desplazamientos de muebles y roturas de ventanales.
- c. Cuando el movimiento sísmico supere la intensidad grado 5 (se produce generalmente rotura de vidrios; desplazamientos y vuelco de muebles, libros y objetos se caen de los estantes, agrietamiento de algunos estucos), ordene la evacuación a la “Zona de Seguridad” por ruta de emergencia segura en conjunto del Coordinador General.
- d. Instruir para que se mantenga la calma, no se corra ni se salga a la calle.
- e. Terminado el movimiento sísmico verifique y evalúe daños en compañía del Coordinador General y Grupos de Apoyo.
- f. Al comprobar indicios de incendio o presencia de gas, no ingrese a las dependencias, instruya para que no se utilice fuego (fósforos, encendedores, etc.), interrumpa el suministro del gas, electricidad, y espere instrucciones del Coordinador General.
- g. **Recuerde que sólo el Director del Colegio San Benigno de Colina está facultado para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).**

9.3. MONITOR DE APOYO o DOCENTE

Al iniciarse un movimiento sísmico, proceda como sigue:

- a. Calme a los alumnos u otras personas que se encuentren en el lugar, aléjelos de los ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- b. Instruya para que los alumnos u otras personas se protejan debajo de escritorios, marcos de puertas y/o vigas estructurales de la instalación.
- c. Evalúe la intensidad del sismo por el movimiento de objetos, desplazamientos de muebles, roturas de ventanales y/o cortocircuitos. Al superarse la intensidad grado 5, se produce rotura de vidrios; desplazamientos y vuelcos de muebles, libros y objetos se caen de los estantes, etc.
- d. Cuando se ordene la evacuación, reúna a los alumnos u otras personas, verifique que todas las personas que se encuentran en el área o dependencia, incluyendo visitas e inicie la salida a la “Zona de Seguridad” por la ruta autorizada por el Coordinador de Patio, según plan desarrollado anteriormente. No permita que sus alumnos y alumnas bajen jugando gritando o molestándose. Recuerde que esta estrictamente prohibido abajar las escalares abrazados. _.
- e. Recuerde que al salir no se debe correr. En caso que sea necesario el uso de escaleras debe circular por costado derecho, mirar los peldaños y tomarse del pasamano.



- f. Terminado el movimiento sísmico y espere la alarma de evacuación. Diríjase con sus alumnos a la Zona de Seguridad Respectiva.
- g. Verifique daños en compañía de los encargados de la Emergencia. Si se comprueba indicios de incendio no permita el reingreso a las dependencias interrumpa el suministro del gas, electricidad, y espere instrucciones.
- h. **Recuerde que sólo el Director del Colegio San Benigno, está facultado para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).**

9.4. TODAS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.

Al iniciarse un movimiento sísmico, proceda como sigue:

- a. Mantenga la calma y permanezca en su lugar.
- b. Aléjese de ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- c. Protéjase debajo de escritorios, marcos de puertas y/o costado de las vigas estructurales de la instalación.
- d. Aténgase a las instrucciones del Monitor de Apoyo o del docente o cualquier funcionario (a) del colegio que tenga alguna función de emergencia específica
- e. Solo cuando el Monitor de Apoyo ordene la evacuación del establecimiento, abandone la instalación por la ruta de evacuación autorizada.
- f. No pierda la calma. Recuerde que al salir no se debe correr. En el caso que sea necesario el uso de escaleras, siempre debe circular por costado derecho, mire los peldaños y tómese del pasamano. Evite el uso de fósforos, encendedores
- g. No reingrese al establecimiento hasta que el Monitor de Apoyo lo ordene
- h. **Recuerde que sólo el Señor Director del Colegio San Benigno está facultado para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).**

10. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ASALTO.

10.1. COORDINADOR GENERAL.

Al producirse un asalto en el establecimiento, proceda como sigue:

- a. Instruya para que no se oponga resistencia y se calme a los integrantes del establecimiento.
- b. No efectuar acciones que puedan alterar a los asaltantes. Recomiende que se sigan sus instrucciones.
- c. Centre su atención para observar los siguientes detalles:

Nº. de asaltantes; contextura física; tipo de armamento utilizado; alguna característica física importante; cantidad de vehículos utilizados, colores, patentes; conocimiento del lugar que demuestren, etc.



- d. Al ser requerido sólo entregue información básica (idealmente con monosílabos, sin agregar comentarios no solicitados).
- e. Disponga al Monitor de Apoyo para que proteja el sitio del suceso, impidan el acceso de todo alumno u otra persona que pueda borrar, alterar o destruir posibles evidencias hasta la llegada de Carabineros o Investigaciones de Chile.
- f. Si al retirarse los asaltantes dejan una amenaza de bomba, evacue al personal completamente, por una ruta expedita y segura; informe a Carabineros y espere su llegada antes de ordenar el reingreso.
- g. Ordene al Monitor de Apoyo cortar la energía eléctrica, gas, aire, abrir ventanas, puertas y alejarse de los vidrios.
- h. Al término de la Situación de Emergencia, evalúe e informe novedades y conclusiones al establecimiento.
- i. **Recuerde al personal que sólo el Director del Colegio San Benigno está facultado para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).**

Al producirse el asalto a un alumno o alumna fuera del establecimiento:

- a. Si es alumno o alumna y sufre un asalto a la salida de su jornada escolar y está en condiciones de regresar al colegio hágalo de manera tranquila y exponga su situación al personal correspondiente.
- b. Sera llevado (a) al SUA de Colina y/o se llamará una ambulancia y se contactarán con sus familiares
- c. Se solicitará si es necesario, a Carabineros o PDI para que se constituya en el establecimiento.
- d. Las víctimas de un asalto deben constar sus lesiones y pueden, si así lo desean, presentar acciones legales respecto de quienes resulten responsables de este hecho
- e. Recuerde al personal que sólo el Director del Colegio Polivalente Sembrador está facultado para emitir información oficial de lo sucedido, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

10.2. COORDINADOR DE PISO O ÁREA.

Al producirse un asalto en sus instalaciones, proceda como sigue:

- a. Instruya para que no se oponga resistencia y se calme el personal.
- b. No efectuar acciones que puedan alterar a los asaltantes. Recomiende que se sigan sus instrucciones.
- c. Centre su atención para observar los siguientes detalles: Nº. de asaltantes; contextura física; tipo de armamento utilizado; alguna característica física importante; cantidad de vehículos utilizados, colores, patentes; conocimiento del lugar que demuestren, etc.
- d. Al ser requerido sólo entregue información básica (idealmente con monosílabos, sin agregar comentarios no solicitados).



- e. Disponga al Monitor de Apoyo para que proteja el sitio del suceso, impidan el acceso de todo alumno u otra persona que pueda borrar, alterar o destruir posibles evidencias hasta la llegada de Carabineros o Investigaciones de Chile.
- f. Instruya para que no se reingrese al establecimiento, hasta que el Coordinador General lo autorice. g) Si al retirarse los asaltantes dejan una amenaza de bomba, evacue a los integrantes de establecimiento completamente, por una ruta expedita y segura, en coordinación con el Coordinador General.
- g. Ordene al Monitor de Apoyo que se de corte la energía eléctrica, gas, abrir ventanas, puertas y alejarse de los vidrios.
- h. Recuerde al personal que sólo el Director(a) del Colegio Polivalente Sembrador, está facultado para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).
- i. Al término de la Situación de Emergencia, evalúe e informe novedades y conclusiones al Coordinador General.

10.3. MONITOR DE APOYO.

Al producirse un asalto en sus instalaciones, proceda como sigue:

- a. Instruya para que no se oponga resistencia y se calme a los alumnos u otras personas que se encuentren en el lugar.
- b. Si un alumno o alumna es abordado (a) por algún delincuente con la intención de robarle tratar de no oponer resistencia y devolverse al colegio para recibir ayuda correspondiente.
- c. No efectuar acciones que puedan alterar a los asaltantes. Recomiende que se sigan sus instrucciones.
- d. Centre su atención para observar los siguientes detalles: N°. de asaltantes; contextura física; tipo de armamento utilizado; alguna característica física importante; cantidad de vehículos usados, colores, patentes; conocimiento del lugar que demuestren, etc.
- e. Al ser requerido sólo entregue información básica (idealmente con monosílabos, sin agregar comentarios no solicitados).
- f. Preocúpese de que no se altere el sitio del suceso, informando a los alumnos u otras personas que allí se encuentren la importancia que tiene para los funcionarios policiales el mantenerlo intacto.
- g. Si al retirarse los asaltantes dejan una amenaza de bomba, se ordenará la evacuación de la instalación, por lo que reunirá a los integrantes del establecimiento, verificando todas las personas que se encuentran en el área incluyendo visitas e inicie la salida a la "Zona de Seguridad" por la ruta autorizada por el Coordinador de Piso o Área



- h. Recuerde al personal que sólo el Director del Colegio Polivalente Sembrador de Colina está facultado para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

10.4. TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.

Al producirse un asalto en sus instalaciones, proceda como sigue:

- a. No oponga resistencia y siga las instrucciones de los asaltantes.
- b. Centre su atención para observar los siguientes detalles: N°. de asaltantes; contextura física; tipo de armamento utilizado; alguna característica física importante; cantidad de vehículos usados, colores, patentes; conocimiento del lugar que demuestren, etc.
- c. Al ser requerido sólo entregue información básica (idealmente con monosílabos, sin agregar comentarios no solicitados).
- d. Al retirarse los asaltantes, espere instrucciones del Monitor de Apoyo o Coordinador de área o piso antes de iniciar cualquier actividad.
- e. En caso de tener que evacuar el lugar, recuerde que al salir no debe correr. En el caso que sea necesario el uso de las escaleras circule por costado derecho de éstas, mire los peldaños y tómese del pasamano.
- f. Recuerde que sólo el Director del Colegio Polivalente Sembrador, está facultado para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran)

11. PROCEDIMIENTO EN CASO DE AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO.

11.1. COORDINADOR GENERAL.

Al producirse una amenaza de Bomba en la instalación, proceda como sigue:

- a. Ordene a los Coordinadores de Piso o Área iniciar la evacuación por ruta de emergencia segura (alejada de vidrios).
- b. Informe lo sucedido a Carabineros de Chile (N° 133) para que personal especializado registre el lugar.
- c. En cada caso, ordene se corte la energía eléctrica, gas, abrir ventanas, puertas y alejarse de los vidrios.
- d. Al término de la Situación de Emergencia, evalúe lo acontecido e informe novedades y conclusiones al establecimiento.

12. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS :

12.1. COORDINADOR GENERAL.

- a. Ante el conocimiento de una fuga de gas, se ordenará la evacuación inmediata del recinto.



- b. Se solicitará la concurrencia de Bomberos, Carabineros y la empresa proveedora de gas (en caso de ser éste suministrado por cañerías o estanque estacionario).
- c. Dispondrá el corte inmediato del suministro eléctrico.
- d. Ordenará el reingreso al establecimiento sólo cuando Bomberos y/o la empresa proveedora señale que la fuga fue controlada.

12.2. COORDINADOR DE PATIO O ÁREA.

- a. En caso de tener conocimiento de una fuga de gas, dará aviso inmediato al Coordinador General.
- b. Dispondrá que se abran ventanas para realizar una ventilación natural del recinto.
- c. Verificará que los alumnos u otras personas que en el establecimiento se encuentren, no utilicen teléfonos celulares ni aparatos electrónicos.
- d. Se dirigirá a la Zona de Seguridad Exterior y se informará con los Grupos de Apoyo el estado de las personas y si se encuentran todos en el lugar.

12.3. MONITOR DE APOYO.

- a. Al tener conocimiento de una fuga de gas, dará aviso inmediato al Coordinador General.
- b. Abrirá ventanas a fin de ventilar naturalmente el recinto.
- c. Conducirá a los alumnos u otras personas que se encuentren en el establecimiento que se encuentren a la Zona de Seguridad Exterior, verificando que no hagan uso de teléfonos celulares u otros aparatos electrónicos.
- d. En la Zona de Seguridad procederá a verificar que todos los alumnos u otras personas que estén en el establecimiento, se encuentren en el lugar y su estado de salud.
- e. Informará al Coordinador de Patio o Área correspondiente del estado de las personas o alumnos de su sector.

12.4. TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.

Al tener conocimiento de una fuga de gas, proceda como sigue:

- a. Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- b. No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- c. No enchufe ni desenchufe ningún aparato eléctrico.
- d. En caso que se le indique, diríjase a la Zona de Seguridad que corresponda.
- e. Comunique lo sucedido a algún funcionario (a) del colegio

13. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CORTE DE LUZ (JORNADA TARDE).

13.1. COORDINADOR GENERAL.

Al producirse un corte de luz en el establecimiento, proceda como sigue:

- a. Instruya a los docentes, asistentes y apoyos a evacuar las salas de clases hacia las zonas de iluminaciones de emergencia.



- b. Intruya a mantener la calma en los estudiantes.
- c. Disponga al Monitor de Apoyo para que ayude a evacuar de las salas a los estudiantes.
- d. Una vez reunidos los estudiantes, oriente al traslado de ellos a la zona de las oficinas para comenzar el llamado a los apoderados para que sean retirados.
- e. Al término de la Situación de Emergencia, evalúe e informe novedades y conclusiones al establecimiento.
- f. **Recuerde al personal que sólo el Director del Colegio San Benigno está facultado para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).**

13.2. COORDINADOR DE PISO O ÁREA.

Al producirse un corte de luz en el establecimiento, proceda como sigue:

- a. Identificar la zona iluminada y guiar a los estudiantes a ubicarse en ella.
- b. Cerciórese de que todos los estudiantes estén ubicados en la zona adecuada, mediante los libros de clases.
- c. Una vez reunidos los estudiantes, oriente al traslado de ellos a la zona de las oficinas para comenzar el llamado a los apoderados para que sean retirados.
- d. Al término de la Situación de Emergencia, evalúe e informe novedades y conclusiones al Coordinador General.

13.3. MONITOR DE APOYO.

Al producirse un corte de luz en el establecimiento, proceda como sigue:

- a. Identificar la zona iluminada y guiar a los estudiantes a ubicarse en ella.
- b. Cerciórese de que todos los estudiantes estén ubicados en la zona adecuada, mediante los libros de clases
- c. Una vez reunidos los estudiantes, oriente al traslado de ellos a la zona de las oficinas para comenzar el llamado a los apoderados para que sean retirados.
- d. Al término de la Situación de Emergencia, evalúe e informe novedades y conclusiones al Coordinador General.

13.4. TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.



Al producirse un corte de luz en el establecimiento, proceda como sigue:

- a. Identificar la zona iluminada y guiar a los estudiantes a ubicarse en ella.
- b. Cerciórese de que todos los estudiantes estén ubicados en la zona adecuada, mediante los libros de clases
- c. Una vez reunidos los estudiantes, oriente al traslado de ellos a la zona de las oficinas para comenzar el llamado a los apoderados para que sean retirados.
- d. Al término de la Situación de Emergencia, evalúe e informe novedades y conclusiones al Coordinador General.

14.- EJERCITACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA.

Concluida la etapa de confección del Plan de Emergencia y Seguridad, debe iniciarse un proceso de perfeccionamiento continuo, a partir del desarrollo de los Ejercicios de Entrenamiento. Bajo ningún punto de vista se debe probar la efectividad del programa una vez que ocurra un accidente o emergencia. A continuación, se indica los pasos a considerar para el desarrollo de la ejercitación.

- a. Se deben realizar desde lo más simple hacia lo más complejo, de esta forma se pone a prueba cada elemento que contenga el Plan de Emergencia y Seguridad.
- b. En los ejercicios que se realicen es muy importante involucrar cada vez a un número mayor de personas que integran la comunidad escolar.
- c. Para probar distintos aspectos del Plan de Emergencia y Seguridad, se deben efectuar ejercicios de escritorio (simulaciones) y de movimientos físicos (simulacros), de esta forma se ponen en práctica todas las etapas del programa. d) Definir un Equipo Organizador.
- d. Este será el que diseñará, coordinará y ejecutará el ejercicio. Debe estar presidido por el Director del Colegio Polivalente Sembrador y bajo la coordinación del Coordinador General y Encargado de Seguridad
- e. **Definir un Equipo de Control:** Sus integrantes observarán y guiarán el desarrollo del ejercicio, sin asumir roles al interior del mismo. Evaluarán el ejercicio, de acuerdo a los objetivos que se ha trazado el Comité de Seguridad Escolar. El Comité de Seguridad Escolar, debe elaborar una ficha sencilla de evaluación, como pauta para el Equipo de Control. Esa ficha deberá contener los aspectos de los objetivos estipulados y deben ser observados, para luego proceder a perfeccionar el Plan de Emergencia y Seguridad en los puntos que se determinen errados o más débiles.
- f. **Definir el Escenario de Crisis:** Este simulará el área geográfica o física donde se desarrollará el simulacro. Los participantes deben tener siempre en cuenta que deben imaginar que el evento que están simulando, efectivamente se produce en el área física que ficticiamente están recreando. Por ejemplo: incendio en sala de computación.
- g. **Lógica del Ejercicio:** El equipo organizador debe crear una ficha de ejercicio donde se consideren los aspectos a evaluar y todos los detalles de la actividad:



- Breve relato del evento.
 - Fecha en que se efectuara el ejercicio.
 - Lugar real o simulado en que se situará el ejercicio.
 - Determinación previa de situaciones que pudieran alterar el ejercicio o conflictos reales que pudieran ocurrir producto del mismo. Ejemplo: accidente real de algún alumno producto de movimientos propios del Ejercicio y tomar medidas reales.
 - Recursos involucrados.
- h. **Elección de participantes:** De acuerdo a los objetivos planteados y el grado de avance en el proceso de entrenamiento en la unidad educativa, se deberá escoger a quienes interpreten los distintos roles simulados, tales como afectados, lesionados, heridos, evacuados, atrapados, confinados, etc. en tanto quienes efectivamente en el Plan de Emergencia y Seguridad tienen roles específicos de coordinación y/u operaciones relacionados con el tipo de evento que se está simulando, deberán ejercitarlos directamente.
- i. **Desarrollo de un guión minutado:** El equipo organizador, a partir de la Lógica del Ejercicio, en función de lo indicado en el breve relato de los acontecimientos que ficticiamente detonan el evento de accidente o emergencia simulada, debe confeccionar un guion o relato que detalle, paso a paso e idealmente, minuto a minutos sobre la forma en que van desencadenando los hechos, para ir incluyendo de manera progresiva, las operaciones de acuerdo a la secuencia del Plan de Emergencia.
- j. **Necesidades Logísticas:** Según el tipo del ejercicio a efectuar y cada una de las características determinadas, debe establecerse los elementos y requerimientos específicos que se deben satisfacer para su buen desarrollo, tales como: autorizaciones, transportes, comunicaciones, alimentación, vestuario y maquillaje de simulación, escenografía, necesidades especiales de seguridad, etc. se debe tener en cuenta que, aunque se esté organizando una simulación, siempre deberán cubrirse algunas necesidades de elementos.
- k. **Análisis previo en terreno:** El equipo organizador debe visitar y examinar previamente el área en que se efectuara el ejercicio. Si se trata de una simulación y se escoge la misma área física donde ficticiamente ocurrirá el evento, debe tratarse de generar condiciones que acerquen la actividad al máximo de realismo posible., si es un área distinta, se deberán recrear allí algunas condiciones parecidas a que tiene el área real.
- l. **Desarrollo del Ejercicio:** El ejercicio debe efectuarse según el guion minutado y con los aspectos logísticos planificados. Se debe evitar por todos los medios posibles el anexas, durante el ejercicio, situaciones o condiciones distintas a lo planificado, puesto que se estarían desviando los objetivos trazados. Durante el ejercicio, el equipo de control deberá ir evaluando el ejercicio desde que este se inicia.
- m. **Evaluación del Ejercicio:** Inmediatamente de concluido el ejercicio, el equipo organizador, equipo de control y representantes de comité de seguridad escolar de la unidad educativa, deben examinar lo efectuado, con el fin de no correr el riesgo de olvidar detalles que si pueden



resultar importantes para el perfeccionamiento consignados en el Plan de Emergencia y Seguridad que se ha entrenado. El objetivo es corregir para perfeccionar.

- n. Posteriormente, pasados ya algunos días, el comité deberá nuevamente reunirse y evaluar más profundamente el ejercicio, oportunidad en que no cabe duda, se encontrarán nuevas y valiosas lecciones.
- o. En los Ejercicios de Evacuación tomar en cuenta estas indicaciones de ubicación:
 - **Salas de educación básica:** Los alumnos que se encuentren en estas salas se ubicaran en la zona de seguridad N°2
 - **Salas de Profesores:** Los profesores que se encuentren en esta sala al momento de iniciarse un siniestro o emergencia de sismo, deberán acudir en apoyo de los cursos en los que sean profesores jefes en caso que el siniestro se produzca en horario de recreo o colación o en su defecto apoyar la evacuación de los diferentes cursos. Y se ubicará en zona de seguridad N°2
 - **Sala de Computación:** El docente, encargado de esta sala, al iniciarse el sismo se ubicará en la puerta de la sala, abriendo éstas y no dejando salir a ningún estudiante. Mantendrá la calma de los estudiantes que en ese momento se encuentren ahí. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperará la señal de evacuación si es que esta se diera. Y se ubicará en zona de seguridad N°3
 - **Sala de Párvulos:** En caso de iniciarse un siniestro o emergencia de sismo, los estudiantes deben permanecer en su sala acompañados de sus educadoras y asistentes, alejando a los estudiantes de las zonas de ventanas, para posteriormente ser evacuados hacia la zona de seguridad N° 1
 - Del mismo modo, en caso de incendio, dependiendo donde se ubique el foco del siniestro deben ser evacuados los estudiantes por las puertas de salida más adecuada, alejando lo más posible el riesgo.
 - **Entrega de los alumnos: Primera instancia:** Una vez terminada la emergencia, verificar si las vías están despejadas, conducir a los alumnos a la entrada. Los apoderados no podrán hacer ingreso al establecimiento para evitar el caos.
 - **Segunda instancia:** Si las vías están obstruidas, los estudiantes se quedan en la zona de seguridad asignada y serán entregados por el costado sur, entrada al condominio.
 - En caso que la emergencia sea leve y no lleguen apoderados, los alumnos vuelven a su sala de clases junto con su profesor, para continuar el normal funcionamiento, previa verificación de las dependencias por la persona designada



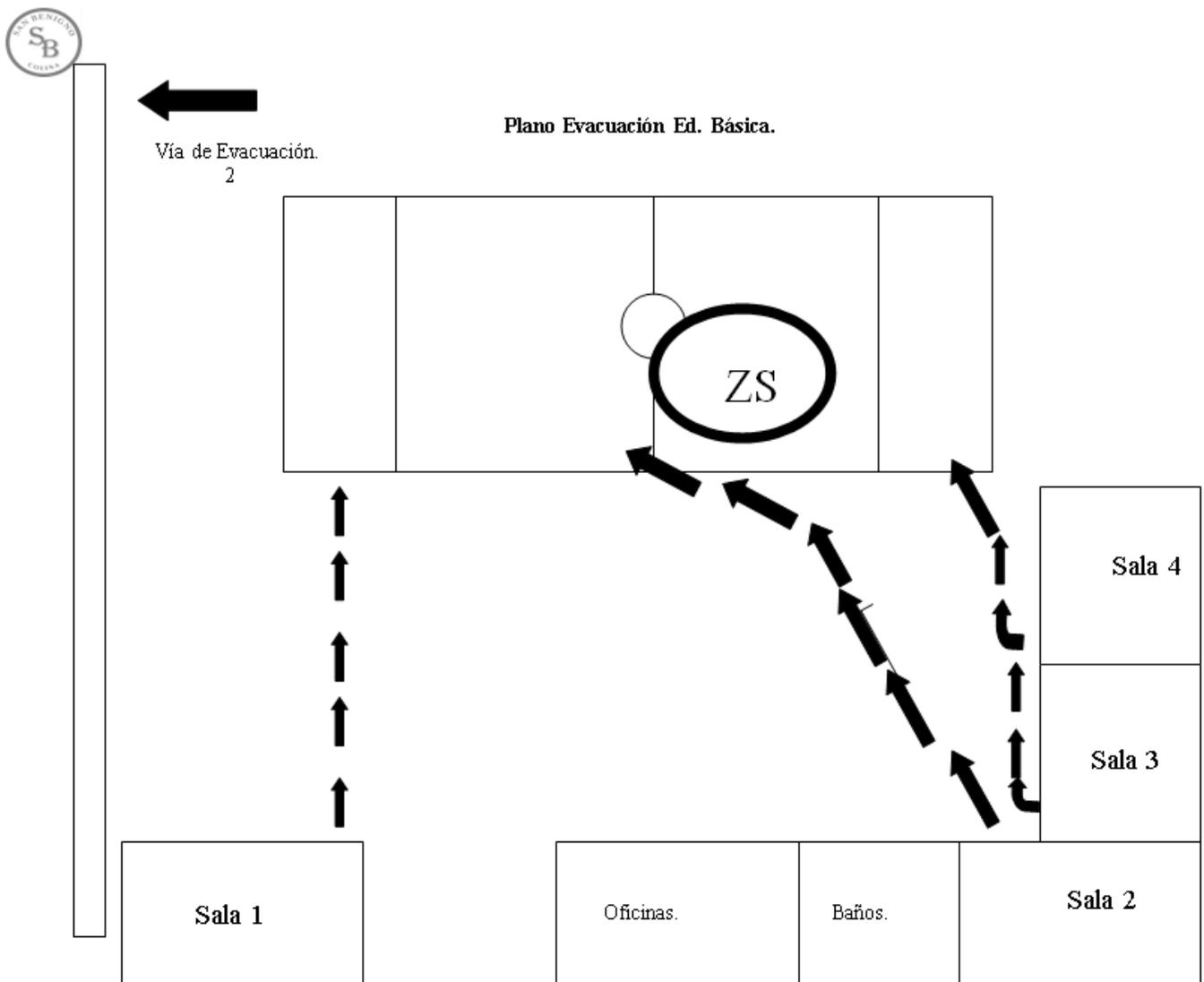
14.1. PRECAUCIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL EJERCICIO.

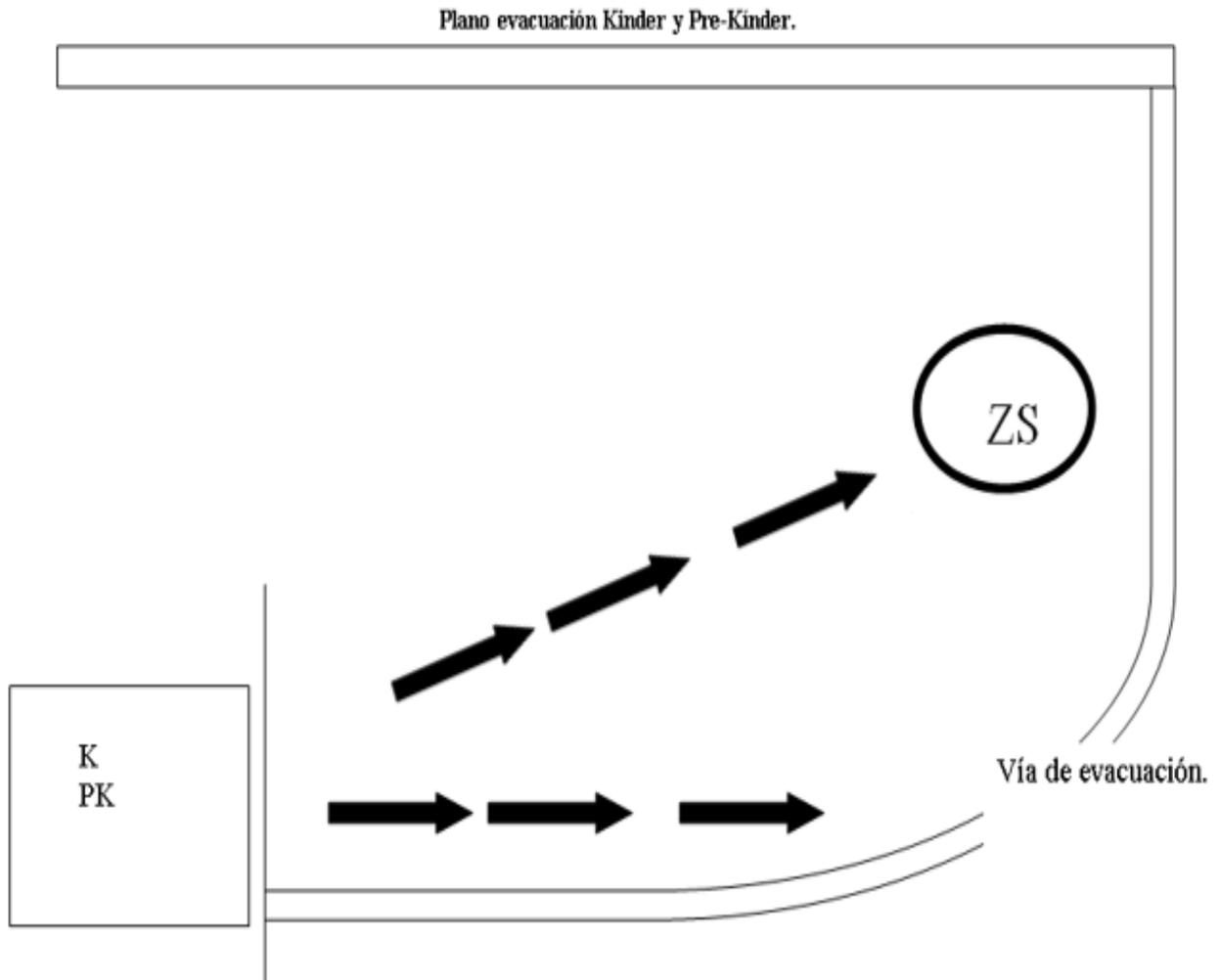
- a. Todo ejercicio debe acercarse a la realidad lo máximo factible, puesto que ello constituye el único modo de recrear algunas condiciones de stress en la etapa de preparación y entrenar así el modo de controlarlo, puesto que en situaciones reales, si este aspecto no ha sido previamente abordado, es el que muchas veces provoca las mayores alteraciones para una buena coordinación de respuesta a accidentes y emergencias.
- b. Todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio, deberán comenzar y culminar con la frase: **“este es un mensaje simulado”**. El objetivo es que se controle toda la probabilidad de confusión con situaciones reales.
- c. Todo ejercicio debe ser percibido por la comunidad escolar como una actividad netamente técnica de entrenamiento, destinada a perfeccionar el Plan de Emergencia y Seguridad, en bien de una mejor y mayor protección y seguridad para todos los estamentos del Colegio.
- d. Los ejercicios que programe el Comité de Seguridad Escolar para perfeccionar su Plan de Emergencia y Seguridad, debe ir siempre desde lo más sencillo hacia lo más complicados.



14.- ANEXOS

14. 1. PLANOS DE SEGURIDAD 2017 COLEGIO SAN BENIGNO







14.2. NÓMINA DE COMITÉ DE SEGURIDAD COLEGIO SAN BENIGNO DE COLINA

Cargo, Rol o función	Nombre
a. Director del Colegio San Benigno	Cristian Becerra B.
b. Encargado (a) de la Seguridad Escolar y Representante del profesorado	Arnaldo Valladares C
c. Representantes del Profesorado.	Arnaldo Valladares
d. Inspector y Coordinador de patio 2	Jesús Salinas
e. Representantes del Centro General de Padres y Apoderados.	Carolina Urrutia
f. Coordinador de patio 1	Paola Sánchez

14.3. OTRAS ACCIONES QUE COMITÉ DE SEGURIDAD DEBE COORDINAR PARA QUE SE APLIQUEN

:

- Mantención de Extintores, con recargas al día y certificados.
- Reponer los Extintores usados o en malas condiciones técnicas.
- Mantención de la Red Húmeda, Motobombas, Equipos Electrógenos.
- Disponer de Señalética de Riesgos en lugares críticos o que presenten riesgos en el establecimiento, como los laboratorios.
- Señalizar equipos o sistemas de Prevención y Control de Incendio.
- Señalizar las Vías de Evacuación y Zonas de Seguridad.
- Entrenar y capacitar al personal del establecimiento, en Conductas Preventivas.
- Realizar los contactos y coordinaciones pertinentes, con los Organismos e Instituciones para la Emergencia, para realizar actividades en conjunto y estas conozcan de nuestras instalaciones y programas de prevención.
- Disponer de Señalética, que prohíba la obstrucción de equipos y sistemas de Control de Incendio, las Vías de Evacuación y definir las Zonas de Seguridad.
- Reunirse para coordinar ejercicios de seguridad y de evacuación en el establecimiento educacional.
- Promocionar una cultura de prevención entre los miembros de la comunidad escolar.



14.4. NÚMEROS DE SERVICIOS DE EMERGENCIA DEL SECTOR: COLINA

a. Bomberos Colina 132 - 22844 1329 - 22844 1573 - 22860 0737

b. Carabineros (Central de Alarmas)

133

c. Carabineros (8a. Comisaría Colina)

29224010 - 133

d. Investigaciones de Chile Brigada Colina

2844 7991

e. Mutual ACHS (Sede Colina)

2844 1836

f. Servicio de Salud Consultorio de Salud Colina

2844 1525 - 2844 0006

g. Urgencia SUA

2844 5026

h. Samu 131

i. SESMA

383 1300

j. EMERGENCIAS COLINA 2 800 200 727

k. Ambulancia ACHS 1404

**15. PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
EJERCICIO DE EVACUACIÓN**



15.1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1	REGION Y COMUNA	
1.2	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	
1.3	RBD	
1.4	DEPENDENCIA	
1.5	MUTUALIDAD	
1.6	NOMBRE DIRECTOR	
1.7	NOMBRE ENCARGADO PISE	
1.8	FECHA EJERCICIO	
1.9	TELEFONO DEL COLEGIO	

15.2 CONDICIONES DE SEGURIDAD AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO:

N° 2	MATERIA	SI	NO
2.1	Las puertas del colegio poseen sentido de apertura hacia el exterior y sistema que las mantenga abiertas		
2.2	Se encuentran señalizadas las vías de evacuación internas en el colegio		
2.3	Todas las dependencias del colegio están adecuadamente señalizadas		
2.4	El establecimiento cuenta con vías de evacuación claramente señalizadas		
2.5	Las vías de evacuación, pasillos, escaleras y salidas expeditas en el colegio.		
2.6	Hay un sistema de iluminación de emergencia adecuado		
2.7	Existen sistema de extintores en el colegio		
2.8	Existen sistema de llaves de emergencias en el colegio		
2.9	Existe comité de seguridad escolar constituido		

15.3. IMPLEMENTACIÓN DE EMERGENCIA:

N° 3	MATERIA	SI	NO
3.1	El colegio cuenta con un procedimiento de evacuación que los miembros de la comunidad conocen adecuadamente.		



3.2	Existe un plano general publicado en el establecimiento para que los usuarios se ubiquen donde se indiquen las vías de evacuación y zonas de seguridad en el colegio.		
3.3	La iluminación de emergencia funciona adecuadamente		
3.4	Existe botiquín de Primeros Auxilios y Sala de Enfermería equipada además de personal debidamente capacitado en Primeros Auxilios en el colegio.		
3.5	Se visualizan extintores en el establecimiento y que funcionen adecuadamente.		
3.6	Existe algún sistema de traslado de heridos o accidentados en el colegio como camillas o sillas de ruedas, u otro.		
3.7	Sistema de amplificación de emergencia como megáfono u otro sistema de emergencia para impartir instrucciones a los estudiantes y personal en caso de emergencia		
3.8	El Sistema de Alarma es audible por todas las personas en el colegio		
3.9	En colegio se ha preparado un sistema de ejercitación para casos de emergencias y de evacuación a las zonas de Seguridad internas en el colegio .		
3.10	Cada sala y dependencia tiene claramente establecida su ubicación durante una emergencia en las zonas de seguridad		
3.11	El Comité de Seguridad cuenta con distintivos que los identifiquen claramente por los miembros de la comunidad escolar en una emergencia real.		
3.12	Hay Material Antideslizante en los pasillos		
3.13	Las escaleras poseen gomas antideslizantes y en buen estado		

N° 4	MATERIA	SI	NO
4.1	En el simulacro de evacuación los cursos tienen claridad donde deben ubicarse en la Zona de Seguridad que les corresponde		
4.2	La ubicación de los diferentes cursos está claramente señalizada.		
4.3	Existe un equipo de apoyo a la labor de evacuación de los alumnos y alumnas y demás funcionarios.		
4.4	Hay orden en la evacuación de los diferentes cursos y dependencias.		
4.5	En el ejercicio de Evacuación funcionan óptimamente los equipos de apoyo.		
4.6	LA evacuación se desarrolla de manera, tranquila ordenada y segura en un tiempo adecuado.		



4.7	Los docentes y asistentes de sala a cargo de sus cursos demostraron estar adecuadamente compenetrados con la evacuación de sus alumnos y cumplieron todas las instrucciones dadas.		
4.8	Luego de la Evacuación de los alumnos y demás personas se realiza una evaluación de las dependencias del colegio antes de dar la orden de ingresar.		
4.9	Se realizaron todas las acciones de seguridad planificadas como por ejemplo la del corte del suministro eléctrico, de gas , etc.		
4.10	En las Zonas de Seguridad Internas se identificas adecamente a los alumnos pasando la lista a los estudiantes presentes por parte de los Docentes o Asistentes de Sala		
4.11	Hubo organización, tranquilidad y orden de los evacuados en las Zonas de Seguridad.		
4.12	Los equipos de apoyo a la evacuación de los alumnos y demás personas estuvieron adecuadamente identificados y con distintivos acordes a su función.		
4.13	Los Apoderados y visitas presentes en el colegio , al momentos de la evacuación, colaboraron con este procedimiento de seguridad.		
4.14	La Comunidad Escolar permaneció en su Zona de Seguridad correspondiente hasta que se le dio la orden de volver a sus dependencias		
4.15	La preparación de la comunidad Escolar en el Colegio demuestra una actitud de prevención ante situaciones de emergencia.		
4.16	El retorno a las actividades habituales fue realizado en orden o tranquilidad.		
4.17	Durante el ejercicio las personas cumplieron con sus obligaciones planificadas en el Plan Integral de Seguridad Escolar (P.I.S.E.) del colegio.		
4.18	Los integrantes del Comité de Seguridad del Colegio cumplieron sus roles óptimamente durante el ejercicio.		
4.19	Se observó que los colaboradores fueron una ayuda optima durante el ejercicio de evacuación realizados por el colegio		
4.20	Es posible identificar una red de apoyo externo que colabore en estos ejercicio de evacuación que se pueden aplicar en un caso real como por ejemplo Carabineros , Bomberos , Defensa Civil , etc.		
4.21	Las Zonas de Seguridad cumplen el objetivo de ser realmente Zonas Seguras que pueden asegurar, en un caso de emergencia , salvar la integridad de los alumnos		

15.4. COMPORTAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR EN CEJERCICIOS DE SIMULACION DE EMERGENCIA.

15.5. TIEMPO REAL DE EVACUACIÓN :

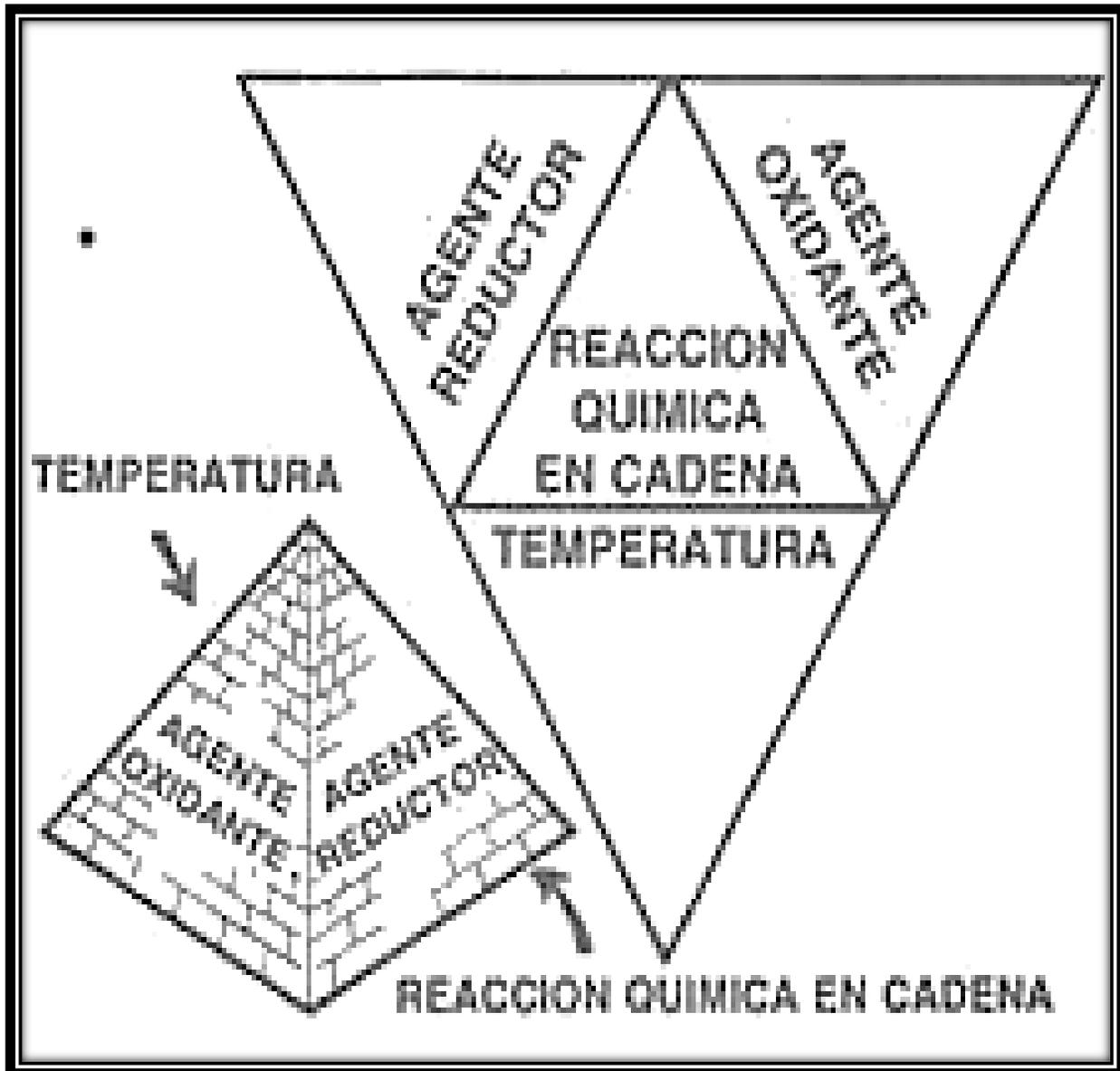
Indique el tiempo real transcurrido desde el inicio del ejercicio de evacuación hasta el tiempo transcurrido hasta la llegada del último (a) evacuado (a) la Zona de Seguridad Correspondiente.

15.6. TIPO DE DESPLAZAMIENTO DE LAS PEROSNAS DURANTE EL EJERCIO DE EVACUACIÓN



- c. **TETRAEDRO QUE SIMBOLIZA EL INCENDIO** Si uno de estos elementos no existe o se elimina, no hay o se termina el incendio. Este principio se utiliza para la extinción de incendios:





16.1 ¿QUÉ ES EL FUEGO?

- El fuego es consecuencia del calor y la luz que se producen durante las **reacciones químicas**, se denominada combustión.

Si la reacción se realiza sin el oxígeno suficiente, se dice que es incompleta. La combustión incompleta de compuestos orgánicos producirá monóxido de carbono y partículas de carbono, las que con pequeños fragmentos de material no quemado, causan humo.

La combinación de combustible, oxígeno y calor, suministran los tres componentes de la reacción de combustión que puede dar origen al fuego.



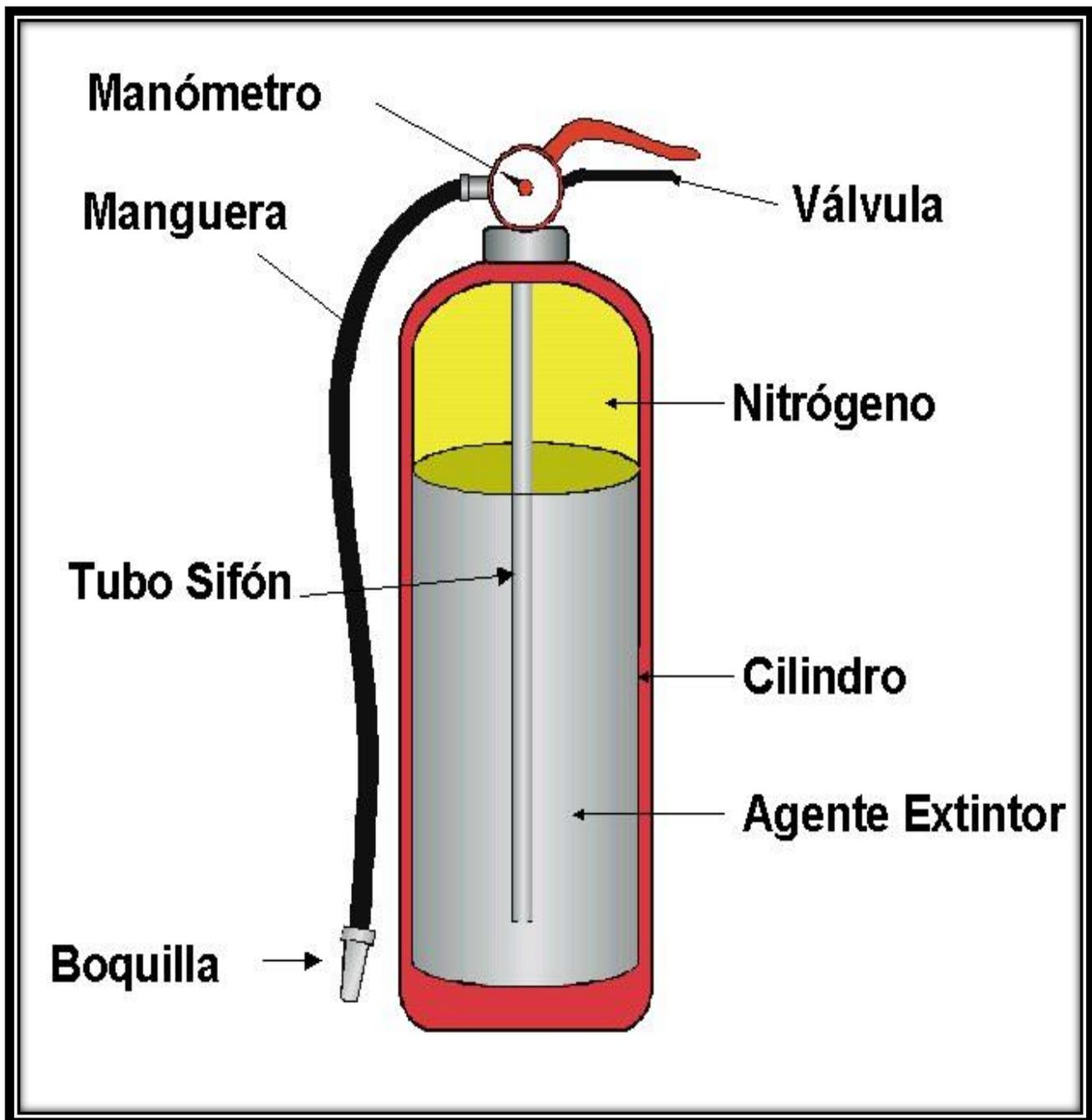
- a. Combustible:** Este puede ser cualquier material combustible, ya sea sólido, líquido o gaseoso. La mayoría de los sólidos y líquidos se convierten en vapores o gases antes de entrar en combustión.
- b. Oxígeno:** El aire que respiramos está compuesto de 21% de oxígeno. El fuego requiere una atmósfera de por lo menos 16% de oxígeno. El oxígeno es un carburante, es decir activa la combustión.
- c. El Calor:** La energía necesaria para que el combustible vaporice y el fuego se inicie y mantenga se denomina "calor". El Calor es la energía requerida para elevar la temperatura del combustible hasta el punto en que se despiden suficientes vapores que permiten que ocurra la ignición

16.2. REGLAS ESENCIALES EN CUANTO AL USO DE UN EXTINTOR –

- a.** No vacile en aprender a utilizar un extintor, ni a practicar su uso. Este adiestramiento puede salvar su vida y la de los que están a su lado.
- b.** Cuando la emergencia ocurre NO es el momento para ponerse a leer las instrucciones.
–
- c.** Coloque el extintor en un área al alcance de las personas, accesible y cerca de la salida del salón. Debe estar lleno según sus especificaciones y en condiciones apropiadas de uso.
- d.** Nunca debe obstruirse el extintor. No le ponga plantas ni tiestos al frente. Un segundo que usted tarde en alcanzar el extintor puede ser la diferencia entre la vida y la muerte.
- e.** Revise su área e identifique el material combustible más abundante. El extintor debe ser de la Clase apropiada para el material combustible más abundante en el área.
- f.** Si utiliza el extintor que hay en su área, notifique inmediatamente a la persona encargada de proveer el mantenimiento y recargarlo.
- g.** Nunca juegue con el extintor, no lo mueva de sitio ni quite la identificación o la tarjeta de mantenimiento.

16.3. ¿QUE ES UN EXTINTOR PORTATIL DE INCENDIO?

Es un artefacto que se puede transportar de un lugar a otro, cuyo peso varía desde 5 hasta 50 libras. Contiene una sustancia que, al echarla sobre un incendio pequeño, en la forma correcta, puede extinguirlo totalmente y evitar su propagación. La forma de los extintores, salvo variaciones minúsculas, es casi siempre en forma cilíndrica.



16.4. CLASIFICACIÓN DE LOS EXTINTORES

a. **Extintores para fuego clase "A"**: Con los que podemos apagar todo fuego de combustible común, enfriando el material por debajo de su temperatura de ignición y remojando las fibras para evitar la reignición. Use agua presurizada, espuma o extintores de químico seco de uso múltiple. NO UTILICE dióxido de Carbono o extintores comunes de químicos con fuegos tipo A

b. **Extintores para fuego clase "B"**: Con los que podemos apagar todo fuego de líquidos



inflamables, grasas o gases, removiendo el oxígeno, evitando que los vapores alcancen la fuente de ignición o impidiendo la reacción química en cadena. La espuma, el Dióxido de Carbono, el químico seco común y los extintores de uso múltiple de químico seco, se pueden utilizar para combatir fuegos clase "B".

c. Extintores para fuego clase "C": Con los que podemos apagar todo fuego relacionado con equipos eléctricos energizados, utilizando un agente extinguidor que no conduzca la corriente eléctrica. El Dióxido de Carbono, el químico seco común, los extintores de fuego de químico seco de uso múltiple, pueden ser utilizados para combatir fuegos clase "C".

NO UTILIZAR, los extintores de agua para combatir fuegos en los equipos energizados.

d. Extintores para fuegos clase "D": Con los que podemos apagar todo tipo de fuego con metales, como el Magnesio, el Titanio, el Potasio y el Sodio, con agentes extintores de polvo seco, especialmente diseñados para estos materiales. En la mayoría de los casos, estos absorben el calor del material enfriándolo por debajo de su temperatura de ignición.

16.5. ¿CÓMO USAR UN EXTINTOR? : Normas Generales para utilizar un extintor portátil.

- a. Sáquelo de su soporte
- b. Diríjase al lugar amagado CAMINANDO.
- c. Ubíquese a favor del viento si es en el exterior o bien a favor de las corrientes de aire si es en el interior de una oficina o habitación.





- a. Apriete la válvula de descarga dirigiendo el chorro del agente extintor a la base de la llama si es fuego clase " A ", haga un barrido comenzando desde un extremo a otro si es fuego clase " B".
- b. Utilice la carga necesaria para apagar las llamas.
- c. Una vez apagado el fuego, retírese del lugar **RETROCEDIENDO**, ya que el fuego puede reaparecer. No quite la vista del lugar donde comenzó el fuego
- c. Avise a quién corresponda para enviar de inmediato a **RECARGA** el equipo utilizado.

- **Seguridad**

- No colocar el extintor en el suelo
- Debe colocarse a una altura mínima de 1,30 metros sobre el piso.
- Debe colocarse en un rectángulo rojo y a la vista de todos.



Colegio San Benigno

Educación de Calidad con Cultura y Deporte.

Área Dirección

**Recuerde: La mejor forma de operar un extintor es evitando que el fuego comience
cumpliendo las normas de Prevención de Incendios.**



17. CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES : PLAN DE SEGURIDAD 2023

N°	MES	ACTIVIDAD
1	MARZO	<ul style="list-style-type: none">• Proceso de Inducción a los alumnos y apoderados en relación a Seguridad Escolar y protocolos• Presentación de Zonas de Seguridad y ubicación de cursos en futuras evacuaciones• Marcación de salas y dependencias• Organización• Inspección• Actualizar Plan de Seguridad Escolar• Necesidades de Implementación de Seguridad• 1° Reunión Equipo de Seguridad Escolar• Confección de Plano de Seguridad del Colegio
2	ABRIL	<ul style="list-style-type: none">• Organización• Inspección• Crear y Actualizar Plan de Seguridad Escolar• Aplicación de Plan. Movimientos de cursos y ubicación de los mismos en Zonas de Seguridad.• Evaluación de Alumnos según adecuación del Plan



		<ul style="list-style-type: none">• Pesquisas sobre aspectos de Seguridad Escolar del recinto escolar
3	MAYO	<ul style="list-style-type: none">• Organización• Ejercicio de Evacuación por Sismo.• Evaluación e Información a los Apoderados sobre Plan de Seguridad Escolar• Revisión de Señalética• Evaluación de implementación de Seguridad Escolar.
4	JUNIO	<ul style="list-style-type: none">• Inspección• Crear y Actualizar Plan de Seguridad Escolar• Ejercicio de Evacuación• 2° Reunión Comité de Seguridad Escolar• Trabajo de Coordinación• Revisión de Pesquisas de Seguridad al interior del Colegio
5	JULIO	<ul style="list-style-type: none">• Pesquisas• Adecuación del Plan• Ejercicios de Evacuación.• Evaluación General del Plan• Ejercicio de Evacuación durante un recreo
6	AGOSTO	<ul style="list-style-type: none">• Inspección• Trabajo de Coordinación• Aplicación del Plan• Ejercicios de Evacuación.• 3° Reunión de Comité de Seguridad Escolar
7	SEPTIEMBRE	<ul style="list-style-type: none">• Coordinación y toma de decisiones• Adecuación del Plan• Evaluación General• Aplicación del Plan• Revisión de Señalética al interior del colegio• Toma de Decisiones en relación a la evaluación del Plan
8	OCTUBRE	<ul style="list-style-type: none">• Inspección• Informativo a los Apoderados “ESCUELA SEGURA”• Coordinación: Distribución de tareas• Aplicación del Plan



		<ul style="list-style-type: none">• Evaluación del funcionamiento del Comité de Seguridad Escolar• Simulacro de Sismo.
9	NOVIEMBRE	<ul style="list-style-type: none">• Aplicación del Plan• Ejercicios de Evacuación.
10	DICIEMBRE	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación final del Plan de Seguridad Escolar Aplicado en el año 2017 por Consejo de Profesores.• 4° Reunión de Comité de Seguridad Escolar• Desafíos para próximo Año Escolar 2018• Actividad de Finalización Comité de Seguridad Escolar

EMERGENCIAS DURANTE LOS RECREOS

1. Cuando las emergencias ocurran durante este periodo, las inspectoras junto con los profesores de turno, conducirán a los alumnos a las zonas de evacuación más cercanas, Cautelando que ninguno permanezca en los baños.
2. Los profesores se integrarán a la evacuación tomando el control del curso que le correspondiera por horario. 3. Se dirigirán a la zona de seguridad y pasarán lista.
3. Los alumnos o profesores que se encuentren en los baños al momento de la emergencia deberán dirigirse a la zona de seguridad más cercana.

18. EVALUACIÓN DE OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DESPUES DE UNA EMERGENCIA

1. Después de ocurrida la emergencia cada profesor volverá a pasar la lista a su curso, en la Zona de seguridad respectiva.
2. Se comunica con el Director a la espera de instrucciones.
3. El Director junto con el Comité de Seguridad evaluará si se continúa con las clases de manera normal, después de verificar las condiciones del edificio y sus instalaciones, y del personal.
4. Si se decide volver a clases la emergencia termina. En caso de no poder seguir operando de manera normal los alumnos se entregarán de manera ordenada a sus apoderados .

19.1. ENTREGA DE LOS ALUMNOS A SUS APODERADOS EN CASA DE EMERGENCIA

1. El funcionario (a) encargado dará las primeras instrucciones a los padres y apoderados .



2. El/La inspector (a) de patio o de recepción, Profesor (a) Jefe y el/la Asistente de Sala de cada nivel coordina la entrega de los alumnos junto con Encargado de Seguridad Escolar. Se deberá anotar el nombre del apoderado que retira al niño y usar el mismo Libro de retiro de alumnos y alumnas destinados para este efecto.
3. La entrega de los alumnos se hará de manera ordenada privilegiando a los niños por edades.
4. Las dos vías de evacuación del colegio son: Hall de Acceso Enseñanza básica y Portón Lateral. Se les informara a los apoderados en el momento de la emergencia por cual acceso deberá retirar a su hijo.

20. EVACUACIÓN DURANTE UN ACTO CIVICO O ARTISTICO

1. Siempre antes de un acto cívico o conmemorativo se deberán dar las instrucciones para una posible Evacuación a las Zona de Seguridad más cercana al lugar donde se realiza el acto respectivo .
2. Siempre se debe contar con utensilios de emergencia como lo es camilla o silla de rueda y botiquín de Primeros Auxilio
3. Deben haber funcionarios claramente identificados y con distintivos visibles a cargo de la Seguridad y responsables de la Evacuación en una futura emergencia.
4. Si durante el Acto Cívico hay una Emergencia el Encargado de Convivencia Escolar deberá mantener la calma y dará las primeras instrucciones a los asistentes al acto , a los padres y alumnos de cómo proceder durante la emergencia.
5. Dependiendo del tipo de emergencia (incendio, sismo, etc) se procederá de acuerdo a la información entregada con anterioridad al inicio del Acto..
6. Para la evacuación del recinto se cuenta con cuatro salidas debidamente señaladas que se utilizarán de acuerdo al tipo de emergencia.
7. Los alumnos que se encuentren en el escenario saldrán por la puerta lateral de este.
8. El resto de las personas tendrá que n salir ordenadamente hacia las Zonas de Seguridad.
9. Las personas esperarán en la zona de seguridad más cercana al interior del colegio hasta que pase la emergencia.
10. Una vez controlada, se permitirá que las personas se retiren de manera ordenada.



Colegio San Benigno
Educación de Calidad con Cultura y Deporte.
Área Dirección

Protocolo desregulación emocional y conductual



I.- Aspectos a considerar.

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001). Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003)². Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007)

2.- Medidas preventivas

2.1 Conocer a los estudiantes.

a través de consejos de profesores, seguimientos de cursos de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

- a. Estudiantes con condición del espectro autista, suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes. Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta. También presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en diversos contextos. Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
- b. NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos, podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.
- c. Estudiantes con abstinencia al alcohol y/o drogas, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.



- d. Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.
- e. Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.

2.2.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.

Se recomienda a todos los integrantes de la comunidad, no sólo los profesores jefes, poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Muchas veces a través de los mismos compañeros, quienes en muchas oportunidades identifican estas señales y alertan al adulto. Por ejemplo, poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.

Los signos y señales específicas de alarma que preceden una eventual DEC pueden variar de una persona a otra, y en función de cada entorno escolar; de ahí la importancia de conocer (y observar) a nuestros estudiantes, de construir vínculos con ellos, como también tener en cuenta que el clima de trabajo y relacional existente en el propio establecimiento educacional puede influir positiva o negativamente en la presentación de episodios de DEC, que no dependen solo de las características del estudiantado. Entre otras cosas, es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación. También, minimizar el ruido ambiente, por ejemplo: favoreciendo el uso de audífonos que tengan la función de cancelación de ruido de fondo, si es que a algún estudiante le favorece dicho uso.

2.3.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

a. Entorno físico

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmenlos.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y/ o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.



- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.
- Incorporar al inicio de la jornada, durante la reflexión de la mañana una estructura de relajación, tal como luz, respiración, ejercicios, música.

b. Entorno social

- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
- Mantener una actitud tranquila
- Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

2.4.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención

Por ejemplo con alguna actividad que esté a mano por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

2.5 Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual,

Cambiar en el tono de voz, distancia, corporalidad preguntando directamente, por ejemplo:

“¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo. Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje, un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

2.6 Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso

En que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia.

2.7 Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.

Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego.



2.8 Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual)

Ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc. Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.

2.9 Diseñar con anterioridad reglas de aula,

Determinar cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

3.-Intervención, según nivel de intensidad.

3.1 Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se restablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, si los tiene.
- Es importante poder tener el espacio de la calma dentro de la sala de clases en los más pequeños. Poder ver en qué espacio poder contener a los más grandes que no cuentan con sala de la calma, y pensando en evitar que los niños queden en lugares donde nadie se hace cargo
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente y el adulto responsable, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo previa designación. Esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme a diferentes edades y características del estudiante.

3.2 Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros

Cuando el estudiante no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer socializar soluciones y alternativas que se pueden dar con estrategias conocidas por todos, evitando así la dependencia sólo a una persona o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.



a. Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

b. Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado con un adulto.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- En caso de que el estudiante no quiera dirigirse a otro espacio físico, se debe resguardar la seguridad del estudiante, el resto del curso y el docente.

c. Características requeridas del personal en esta etapa:

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

● **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

● **Acompañante interno:** adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Este rol puede ser ejercido por el profesor a cargo de la clase en ese momento y/o asistente de aula.

● **Acompañante externo:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones. Este rol puede realizarlo una asistente de la educación.

d. Información a la familia y/o apoderado/a: La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.



Al finalizar la desregulación el/la docente a cargo del curso deberá dejar registro en el libro de clases y en la bitácora de la situación. Indicando, entre otros aspectos:

Descripción de la situación

Necesidad de concurrencia del apoderado.

3.3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

De acuerdo con lo dispuesto en el Ordinario N°222, emitido el 06 de Febrero 2024, sobre la Normativa Educacional referida a la contención física de párvulos y alumnos en casos de DEC y/o de situaciones desafiantes; cabe señalar que no existe regulación legal que se refiera expresamente a la realización de procedimientos de contención física a estudiantes en caso de desregulación emocional y conductual. El único instrumento que forma parte de la normativa educacional que contiene referencias expresas al tema, corresponde a la Circular N°586 que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista. En ella se indica que no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que **sólo será posible utilizarla en casos excepcionales**, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros.

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, **por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa**. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención **debe existir autorización escrita** por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

- Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.
- En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.

4.-Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, por ejemplo, integrantes del equipo de apoyo y equipo externo tratante para ver la reparación, adelantarse a los factores desencadenantes, hacer monitoreo, contener y mediar en caso de ser necesario. Plan de apoyo en el clima de aula posterior.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediatas situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. Profesor jefe debe abordar el tema en comunidad curso.



- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo de acuerdo al reglamento de Convivencia Escolar
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

5.- Comunicación con los padres o apoderados

El personal docente y/o asistentes de la educación debe informar a los padres o apoderados del alumno sobre la situación de desregulación emocional y conductual, y compartir el registro de la situación. Es importante establecer un diálogo abierto y transparente con ellos, con el fin de asegurar que el alumno reciba el apoyo necesario en casa y por parte de los especialistas. Para lo anterior, el colegio deberá coordinar una entrevista con los padres con el fin de:

- a) Establecer estrategias de intervención para evitar futuras situaciones similares debiendo dejar registro de ello, el cual será compartido con la familia.
- b) Solicitar el informe de especialista(s) correspondiente(s) y las indicaciones para la intervención necesaria en el ámbito escolar. En caso de no contar con especialista tratante, se orientará a los padres para la derivación a evaluación de especialistas competentes.
- c) Coordinar instancias de seguimiento del colegio con el o los especialistas tratantes del estudiante en los períodos o plazos que el colegio determine pertinente. Es relevante que, en los casos de DEC, los especialistas tratantes, tengan la disposición para realizar un trabajo coordinado con el colegio, propiciando el transpaso de información en relación a comportamiento, tratamientos, conductas y desempeños, entre otras.

Es fundamental reconocer y promover la colaboración entre los padres y el colegio para asegurar un acompañamiento efectivo e integral del estudiante, creando así un entorno de apoyo y cooperación que beneficie al desarrollo y bienestar del estudiante. La colaboración familia - colegio permite una comunicación abierta y constante, facilitando el intercambio de información relevante sobre el alumno, la historia familiar, necesidades o los desafíos particulares que enfrenta su hijo, lo que ayuda al colegio a planificar intervenciones adecuadas.